

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Año XXIV

Jueves 10 de diciembre de 1959

Núm. 295

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Vicente Murrillo Mogollón	15741	Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de Teniente de Infantería de la Escala Activa a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón	15742
Otra por la que se promueve a los funcionarios del Cuerpo Auxillar de Prisiones que se indican	15741		
Ceses.—Resolución por la que se dispone el del Administrador de la Prisión Provincial de Guadalajara don Pedro López López	15741	MINISTERIO DE MARINA	
Excedencias.—Resolución por la que se concede al Secretario de la Justicia Municipal doña Mercedes Fernández González	15741	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de Alferez de Navío (Escala de Mar) a favor de Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón	15742
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería a favor de don Rafael Casares Córdoba	15741		
Otra por la que se dispone el de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia a favor de don Gonzalo de la Concha y Pellico	15741	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone el de Inspector provincial de la Justicia Municipal de León a favor de don Carlos de Vega Benayas	15742	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María Alén Padreny como Director Técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona	15742
Otra por la que se dispone el de los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que se relacionan para las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se citan	15742		
		MINISTERIO DEL AIRE	
		Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de Teniente del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, a favor de Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón	15742

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO		Resolución por la que se modifica la de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Covalada (Soria)	15744
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15743	Otra por la que se modifica la de las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia	15744
MINISTERIO DE HACIENDA		Sanatorios.—Orden por la que se destina el de Alcohete al tratamiento y asistencia de enfermos mentales que al propio tiempo padezcan alguna forma de tuberculosis	15744
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	15743		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Clasificaciones.—Resolución por la que se modifica la de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia)	15744	Agencias de Transportes.—Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad de las que se indican	15745

PAGINA

PAGINA

Autorizaciones.—Resolución por la que se concede a «Unión Salinera de España, S. A.», para ejecutar las obras del proyecto modificado de «Enlace y explotación conjunta de las salinas de Cerrillos y San Rafael», en una zona marítimo-terrestre y de servicio del puerto de Roquetas de Mar ...

15745

Concesiones de aguas.—Resolución por la que se autoriza a don Valeriano Hernández Martín para aprovechar aguas del río Tajo en término municipal de El Gordo (Cáceres) ...

15745

Exenciones.—Orden por la que se rehabilita a efectos de la de impuestos de transporte, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las Empresas de Ferrocarriles de Via Estrecha y de Uso público que se relacionan, afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956 ...

15746

Obras.—Corrección de erratas del Decreto 1958/1959, de 29 de octubre, que autorizaba al Ministro de Obras Públicas para subastar las que figuraban en la relación que se acompañaba (nóvenno expediente) ...

15746

Orden sobre declaración de urgencia de las de «Electrificación de la sección de Linares-Baeza a Córdoba», línea de Madrid a Sevilla ...

15746

Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las que se citan ...

15746

Plantillas.—Orden por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo y se amortiza a efectos presupuestarios otra plaza de igual clase en la Jefatura de Obras Públicas de Almería ...

15747

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...

15747

Transportes por Carretera.—Resolución sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros entre Puentelarrá y Bilbao ...

15747

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Autorizaciones.—Resolución por la que se concede el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Noinar», establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 58, por don Ramón Martín López ...

15747

Otra por la que se concede el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San Antonio», establecido en la carretera del Ayuntamiento, sin número, en el agregado rural de Jesús y María, Municipio de Tortosa (Tarragona), por don Miguel Lloret Candela ...

15748

Otra por la que se concede el funcionamiento legal, con carácter provisional de la Escuela de Enseñanza Primaria privada denominada «Parroquia del Ave María», establecida en la calle de Mur y Mur, número 7, en Graus (Huesca), por el Cura Económico de la Parroquia de San Miguel Arcángel, de dicha localidad ...

15748

Resolución por la que se concede el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «La Virgen Milagrosa», establecido en Alamin, Villa del Prado (Madrid), a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina) ...

15749

MINISTERIO DE TRABAJO

Plus Familiar.—Orden por la que se modifica el Régimen especial establecido en la Orden de 23 de mayo de 1958, sustituyéndole por el de «punto mensual», con valor fijo, en las industrias de conservas vegetales de la provincia de Murcia ...

15749

Seguros Sociales.—Orden por la que se aprueba a «Mutua de Ceuta», domiciliada en Ceuta, su nuevo modelo de póliza de accidentes del trabajo ...

15750

Otra por la que se aprueba a «Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor» (M. I. C. M.), domiciliada en Manacor (Baleares), su nuevo modelo de póliza de accidentes del trabajo ...

15750

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ampliaciones de instalación.—Resoluciones por las que se autorizan las que se indican ...

15750

Exclusión temporal del servicio militar.—Orden sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952 ...

15751

Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la de un torno vertical «Berthiez 9340», solicitado por «Sociedad Anónima Echevarria», en Recalde (Vizcaya) ...

15755

Reservas de yacimientos.—Orden por la que se concede provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres, denominada «Cáceres veintituno» ...

15755

Otra por la que se concede provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres, denominada «Cáceres veintidós» ...

15756

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Actas de estimación.—Orden por la que se aprueba la de la ribera del río Ebro dentro del término municipal de Alfaro, de la provincia de Logroño ...

15756

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ...

15757

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Obras.—Anuncio por el que se adjudican definitivamente las que se indican ...

15758

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

Abogados del Estado.—Anuncio por el que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo ...

15758

MINISTERIO DEL AIRE

Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de ingreso en la Academia ...

15759

MINISTERIO DE COMERCIO

Maquinistas Navales.—Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes correspondientes al primer semestre de 1960 ...

15766

ADMINISTRACION LOCAL

Ayudante de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Granada.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer una plaza ...

15766

Banda Municipal del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para plazas y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios ...

15766

Profesor Auxiliar del Conservatorio de Música de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer una plaza de supernumerario ...

15766

Profesor de «Solfeo» del Conservatorio de Música de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de numerario ...

15766

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		tro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Continuación)	15777
Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa—Melilla	15767	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Almería y Gerona. Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	15779 15781
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	15767	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Intervención General de la Administración del Estado. Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones Presupuestos durante el mes de mayo de 1959	15768	Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos	15781
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Servicio Nacional del Trigo.—La Coruña y Oviedo.....	15781
Junta Rectora de la Casa de Salud Valdecilla.—Santander	15778	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica	15781
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	15776	MINISTERIO DE COMERCIO	
Jefaturas de Obras Públicas.—Valencia	15777	Mercado de Divisas.—Cambios publicados	15781
Servicios Hidráulicos.—Norte de España	15777	Instituto Español de Moneda Extranjera	15781
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Continuación)		Organización Sindical.—Otra Sindical «Dieciocho de Julio»	15781
VI.—Administración de Justicia			15782
VII.—Anuncios particulares			15783

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE MARINA	
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería a don Rafael Casares Córdoba	15741	Decreto 2194 1959, de 10 de diciembre, por el que se nombra Alférez de Navio (Escala de Mar) a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón.	15742
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia a don Gonzalo de la Concha y Pellico	15741	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 4 de diciembre de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de León a don Carlos de Vega Benayas	15742	Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por el que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación	15758
Orden de 5 de diciembre de 1959 por la que se nombra a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que se relacionan para las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se citan	15742	Anuncios del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por los que se hacen públicas diversas sanciones	15743
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Vicente Murillo Mogollón	15741	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de la Justicia Municipal doña Mercedes Fernández González	15741	Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se destina el Sanatorio de Alcohete al tratamiento y asistencia de enfermos mentales que al propio tiempo padezcan alguna forma de tuberculosis	15744
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que se indican	15741	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia)	15744
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone cese como Administrador de la Prisión Provincial de Guadalajara don Pedro López López	15741	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Covalada (Soria)	15744
MINISTERIO DEL EJERCITO		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia	15744
Decreto 2193 1959, de 10 de diciembre, por el que se promueve al empleo de Teniente de Infantería de la Escala Activa a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón	15742	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 3 de diciembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15743	Corrección de erratas del Decreto 1958/1959, de 29 de octubre, que autorizaba al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuraban en la relación que se acompañaba (novenno expediente)	15746

	PAGINA
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se rehabilita a efectos de la exención de impuestos de transporte, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las Empresas de ferrocarriles de Via Estrecha y de Uso público que se relacionan, afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956	15746
Orden de 17 de noviembre de 1959 sobre declaración de urgencia de las obras de «Electrificación de la sección de Linares-Baeza a Córdoba», línea de Madrid a Sevilla	15746
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo y se amortiza a efectos presupuestarios otra plaza de igual clase en la Jefatura de Obras Públicas de Almería	15747
Órdenes de 28 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	15747
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de las Agencias de transporte que se indican	15745
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuentelarrá y Bilbao	15747
Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las subastas de obras que se citan	15746
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Unión Salinera de España, S. A.», para ejecutar las obras del proyecto modificado de «Enlace y explotación conjunta de las salinas de Cerrillos y San Rafael», en zona marítimo-terrestre y de servicio del puerto de Roquetas de Mar	15745
Resolución de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Valeriano Hernández Martín para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de El Gordo (Cáceres)	15745
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 2 de octubre de 1959 por la que se nombra a don José María Aléu Padreny Director Técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausàs March», de Barcelona	15742
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Continuación.)	15777
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Nomar» establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 58, por don Ramón Martín López	15747
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «San Antonio», establecido en la carretera del Ayuntamiento, sin número, en el agregado rural de Jesús y María, Municipio de Tortosa (Tarragona), por don Miguel Lloret, Candela.	15748
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de la Escuela de Enseñanza Primaria privada denominada «Parroquial del Ave María», establecida en la calle de Mur y Mur, número 7, en Graus (Huesca), por el Cura Económico de la Parroquia de San Miguel Arcángel, de dicha localidad	15748
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «La Virgen Milagrosa», establecido en Alamin, Villa del Prado (Madrid), a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	15749

	PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se modifica el Régimen especial de Plus Familiar establecido en la Orden de 23 de mayo de 1958, sustituyéndole por el de «punto mensual», con valor fijo, en las industrias de conservas vegetales de la provincia de Murcia	15749
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua de Ceuta», domiciliada en Ceuta, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.	15750
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor» (M. I. C. M.), domiciliada en Manacor (Baleares) su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo	15750
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 16 de noviembre de 1959 sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952	15951
Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres, denominada «Cáceres veintiuno»	15755
Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres, denominada «Cáceres veintidós»	15756
Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las ampliaciones de instalaciones que se indican	15750
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de un torno vertical «Berthiez 9340», solicitado por «Sociedad Anónima Echevarría», en Recalde (Vizcaya).	13755
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Órdenes de 25 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	15757
Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Ebro dentro del término municipal de Alfaro, de la provincia de Logroño	15758
MINISTERIO DEL AIRE	
Decreto 2195/1959, de 10 de diciembre, por el que se nombra Teniente del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón	15742
Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire	15759
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 5 de diciembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre de 1960	15765
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Anuncio de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se adjudica definitivamente la subasta de obras que se indica	15758
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio de la Diputación Provincial de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales	15776
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de «Solfeo» del Conservatorio Provincial de Música	15766
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de «Solfeo» del Conservatorio Provincial de Música	15766
Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para la provisión de plazas de la Banda Municipal, se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios	15766

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Vicente Murillo Mogollón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de segunda categoría, dotada con el haber anual de 20.520 p. setas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Luis Pérez Sáez, a don Vicente Murillo Mogollón, que es Médico Forense de tercera categoría y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 28 de noviembre de 1959, fecha en que se produjo la vacante continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos conducentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que se indican.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, y permaneciendo en sus actuales destinos:

A la categoría de Auxiliar Penitenciario Mayor y sueldo anual de veinte mil cuatrocientas pesetas, don Cándido Castaño Cornejo, Auxiliar de primera clase, en vacante producida por jubilación de don Jesús Arce Díaz, que la servía.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase y sueldo anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, don Amalio Sobrino Millán, Auxiliar de segunda clase, en vacante producida por promoción de don Cándido Castaño Cornejo, que la servía.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase y sueldo anual de catorce mil doscientas ochenta pesetas, don Angel de la Fuente Garrido, Auxiliar de tercera clase, en vacante producida por promoción de don Amalio Sobrino Millán, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone cese como Administrador de la Prisión Provincial de Guadalajara don Pedro López López.

Esta Dirección General ha dispuesto que don Pedro López López, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, cese como Administrador de la Pri-

sión Provincial de Guadalajara y pase a prestar sus servicios, a su instancia, a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de la Justicia Municipal doña Mercedes Fernández González.

Con esta fecha se declara a doña Mercedes Fernández González, Secretario del Juzgado de Paz de Calañas (Huelva), en situación de excedencia voluntaria, dispuesta en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería a don Rafael Casares Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería, con la gratificación anual de 9.000 pesetas, a don Rafael Casares Córdoba, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia a don Gonzalo de la Concha y Pellico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Gonzalo de la Concha y Pellico, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Valencia, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de diciembre de 1959 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de León a don Carlos de Vega Benayas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de León, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Carlos de Vega Benayas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de León, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 5 de diciembre de 1959 por la que se nombra a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses que se relacionan para las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso de 11 de noviembre de 1959, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes, para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses de las Forensias vacantes turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y el 10 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956.

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las plazas de Médicos forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresa, a los aspirantes que se relacionan:

Número de orden, 29. Don Humberto Ignacio Díez Reneses. Forensia para la que se nombra: Ecija.

Número de orden, 30. Don Juan Bautista Martí Lloret.—Forensia para la que se nombra: Tolosa.

Segundo. Declarar desiertas las forensias de Inca y Sos del Rey Católico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2193/1959, de 10 de diciembre, por el que se promueve al empleo de Teniente de Infantería de la Escala Activa a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente de Infantería de la Escala Activa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2194/1959, de 10 de diciembre, por el que se nombra Alférez de Navío (Escala de Mar) a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón, Vengo en nombrarle Alférez de Navío (Escala de Mar).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de octubre de 1959 por la que se nombra a don José María Aléu Padreny Director Técnico de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y el apartado quinto de la Orden de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se nombra al Profesor adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en situación de excedencia voluntaria don José María Aléu Padreny Director Técnico de la Sección Filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Ausias March, de Barcelona, con efectos desde el día 1 de octubre de 1959.

Segundo. Desde esa misma fecha y durante el tiempo que ejerza el cargo, percibirá las gratificaciones que se determinan en el Acuerdo suscrito entre este Ministerio y la Provincia tarraconense de la Compañía de Jesús con fecha 30 de septiembre último.

Tercero. El interesado deberá tomar posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto Ausias March, de Barcelona, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2195/1959, de 10 de diciembre, por el que se nombra Teniente del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón,

Vengo en nombrarle Teniente del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de diciembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Núñez Rivera, representada por el Procurador don Manuel de la Calle Lozano, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de marzo de 1959, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo de 26 de diciembre de 1958, señalando pensión anual extraordinaria de 17.913,33 a la recurrente por fallecimiento en acto de servicio de su esposo, don José León Blanco, Teniente Practicante de Sanidad Militar, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración pública de la demanda interpuesta por doña Carmen Núñez Rivera contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de marzo de 1959 que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo de 26 de diciembre de 1958, señalando a la recurrente una pensión anual extraordinaria de 17.913,33 pesetas por fallecimiento en acto de servicio de su esposo, don José León Blanco, Teniente Practicante de Sanidad Militar, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

...

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael González Galindo, José F. Piñero Rey y Ali Ben Larvi el Bakkiom, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en sesión del día 13 de octubre de 1959 del recurso 33 de 1958 interpuesto contra el fallo recaído en el expediente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid número 721 de 1956, ha dictado el siguiente acuerdo:

Confirmar el fallo de dicho Tribunal objeto del recurso, salvo el pronunciamiento quinto, disponiendo en su lugar:

1.º Declarar que no procede el comiso del coche aprehendido, el que será devuelto a su propietario, previo ingreso de los derechos arancelarios correspondientes.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

6.252.

Desconociéndose el actual domicilio de Isabel Rodríguez, José López, Antonio Carvajal y Enrique García, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en sesión del día 13 de octubre de 1959, del recurso 117 de 1958 interpuesto contra el fallo recaído en el expediente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid número 1.172 de 1956, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar el recurso interpuesto.

Segundo. Revocar en parte el fallo recurrido, dictando en su lugar el siguiente:

1.º Declarar que los hechos, en cuanto a la máquina «Optima» número 48778, son constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, sin que sean constitutivos de infracción alguna los referentes a las demás máquinas aprehendidas y descubiertas.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, de la infracción señalada a José Elvaz Cohen.

3.º Declarar que concurre la circunstancia atenuante tercera del artículo 14.

4.º Imponer a José Elvaz como sanción una multa de pesetas 5.500, con la subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa no satisfecha y con el límite señalado en el apartado 4) del artículo 22.

5.º Absolver libremente a Marcel Hiernaux Vambelle, Leopoldo Eugenio Ruiz, Isabel Rodríguez Mangas, Jesús Ignacio González, Enrique García, José Ruiz Díaz, Antonio Carvajal y José López.

6.º Decretar el comiso de la máquina de escribir «Optima» número 48778, devolviéndose las demás que han sido aprehendidas a su legítimo propietario, Marcel Hiernaux Vambelle.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

6.253.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Pérez Pérez, que últimamente lo tuvo en la calle de la Cabeza, número 21, de Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1959, al conocer del expediente 361 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, por aprehensión de prendas de nylon, calcetines y relojes e importe de 3.790 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

3.º Declarar responsable de la citada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Pérez Pérez.

4.º Imponer a don Manuel Pérez Pérez la multa de 7.580 pesetas (siete mil quinientas ochenta pesetas), equivalente al duplo del valor de las mercancías aprehendidas.

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

6.250.

Desconociéndose el actual domicilio de Leopoldo Eugenio Ruiz, que últimamente lo tuvo en la calle San Roque, 4, hotel, de Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en sesión del día 13 de octubre de 1959 del recurso número 117 de 1958, interpuesto contra el fallo recaído en el expediente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid número 1.172 de 1955, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar el recurso interpuesto.

Segundo. Revocar en parte el fallo recurrido, dictando en su lugar el siguiente:

1.º Declarar que los hechos, en cuanto a la máquina «Optima» número 48778, son constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, sin que sean constitutivos de infracción alguna los referentes a las demás máquinas aprehendidas y descubiertas.

2.º Declarar responsable en concepto de autor de la infracción señalada a José Elvaz Cohen.

3.º Declarar que concurre la circunstancia atenuante tercera del artículo 14.

4.º Imponer a José Elvaz como sanción una multa de pesetas 5.500, con la subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa no satisfecha y con el límite señalado en el apartado 4) del artículo 22.

5.º Absolver libremente a Marcel Hiernaux Vambelle, Leopoldo Eugenio Ruiz, Isabel Rodríguez Mangas, Jesús Ignacio González, Enrique García, José Ruiz Díaz, Antonio Carvajal y José López.

6.º Decretar el comiso de la máquina de escribir «Optima» número 48778, devolviéndose las demás que han sido aprehendidas a su legítimo propietario, Marcel Hiernaux Vambelle.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

6.251.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1960, la Secretaría, Intervención y Depositaria de fondos del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) en la siguiente forma:

Sagunto.—Secretaría: Clase tercera. Sueldo, 35.000 pesetas. Intervención: Categoría segunda. Sueldo, 31.500 pesetas. Depositaria: Categoría segunda. Sueldo, 28.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales en el Ayuntamiento de Covaleda (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1960, la Secretaría, Intervención y Depositaria de fondos del Ayuntamiento de Covaleda (Soria) en la siguiente forma:

Covaleda.—Secretaría: Clase quinta. Sueldo, 30.000 pesetas. Intervención: Categoría segunda. Sueldo, 27.000 pesetas. Depositaria: Categoría segunda. Sueldo, 24.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría, Intervención y Depositaria de fondos del Ayuntamiento de Valencia en la siguiente forma:

Valencia.—Secretaría: Clase primera. Sueldo, 60.000 pesetas. Intervención: Categoría especial. Sueldo, 54.000 pesetas. Depositaria: Categoría especial. Sueldo, 48.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se destina el Sanatorio de Alcohet a tratamiento y asistencia de enfermos mentales que al propio tiempo padezcan alguna forma de tuberculosis.

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que por causas de distinta índole coinciden las psicosis en su período de estado y distintas formas de tuberculosis y otras dolencias de carácter infecto-contagioso aconseja revisar la asistencia de dichos enfermos y organizarla en forma adecuada.

Dos son las razones fundamentales que surgen de la contemplación del problema: la primera, que dichos enfermos en tanto sufren una enfermedad contagiosa deben ser aislados de los demás; la segunda, que la orientación terapéutica en orden a la actividad de dichos enfermos es claramente distinta a la de aquellos que por no sufrir misnevalia orgánica son tratados por las distintas formas de laborterapia.

Sin perjuicio de ampliar cuando las posibilidades lo permitan este tipo de asistencia en cuantía suficiente para cubrir las necesidades nacionales, y disponiendo el Sanatorio de Alcohet (Guadalajara), dependiente en la actualidad del Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax, de instalaciones fácilmente adaptables a esta modalidad asistencial y con capacidad suficiente para atender en fecha próxima las necesidades más urgentes.

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición adicional número 4 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 por la que se reorganiza el Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se destina el Sanatorio Antituberculoso de Alcohet (Guadalajara), dependiente en la actualidad del Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax, al tratamiento y asistencia de enfermos mentales que al propio tiempo padezcan alguna forma de tuberculosis y de los enfermos tuberculosos que presenten alteraciones psíquicas de cualquier clase.

Segundo.—La Dirección del Establecimiento corresponderá a un Médico fisiólogo perteneciente al Cuerpo de Directores de la Lucha Antituberculosa.

Tercero.—Un Médico especialista en Psiquiatría perteneciente al Cuerpo de Directores del Patronato Nacional de Asistencia

Psiquiátrica dirigirá la asistencia de los enfermos en el aspecto psicopatológico, secundado por dos Médicos becarios nombrados por el P. A. N. A. P. Este personal percibirá sus haberes por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Quarto.—Los ingresos de enfermos se harán a propuesta de la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica a la Secretaría General del Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax.

Quinto.—A partir del momento que ingresen los enfermos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica en el Centro el Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax percibirá de aquí las consignaciones relativas a las estancias que estos enfermos causen, y la medicación, así como todas las atenciones terapéuticas que requiera su asistencia psiquiátrica, serán igualmente satisfechas al Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Sexto.—Todos los gastos que sea preciso efectuar para la adaptación del Centro a la asistencia a que va a ser destinado serán satisfechos a partes iguales entre el Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax y el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Séptimo.—Asimismo las reparaciones a que en el transcurso del tiempo hubiere lugar serán satisfechas igualmente a partes iguales entre el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y el Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax.

Octavo.—Se autoriza al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y al Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax para que redacten entre ambos los Reglamentos de régimen interior y propongan la plantilla de personal auxiliar que se estime necesario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de las agencias de transporte que se indican.

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las agencias de transportes que a continuación se indican por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes agencias de transportes:

A. T.—653, establecida en Castellón, calle Hermanos Vilañá, número 2, de don Salvador Vidal Pérez, a favor de doña Carmen Nebot Agúmez, sin sucursales, con la denominación de «Transportes de Flecha».

A. T.—606, establecida en Castellón, Ronda de Mijares, número 115, sin sucursales, de don Primitivo García Bellés, a favor de don Felipe Beltrán Fábregat.

A. T.—872, establecida en Alicante, calle de Segura, número 21, sin sucursales, de don Ramiro Dapena Robres, a favor de don José Alemany Coloma, con la denominación de «Transportes Alemany».

A. T.—865, establecida en Valencia, para cargas completas, sin sucursales, de don Francisco Sospedra Albiach, a favor de don Antonio Arrieta Urrengoechea y don Santiago Echechipla Martínez, con la denominación de «Agencia de Transportes Arriech», calle de la avenida de Pérez Galdós, número 45, bajo.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Unión Salinera de España, S. A.», para ejecutar las obras del proyecto modificado de «Enlace y explotación conjunta de las salinas de Cerrillos y San Rafael», en zona marítimo-terrestre y de servicio del puerto de Roquetas de Mar.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a «Unión Salinera de España, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Salinera de España, S. A.» para ejecutar el proyecto modificado de las obras de «Enlace y explotación conjunta de las salinas de Cerrillos y San Rafael», incluidas en el proyecto primitivo que sirvió de base a la concesión otorgada por Orden ministerial de 8 de mayo de 1952 y en consecuencia, para ocupar terrenos de dominio público (zona marítimo-terrestre y de servicio del puerto de Roquetas de Mar) con destino a la construcción del canal de toma de aguas de Cerrillos y de enlace entre estas salinas y las de San Rafael, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Valeriano Hernández Marín para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de El Gordo (Cáceres).

Visto el expediente promovido por don Valeriano Hernández Marín en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de El Gordo (Cáceres), con destino a riegos en finca de su propiedad, cuyos derechos han sido transferidos a favor de doña Lucía Morales Galindo e hijos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Lucía Morales Galindo y doña Margarita, don Antonio, don José, don Manuel, doña Lucía, don Ángel, don Valeriano y doña Carmen Hernández Morales autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 9,5 litros por segundo del río Tajo, en término de El Gordo (Cáceres), con destino al riego de 11 hectáreas 76 áreas 33 centiáreas en finca de su propiedad denominada «Los Cuartillos», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión suscrita por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Suárez en mayo de 1950 por un presupuesto de ejecución material de las obras de toma de 90.430 peetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas al año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

Quinta La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue,

levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de probar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllas.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los fines del periodo comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de El Gordo para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industrial nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de orden del ilustrísimo señor Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se rehabilita a efectos de la exención de impuestos de transporte, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las Empresas de ferrocarriles de Vía Estrecha y de Uso público que se relacionan, afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1958.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio) se reconoció a determinadas empresas de ferrocarriles de vía estrecha y de uso público afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1958, la rehabilitación a efectos de la exención de impuestos unificados de transportes, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros; a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de enero de 1959).

Posteriormente, otras empresas han solicitado se les reconozca también la rehabilitación de que se trata, y a causa del carácter de explotadoras de ferrocarriles de uso público que éstas asimismo tienen,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y de confor-

midad con dichas peticiones, ha resuelto reconocer y declarar rehabilitadas a efectos de la exención de impuestos de transportes, con excepción del Seguro Obligatorio de Viajeros, a las empresas de ferrocarriles de vía estrecha y de uso público siguientes, afectadas por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1958:

«Azucarera de Madrid, S. A.», Fábrica de La Poveda, explotadora del ferrocarril de La Poveda a Ciempozuelos.

«Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, «Cementos Alfá», explotadora del ferrocarril de San Cebrián a Cillamayor.

«Funicular Aéreo de Montserrat, S. A.», «Compañía Minera de Sierra Menera», explotadora del ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto.

«Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.», explotadora del ferrocarril de Riotinto a Huelva.

«Transportes Aéreos de Guadarrama», «Telesquis Pirenaicos».

«Cía. de Azufre y Cobre de Tharsis», explotadora del ferrocarril de Tharsis al Río Odiel.

«Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

* * *

CORRECCION de erratas del Decreto 1958/1959, de 29 de octubre, que autorizaba al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuraban en la relación que se acompañaba (noveno expediente).

Padecido error en la relación que acompañaba al mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 9 de noviembre de 1959, se rectifica como sigue:

En la página 14332, en la columna «Plazo de ejecución», obra núm. 20, correspondiente a Sevilla, dice: «31-10-60», y debe decir: «31-10-62».

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 sobre declaración de urgencia de las obras de «Electrificación de la sección de Linares-Baeza a Córdoba», línea de Madrid a Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de junio de 1959 se aprobó el proyecto de las obras de «Electrificación de la sección de Linares-Baeza a Córdoba», línea de Madrid a Sevilla, que está incluido en el Plan general de Reconstrucción de la Renfe.

Este Ministerio, en 17 de noviembre de 1959, ha resuelto:

Primero. Declarar de urgencia las obras de «Electrificación de la sección de Linares-Baeza a Córdoba», línea de Madrid a Sevilla, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que surta efectos.

Segundo. Autorizar a la División Inspectora de la Renfe para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las subastas de obras que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Baracaldo, desde el arroyo Loyola (Vizcaya)», a «Arregui Constructores, S. A.»; que se compromete a ejecutarlas por la

cantidad de 25.993.731.75 pesetas, con coeficiente de 1,073, siendo el presupuesto de contrata de 24.225.285.88 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la su-
basta de las obras de «Distribución de aguas de San Pedro del Pinatar (Murcia), desglose del presupuesto reformado (comprende San Pedro, Lo Pagan y barrio del Chirrete)», a don Antonio Romero Ortega, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.631.343 pesetas, con coeficiente de 1,055523799, siendo el presupuesto de contrata de 1.545.529.34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Red de distribución de aguas de Orihuela (Alicante)» a «Entrecanales y Tavora, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.831.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.195.664.82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo y se amortiza a efectos presupuestarios otra plaza de igual clase en la Jefatura de Obras Públicas de Almería

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y teniendo en cuenta las necesidades de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, ha tenido a bien crear una plaza de Ingeniero subalterno, compensando dicha creación, a los efectos presupuestarios, con la amortización de otra de la misma categoría subalterna en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 28 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.860, promovido por el Ayuntamiento de Roda de Ter contra Orden ministerial de

18 de marzo de 1957, sobre transporte de viajeros por carretera entre Manlleu y Roda de Ter, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la referida alegación, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto en nombre del Ayuntamiento de Roda de Ter contra la Orden ministerial de Obras Públicas de dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, aquí impugnada; y no hacemos especial imposición de las costas del litigio.»

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.389, promovido por don Joaquín Lahuerta López contra Orden ministerial de 11 de marzo de 1957, sobre imposición de multa de 2.000 pesetas por riego abusivo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Joaquín Lahuerta López contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, debemos anular y anulamos dicha Orden, como no ajustada a Derecho, por considerar prescrita la falta imputada al actor en el expediente administrativo, no procediendo imposición alguna de costas.»

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puentelarrá y Bilbao.

Habiendo sido solicitado por don Santiago Salazar Hierro el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Anónima «Empresa Salazar» de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puentelarrá y Bilbao (expediente número 919-V-274), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de mayo de 1959 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado, quedando subrogada la citada Empresa en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, por delegación, Julio González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Nomar», establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 58, por don Ramón Martín López.

Visto el expediente instruido a instancia de don Ramón Martín López, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado «Nomar», establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 58, en Madrid, y del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre);

Visto por último el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a Centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Nomar», establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 58, en Madrid, por don Ramón Martín López, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños, que estará a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de Director y Profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) A comunicar asimismo cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza deberá ingresar en la Caja Única del Ministerio la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1959. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «San Antonio», establecido en la carretera del Ayuntamiento, sin número, en el agregado rural de Jesús y María, Municipio de Tortosa (Tarragona), por don Miguel Lloret Candela.

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Lloret Candela, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de Enseñanza Primaria privada denominado de «San Antonio», establecido en la carretera del Ayuntamiento, sin número, del agregado rural de Jesús y María, del municipio de Tortosa (Tarragona), y del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Tarragona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tortosa y por la citada Delegación Administrativa.

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre

siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «San Antonio», establecido en la carretera del Ayuntamiento, sin número, del agregado rural de Jesús y María, del municipio de Tortosa (Tarragona), por don Miguel Lloret Candela, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños a cargo del mismo interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de Director y Profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Tarragona la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa, por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de la Escuela de enseñanza primaria privada denominada «Parroquia del Ave Maria», establecida en la calle de Mur y Mur, número 7, en Graus (Huesca), por el Cura Ecónomo de la Parroquia de San Miguel Arcángel, de dicha localidad.

Visto el expediente instruido a instancia de don José María Franco Puy, Cura Ecónomo de la Parroquia de San Miguel Arcángel, de la villa de Graus (Huesca), en súplica de que se le autorice el funcionamiento de una Escuela de enseñanza primaria privada denominada «Parroquia del Ave Maria», establecida en la calle de Mur y Mur, número 7, en dicha localidad, a cargo de la citada Parroquia; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Huesca; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Graus y por la citada Delegación Administrativa.

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a Centros

no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, de la Escuela denominada «Parroquia del Ave María», establecida en la calle de Mur y Mur, número 7, en Graus (Huesca), a cargo de la Parroquia de San M. guel Arcángel, de dicha ciudad, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del señor Cura Económico don José María Franco Puy, en posesión del certificado de aptitud pedagógica expedido por su Ordinario, a tenor del apartado 1.º del artículo 25 de la indicada Ley, con una clase unitaria de niños, que estará regentada por don Jesús Alarcón Robles, con título profesional correspondiente, según determina el apartado 4.º del artículo 27 del mismo cuerpo legal.

2.º Que la dirección pedagógica de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de Director y Profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización de la Escuela, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., y

b) Comunicar asimismo, cuando la Escuela sea clausurada por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nuevo Centro docente

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de la referida Escuela deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata de la Escuela de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Colegio de Enseñanza Primaria Privada denominado de «La Virgen Milagrosa», establecido en Alamin, Villa del Prado (Madrid), a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina).

Visto el expediente instruido a instancia de Sor Francisca Rotger Solivellas, Superiora general de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina), en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominada «La Virgen Milagrosa», establecido en «Alamin», en Villa del Prado (Madrid), a cargo de dicha Congregación Religiosa: y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y lo dispuesto en la Or-

den ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros oficiales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio del colegio denominado «La Virgen Milagrosa», establecido en Alamin, en Villa del Prado (Madrid), a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Mercedes Bonnin Aguiló, con tres clases unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por la indicada religiosa y por las Hermanas Francisca Nicoláu Nicoláu y Catalina Mayor Oliver, todas ellas en posesión del título correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el centro sea clausurado por iniciativa de su titular, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Caja única del Ministerio la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se modifica el Régimen especial de Plus Familiar establecido en la Orden de 23 de mayo de 1958, sustituyéndole por el de «punto» mensual, con valor fijo, en las industrias de conservas vegetales de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales que concurren en las industrias de conservas vegetales aconsejaron la publicación de la Orden de 23 de mayo de 1958, que estableció para los trabajadores de las actividades indicadas en la provincia de Murcia una fórmula encaminada a facilitar la percepción del Plus Familiar correspondiente al personal de temporada que, por unos u otros motivos, encontraba dificultades para ello.

La experiencia obtenida a partir de entonces permite perfeccionar dicha Orden mediante una fórmula de valor fijo del «punto», que simplificará notablemente las operaciones de liquidación de las cantidades a que, en concepto de Plus Familiar, tienen derecho los obreros de campaña.

En virtud de lo expuesto, a petición unánime de las Secciones Económica y Social del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El régimen especial de Plus Familiar establecido en el número segundo de la Orden de 23 de mayo de 1958 se sustituye por el de «punto» mensual con valor fijo e invariable de cien pesetas, en todas las industrias de conservas vegetales de la provincia de Murcia, y tanto para el personal fijo como para el eventual.

Segundo.—La presente disposición se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos desde el 1 de junio de 1959 hasta el 31 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua de Ceuta», domiciliada en Ceuta, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua de Ceuta», domiciliada en Ceuta, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor» (M. I. C. M.), domiciliada en Manacor (Baleares) su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor» (M. I. C. M.), domiciliada en Manacor (Baleares), en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las ampliaciones de instalaciones que se indican.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laurak, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación industria de maquinaria de elevación y transporte de materiales en Bilbao, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Laurak, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º En el plazo de tres meses deberán presentar para su aprobación los contratos de colaboración con las casas extranjeras.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Química del Norte de España, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de la Sección de resinas sintéticas en su factoría química de Axpe, con una instalación para fabricación de resinas de melamina, derivados, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Química del Norte de España, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta de los datos contenidos en las ins-

lancias y documentos a que se refieren las Normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Cemar, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de harinas y goma de garrofin, de Silla (Valencia), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Cemar, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de ampliación de capital.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta de los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Luisa Jimena Troyano, Imprenta Pueyo (en nombre de Sociedad a constituir), en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de imprenta y editorial en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Luisa Jimena Troyano, Imprenta Pueyo (en nombre de Sociedad a constituir), la ampliación de industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figure en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Poliglás, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de moldeo de resinas sintéticas de Barcelona, con la fabricación de plancha ondulada de plástico, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Poliglás, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figure en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 sobre el derecho de los obreros de las empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto del Ministerio del Ejército de 26 de septiembre de 1952, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del mismo Ministerio de 31 de octubre de igual año,

Este Ministerio ha resuelto declarar que las empresas mineras incluidas en la relación que se acompaña reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros puedan acogerse a los beneficios que a su favor establece el mencionado Decreto, en las condiciones y forma que las citadas disposiciones determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Relación que se cita

Empresa	Mineral	Provincia	Empresa	Mineral	Provincia
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A.	Antracita	Córdoba	Juntas de Villablino y San Miguel	Antracita	León
Ajuria Nuño, José María	Idem	León	Lago Alba, Domingo	Idem	Idem
Alba González, Rafael; minas «Baldomera IV» y «Aurora V»	Idem	Idem	López Murlas, José	Idem	Idem
Alba González, Rafael; minas grupo «Jovita» y «Angel II»	Idem	Idem	Malabá, S. A.	Idem	Idem
Alba González, Rafael; mina «Nelly»	Idem	Idem	Manzano Olano, Joaquín	Idem	Idem
Alonso González, Félix; mina «Antonia»	Idem	Idem	Martínez Calvo, Gerardo	Idem	Idem
Alonso Lombas, Emiliano	Idem	Idem	Méndez Esnal, José	Idem	Idem
Alto Bierzo, S. A.	Idem	Idem	Minas «Bienvenida», «Ignorancia» y «Alberto»	Idem	Idem
Amillivia y Zuñillaga, Antonio de; mina «Antracitas La Plata»	Idem	Idem	Minas «Sorpresas», S. A.; mina «Rosita»	Idem	Idem
Amillivia y Zuñillaga, Antonio de; minas «Coto San Antonio», «Rita» y otras	Idem	Idem	Minas «Sorpresas», S. A.; mina «Sorpresa»	Idem	Idem
Amillivia y Zuñillaga, Antonio de; mina «Silván II»	Idem	Idem	Minas de Fabero, S. A.	Idem	Idem
Antracitas Gaiztarro, S. A.	Idem	Idem	Minas de Matarrosa y Torre, S. A.	Idem	Idem
Antracitas Quiñones, S. A.; mina «El Porvenir» y otras	Idem	Idem	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Idem	Idem
Antracitas Quiñones, S. A.; mina «María del Pilar» y otras	Idem	Idem	Minex, S. A.	Idem	Idem
Antracitas Quiñones, S. A.; mina «Rufina» y otras	Idem	Idem	Minguez Ibáñez, José	Idem	Idem
Antracitas de Besande, S. A.	Idem	Idem	Miranda Álvarez, Nicanor	Idem	Idem
Antracitas de Brañuelas, S. A.; mina «Industria» y otras	Idem	Idem	Ocejo y García, Explotaciones Mineras	Idem	Idem
Antracitas de Brañuelas, S. A.; minas «San Antonio», «San Anés» y otras	Idem	Idem	Peix Manzano, Benito	Idem	Idem
Antracitas de Fabero, S. A.	Idem	Idem	Riesco, Virgilio	Idem	Idem
Antracitas de Polgoso, S. L.	Idem	Idem	Roustan Duffour, Luis	Idem	Idem
Antracitas de Igüeña; Las Reguerinas S. L.	Idem	Idem	Silván Silván, Avelino	Idem	Idem
Antracitas de La Granja	Idem	Idem	Suárez, Herederos de M.; mina «Nos veremos» y otras	Idem	Idem
Antracitas de La Vela, S. A.	Idem	Idem	Suárez Herederos de M.; mina «Peplito»	Idem	Idem
Antracitas de Matarrosa, S. A.	Idem	Idem	Suárez, Marcelino	Idem	Idem
Antracitas de Santa Cruz, S. A.	Idem	Idem	Tuñón Rodríguez y Blanco	Idem	Idem
Balín Alonso, herederos de Francisco; minas «Abalino» y «Ela-dio»	Idem	Idem	Viloria Albares Benito	Idem	Idem
Barcia Merayo, Luis, S. L.	Idem	Idem	Minera Industrial Pirenaica, S. A.	Idem	Lérida
Bermejo, herederos de F.	Idem	Idem	Alvarez Meréndez, José Antonio	Idem	Oviedo
Bianco García, Joaquín	Idem	Idem	Antracitas Navarín, S. A.	Idem	Idem
Calvo, Hermanos	Idem	Idem	Antracitas de Asturias, S. A.	Idem	Idem
Calvo Martínez, Andrés	Idem	Idem	Antracitas de Carballo	Idem	Idem
Carbolesía, S. A.	Idem	Idem	Antracitas de Carraluz	Idem	Idem
Carbones Isidoro Rodríguez, S. A.	Idem	Idem	Antracitas de Navidiello	Idem	Idem
Carbones San Antonio, S. L.	Idem	Idem	Antracitas de Pajares, S. A.	Idem	Idem
Carbones de Valderrueda, S. A.	Idem	Idem	Antracitas de Reigo	Idem	Idem
Carbonífera de Espina de Tremor.	Idem	Idem	Antracitas de Somonte	Idem	Idem
Combustibles de Fabero, S. A.	Idem	Idem	Blanco Fernández, Angel	Idem	Idem
Chachero Arias, Julián	Idem	Idem	Compañía de Carbones, Industria y Navegación, S. A.	Idem	Idem
Chamorro Casado, Amaor	Idem	Idem	Díez García Delfino	Idem	Idem
Díez Ordóñez Emilio; minas «La Nifia» y «Felicidad»	Idem	Idem	Castro y Cía. F.	Idem	Idem
Fernández Viloria, Herederos de Antonio	Idem	Idem	Echevarrieta, Horacio	Idem	Idem
Fidalgo, Herederos de Manuel	Idem	Idem	Fernández de Aldecoa, Blanca; mina «María IX»	Idem	Idem
Fidalgo de la Mata, Hipólito	Idem	Idem	Fernández de Aldecoa, Blanca; mina «María XI»	Idem	Idem
García Díaz, Guillermo	Idem	Idem	García Argüelles, Arturo	Idem	Idem
García Noriega, Herederos de Luis	Idem	Idem	García Iglesias, Avelino	Idem	Idem
García Simón, Antonio	Idem	Idem	García Pérez, Luis	Idem	Idem
Garre García, Andrés	Idem	Idem	González de Durana, Nicolás	Idem	Idem
Gómez Munúa, Valentín	Idem	Idem	González y Díez, S. L.; minas «Fuyada» y «Puritas»	Idem	Idem
González S. A., Victoriano	Idem	Idem	González y Díez, S. L.; mina «María Antonia I»	Idem	Idem
González Álvarez, Elías	Idem	Idem	Hulleras de Tineo	Idem	Idem
González de Durana, Nicolás	Idem	Idem	Martínez Eguren, Aquilina	Idem	Idem
González Fernández, Trinitario	Idem	Idem	Martínez Estrada, Celestino	Idem	Idem
González Guzmán, Angel	Idem	Idem	Menéndez, Vda. de Silvino	Idem	Idem
González Villar, Servando	Idem	Idem	Mina «Araceli»	Idem	Idem
Gutiérrez Tapia, Cipriano	Idem	Idem	Mina «Aumento a Gloria»	Idem	Idem
Heras y García Nieto, S. L.	Idem	Idem	Mina «Cangüesa III»	Idem	Idem
Hermosilla Rodríguez, Ricardo	Idem	Idem	Mina «Ramoncita»	Idem	Idem
Hullera Vasco Leonesa, S. A.	Idem	Idem	Mina «Valmayor II»	Idem	Idem
			Minas «Justa VI» y «Segunda Justa VI»	Idem	Idem
			Minas «Perfectas»	Idem	Idem
			Minas de «Río Negro»	Idem	Idem
			Minas «Segunda Demasia a María Once» y «Rosita»	Idem	Idem
			Ortuga, Suárez, Isaac	Idem	Idem
			Pérez Avello, José	Idem	Idem

Empresa	Mineral	Provincia
Pérez Fernández, Gabriel; mina «Dely»	Antracita	Oviedo.
Pérez Fernández, Gabriel; mina «Pilar»	Idem	Idem.
Pire Minas. S. L.	Idem	Idem.
Suárez Fernández, Segundo	Idem	Idem.
Suárez González, Víctor	Idem	Idem.
Torre, Benjamín de la	Idem	Idem.
Velasco Herrero, Hermanos	Idem	Idem.
Antracitas Mina «Eugenia»	Idem	Palencia.
Antracitas Valdehaya	Idem	Idem.
Antracitas de El Campo	Idem	Idem.
Antracitas de San Claudio. S. L.	Idem	Idem.
Antracitas de Velilla. S. A.	Idem	Idem.
Carbones Oroiz	Idem	Idem.
Carbones San Isidro y María, S. L.	Idem	Idem.
Estrella Verde. S. A.	Idem	Idem.
González Tejerina, José	Idem	Idem.
Martin Quijada, Fructuoso	Idem	Idem.
Minera Cantabro Bilbaina. S. A.	Idem	Idem.
Minera San Luis. Sociedad, C. A.	Idem	Idem.
Nemesio y José, S. R. C.	Idem	Idem.
Salcedo Hornes. Máximo	Idem	Idem.
San Felices. S. A.	Idem	Idem.
Villanueva Fernández, Felipe; mina «Competencia»	Idem	Idem.
Villanueva Fernández, Felipe; mina «La Constancia»	Idem	Idem.
M. Meyer	Hulla	Badajoz.
Mina «San Agustín»	Idem	Idem.
Electras del Arlanzón, S. A.	Idem	Burgos.
Ibercominsa	Idem	Idem.
Aurora Porras Martín Núñez, S. L.	Idem	Ciudad Real.
Batosa. S. A.	Idem	Idem.
Comercial e Industrial, S. A.	Idem	Idem.
Explotación Mina «Valdepeñas», Sociedad Limitada	Idem	Idem.
Explotaciones Mineras Leonesas, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Hullera Nueva Aurora, S. A.	Idem	Idem.
Hullera San Esteban, S. A.	Idem	Idem.
Hullera de Perseverancia, S. L.	Idem	Idem.
Hullera del Ojailén, S. L.	Idem	Idem.
La Constancia Industrial Minera, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Mina «La Pepifa» S. L.	Idem	Idem.
Minera y Metalúrgica de Peñarroya. S. A.	Idem	Idem.
Gálvez Pérez, Jesús	Idem	Córdoba.
González Vázquez, S. L., Antonio	Idem	Idem.
Hullera Belmezana, S. A.	Idem	Idem.
Hullera de Valdeinferno	Idem	Idem.
López Ruiz, José	Idem	Idem.
Márquez Alarcón, Eladio	Idem	Idem.
Minera y Metalúrgica de Peñarroya. S. A.	Idem	Idem.
Portolés y Compañía, S. A.	Idem	Cuenca.
Arrendataria de Surroca, S. A.	Idem	Gerona.
Buitrón, Manuel	Idem	Idem.
Alonso Lombas, Emiliano	Idem	León.
Alvarez Alvarez, Regino	Idem	Idem.
Alvarez González, Francisco; mina «Belarmina» y otras	Idem	Idem.
Alvarez González, Francisco; mina «Descuidada»	Idem	Idem.
Alvarez González, Francisco; mina «Isidro VII»	Idem	Idem.
Alvarez Meléndez, Urbano	Idem	Idem.
Alvarez Vuelta, Jovita	Idem	Idem.
Amilivia y Zuvillaga, Antonio	Idem	Idem.
Caballero Fernández, Vidal	Idem	Idem.
Cadriero Riera, José	Idem	Idem.
Carbones San Isidro y María, S. L.	Idem	Idem.
Carbones del Esla. S. A.	Idem	Idem.
Corral, Esteban	Idem	Idem.
Cossio García, Antonio de	Idem	Idem.
Díez Garmón, Victorino; mina «Encarnación»	Idem	Idem.
Díez Garmón, Victorino; mina «Ortuella»	Idem	Idem.
Díez González, Darío	Idem	Idem.
Eguilagaray Pallarés, José	Idem	Idem.

Empresa	Mineral	Provincia
García Blanco, Tomás	Hulla	León.
García García, Manuel	Idem	Idem.
García González, Florentino	Idem	Idem.
García González, Pedro	Idem	Idem.
García Tuñón, Enrique	Idem	Idem.
González García, Heliodoro	Idem	Idem.
González Palomo, Pedro	Idem	Idem.
Grasset Echevarria, Eugenio	Idem	Idem.
Hullera Oeste de Sabero. S. A.	Idem	Idem.
Hullera Vasco-Leonesa, Sociedad	Idem	Idem.
Hullera de Oscuro, S. A.	Idem	Idem.
Hulleras de Boñar, S. L.	Idem	Idem.
Hulleras de Prado de la Guzpeña, Sociedad Anónima; mina «Prometida»	Idem	Idem.
Hulleras de Prado de la Guzpeña, Sociedad Anónima; mina «Tarrañilla»	Idem	Idem.
Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
López Alonso, Domingo; minas «Carmen» y sus demasías	Idem	Idem.
López Alonso, Domingo; mina «Marlate» y otros	Idem	Idem.
Lorenzana Fernández, José	Idem	Idem.
Lozano García, Eugenio	Idem	Idem.
Mina Segunda y Laurel y otras	Idem	Idem.
Minas e Industrias Leonesas S. A.	Idem	Idem.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Miranda, Epigmenio	Idem	Idem.
Miranda Torre, Fernando	Idem	Idem.
Pérez Alonso, León	Idem	Idem.
Pérez Bobea, Emilio	Idem	Idem.
Revuelta Rodríguez, Malaquías	Idem	Idem.
Rodríguez Díez, Nicanor	Idem	Idem.
Rueda Velasco, Toribio	Idem	Idem.
Sánchez Aladro, Mariano	Idem	Idem.
Suárez Rabanal, Valeriano	Idem	Idem.
Tascón Brugos, Ricardo; mina «San Francisco»	Idem	Idem.
Tascón Brugos, Ricardo; mina «San Nicolás» y otras	Idem	Idem.
Valle, Eduardo del	Idem	Idem.
Aguirre Zabala, Pedro	Idem	Oviedo.
Alvarez Alvarez, José	Idem	Idem.
Alvarez Argüelles, Alberto	Idem	Idem.
Alvarez Villanueva, Ramón	Idem	Idem.
Botas García Barbón, Víctor	Idem	Idem.
Carbones Asturianos, C. A.; mina «Carbones Asturianos»	Idem	Idem.
Carbones de Langreo, S. A.	Idem	Idem.
Carbones de La Nueva, S. A.	Idem	Idem.
Carbones de La Piquera, S. A.	Idem	Idem.
Castaña Fernández, Avelino	Idem	Idem.
Cementos Fradera, S. A.	Idem	Idem.
Compañía Minera de Quirós, S. A.	Idem	Idem.
Cuesta González, Belarmino; minas «Concha» y «Rescatada»	Idem	Idem.
Cuesta González, Belarmino; mina «Formiga»	Idem	Idem.
Cuesta González, Belarmino; mina «Valentina»	Idem	Idem.
Cuetos González, José	Idem	Idem.
Cuetos Hevia, Elviro	Idem	Idem.
Duro-Felguera, Sociedad Metalúrgica	Idem	Idem.
Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Fábrica de Mieres, S. A.	Idem	Idem.
Felgueroso, S. A.	Idem	Idem.
Fernández, Avelino	Idem	Idem.
Fernández, Jesús (minas de Respinedo)	Idem	Idem.
Fernández Alvarez, José Luis	Idem	Idem.
Fernández Ladreda, J. María; Fernández, Ricardo, y Tames, Andrés	Idem	Idem.
Fontela Campomanes, Miguel	Idem	Idem.
García Bustos, herederos de Luis	Idem	Idem.
García Fierro, José	Idem	Idem.
García Riera, hijos de Casáreo	Idem	Idem.

Empresa	Mineral	Provincia	Empresa	Mineral	Provincia
García Rodríguez, José	Hulla	Oviedo	Devant Torras, Delfín	Lignito	Barcelona
González Ronzón, Jesús	Idem	Idem	Serehs, S. A.	Idem	Idem
Hullas del Coto Cortés	Idem	Idem	Unión Minera, S. A.	Idem	Idem
Hullera Española, Sociedad	Idem	Idem	Empres Naacional Calvo Sotelo	Idem	Idem
Hulleras de Lena	Idem	Idem	Cabrera Galinat, Jaime	Idem	La Coruña
Hulleras de Veguín y Olloniego, So-			Casanova Aler, Julián	Idem	Huesca
ciedad Anónima	Idem	Idem	Grañen, herederas de Cipriano	Idem	Idem
Hulleras del Caudal, S. A.	Idem	Idem	Montserrat Graells, Jaime	Idem	Idem
Hulleras del Turón, S. A.	Idem	Idem	Orús Lonca, Salvador	Idem	Idem
Hulleras e Industrias S. A.	Idem	Idem	Paños, viuda e hijos de Samuel	Idem	Idem
Industrial Asturiana, Sociedad	Idem	Idem	Satorres Vilar, José María	Idem	Idem
Luna Abad, Manuel	Idem	Idem	Satorres Vilar, Santiago	Idem	Idem
Martínez Eguren, Roberto	Idem	Idem	Surcafac, S. A.	Idem	Idem
Méndez Trelles, viuda de Víctor	Idem	Idem	Altisent Vilamajor, Buenaventura	Idem	Idem
Menéndez y González, S. L.	Idem	Idem	Carbones La Volcana	Idem	Lérida
Mina «Artemisa»	Idem	Idem	Cieratita, S. A.	Idem	Idem
Mina «Buena Suerte»	Idem	Idem	Esquerri Torres, Miguel	Idem	Idem
Mina «Capl»	Idem	Idem	Guiu Mariné, Francisco	Idem	Idem
Mina «Constancia II»	Idem	Idem	La Carbonifera del Ebro, S. A.	Idem	Idem
Mina «Constantina»	Idem	Idem	La Industrial Minera Española, So-		
Mina «Coto Cruz V»	Idem	Idem	ciedad Anónima	Idem	Idem
Mina «Dominica»	Idem	Idem	Lignitos del Segre, S. A.	Idem	Idem
Mina «Fernando»	Idem	Idem	Mina «Margarita»	Idem	Idem
Mina «Florinda»	Idem	Idem	Minas de Corsá, S. A.	Idem	Idem
Mina «Grandes»	Idem	Idem	Minera Industrial Comercial de Ce-		
Mina «Hermosinda»	Idem	Idem	mentos y Carbones	Idem	Idem
Mina «Inconstante»	Idem	Idem	Montserrat Graells, Jaime	Idem	Idem
Mina «La Caprichosa»	Idem	Idem	Nolla Castillo, Francisco	Idem	Idem
Mina «Llori», S. L.	Idem	Idem	Teixidó Asensio, Jaime	Idem	Idem
Mina «Mayo»	Idem	Idem	Carbones del Cidacos	Idem	Idem
Mina «Miravalles»	Idem	Idem	Royo, Sabino	Idem	Logroño
Mina «Reservada», S. A.	Idem	Idem	Giralte Blanch, Juan	Idem	Idem
Mina «Refina de Campanal»	Idem	Idem	Alfonso Loren, Pascual	Idem	Tarragona
Mina «Sabina II»	Idem	Idem	Altaba Azuara, Angel	Idem	Teruel
Mina «Soledad»	Idem	Idem	Andréu Peña, Amado	Idem	Idem
Mina «Sorpresa»	Idem	Idem	Aragón Minero, S. A.	Idem	Idem
Mina «Sueros»	Idem	Idem	Cañada, S. A.; mina «Barrabasa»	Idem	Idem
Mina «Vicentina»	Idem	Idem	Cañada, S. A.; mina «Porvenir		
Minas «Justicia y Dñora»	Idem	Idem	Oeste»	Idem	Idem
Minas «Tres Amigos», S. A.	Idem	Idem	Carbones Esne, S. L.	Idem	Idem
Minas de Escoblo, S. A.	Idem	Idem	Carreras, C. A.	Idem	Idem
Minas de Figaredo, S. A.	Idem	Idem	Cementos Pradera, S. A.	Idem	Idem
Minas de La Encarnada, S. A.	Idem	Idem	Coto Minero de Rilto, S. L.	Idem	Idem
Minas de Langreo y Siero, S. A.	Idem	Idem	Empresa Nacional Calvo Sotelo,		
Minas de La Soterraña, S. A.	Idem	Idem	mina «Andorrana»	Idem	Idem
Minas de Siervo Negro, S. L.	Idem	Idem	Empresa Nacional Calvo Sotelo,		
Minas de Villabona, S. A.	Idem	Idem	mina «Innomiada»	Idem	Idem
Morate González, Manuel	Idem	Idem	Empresa Nacional Calvo Sotelo,		
Nespral y Compañía, S. A.	Idem	Idem	mina «Nuestra Señora del Tre-		
Noriega, S. L., herederos de Luis	Idem	Idem	mental»	Idem	Idem
Nueva Montaña Quijano, S. A.	Idem	Idem	Empresa Nacional Calvo Sotelo,		
Orna, José	Idem	Idem	«mina «La Oportuna»	Idem	Idem
Prieto Martínez, José	Idem	Idem	Empresa Nacional Calvo Sotelo,		
Quiros Fernández, Oscar	Idem	Idem	mina «Se Verá»	Idem	Idem
Rebollada y Copián, S. L.	Idem	Idem	Explotaciones Carboníferas Arago-		
Roces Huelga, Jaime	Idem	Idem	nesas, S. A.; mina «Indiferente»	Idem	Idem
Solvay y Compañía	Idem	Idem	Explotaciones Carboníferas Arago-		
Suárez Moro, Abelardo	Idem	Idem	nesas, S. A.; minas «Pilarín» y		
Torre, José de la	Idem	Idem	«Demasia a Pilarín»	Idem	Idem
Trapote, viuda de Adolfo	Idem	Idem	«Explotaciones Mineras Bajo Ara-		
Tudela Veguín, S. A.	Idem	Idem	gón, S. L.; mina «Carlos»	Idem	Idem
Varela y compañía, Jesús	Idem	Idem	Explotaciones Mineras Bajo Ara-		
Velasco y compañía, Joaquín	Idem	Idem	gón, S. L.; mina «Mi Viña»	Idem	Idem
Velasco Herreros, hermanos	Idem	Idem	Fralle Malandía, Carmen	Idem	Idem
Cementos Alfa, S. A.	Idem	Palencia	Gil Sánchez, Fidel	Idem	Idem
Minas de Barruelo, S. A.	Idem	Idem	González Julve, herederos de Mi-		
Compañía de los Ferrocarriles de			guel	Idem	Idem
Madrid, Zaragoza y Alicante	Idem	Sevilla	Gualis Esteban, Ramón	Idem	Idem
Isern Vidal, Andrés	Lignito	Baleares	Guinó Castellón, José	Idem	Idem
Mina «Júpiter»	Idem	Idem	Hernández Mellado, José	Idem	Idem
Minas «Santo Tomás» y «San An-			Josa Esteban, Bernardino	Idem	Idem
tonio III»	Idem	Idem	Lancis Perales, Gregorio; mina		
Ramis Bernal, S. L.; mina «Leal-			«Amalia II»	Idem	Idem
tad»	Idem	Idem	Lancis Perales, Gregorio; mina		
Ramis Bernal, S. L.; mina «San			«Aún Hay Caso»	Idem	Idem
Antonio II»	Idem	Idem	Luengo Martínez, Angel; mina «Pe-		
Zaforteza Villalonga, Juan	Idem	Idem	pito»	Idem	Idem
Carbones Mari, S. A.	Idem	Barcelona	Luengo Martínez, Angel; mina		
Carbones Pedraforca, S. A.	Idem	Idem	«Puente»	Idem	Idem
Carbones de Berga, S. A.	Idem	Idem	Marquina Esteban, Antonio	Idem	Idem
Collet, S. A.; mina «Collet»	Idem	Idem	Martin Aznar, Amado	Idem	Idem
Collet, S. A.; mina «Far»	Idem	Idem	Martin Escorihuela, José	Idem	Idem

Empresa	Mineral	Provincia
Martinell Morera, Francisco	Lignito	Teruel.
Minas e Industrias de Allaga, S. A.	Idem	Idem.
Minas y Ferrocarril de Utrillas, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Minera Catalano-Aragonesa, S. A.	Idem	Idem.
Pascual José Ramón	Idem	Idem.
Quesada Gómez, herederos de José Rojo Grané, Rogelio	Idem	Idem.
Sancho Sancho, Hilario	Idem	Idem.
Serrano Serrano, Manuel	Idem	Idem.
Suñer García, Manuel	Idem	Idem.
Alba y Compañía, S. L.	Idem	Zaragoza.
Blanch Rufat, María	Idem	Idem.
Compañía Explotadora de la mina «Previsión»	Idem	Idem.
Cornadó Sanahuja Ramón	Idem	Idem.
Duaigües Florensa, Andrés	Idem	Idem.
Electro Química de Flix, S. A.	Idem	Idem.
Espinós Mollá, Antonio	Idem	Idem.
Freixes Massiá, Francisco; mina «Eugenia»	Idem	Idem.
Freixes y Compañía, Cesáreo	Idem	Idem.
Guiú Mariné, Francisco	Idem	Idem.
Industrial Minera del Segre, S. A.	Idem	Idem.
La Carbonífera del Ebro, S. A.	Idem	Idem.
Sanjuán Perpiñá, Juan	Idem	Idem.
Sanjuán Píera, S. L.	Idem	Idem.
Vall Cadevall, Martín	Idem	Idem.
Compañía Minero Metalúrgica Los Guindos	Plomo	Almería.
Coto Laisquez, S. L.	Idem	Idem.
Compañía Minero Metalúrgica Los Guindos	Idem	Badajoz.
S. A. M. ^a La Hispalense	Idem	Idem.
Minera del Tablillas, S. A.	Idem	Ciudad Real.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Idem.
Villuendas Jaralines, Julio	Idem	Idem.
Aguirre Martínez, Joaquín	Idem	Córdoba.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Idem.
Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima	Idem	Gerona.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Granada.
Compañía La Cruz	Idem	Jaén.
Compañía Minera Esperanza, S. A.	Idem	Idem.
Compañía Minera de Linares	Idem	Idem.
Compañía Minera Las Belmaras, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Compañía Minero Metalúrgica Los Guindos	Idem	Idem.
Consejo Administración A. y Arra-yanes	Idem	Idem.
Empresa Nacional Adaro	Idem	Idem.
Grupo Minero La Gitana, S. A.	Idem	Idem.
Minas del Centenillo, S. A.	Idem	Idem.
Minera Industrial Pirenaica, S. A.	Idem	Lérida.
Agrominera Mayel, S. A.	Idem	Murcia.
Celdrán Conesa Eloy	Idem	Idem.
Celdrán Conesa, Francisco	Idem	Idem.
Ceroán, Madrid	Idem	Idem.
Jiménez Camoillo, Domingo	Idem	Idem.
López Lucas Segundo	Idem	Idem.
Mancunidad de Herederos, de Dorda	Idem	Idem.
Minas de Cartes, S. A.	Idem	Idem.
Minera Cruz Chiquita, S. L.	Idem	Idem.
Minerales de Cartagena, S. A.	Idem	Idem.
Minerales No Férricos, S. A.	Idem	Idem.
Sáez Zapata, Jerónimo	Idem	Idem.
Sociedad Minero Metalúrgica Zapata Portman	Idem	Idem.
Compañía Vasca de Minas, S. A.	Idem	Navarra.
Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	Santander.
Minas del Priorato, S. A.	Idem	Tarragona.
Compañía de Minas Sierra Gredos	Idem	Vizcaya.
Explotaciones Potásicas	Potasa	Barcelona.
Minas de Potasa «Suriá»	Idem	Idem.
Potasa Ibéricas, S. A.	Idem	Idem.
Unión Española Explosivos, S. A.	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de un torno vertical «Berthiez 9340» solicitado por «S. A. Echevarría», en Recalde (Vizcaya).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Echevarría» en solicitud de autorización para instalar un torno vertical «Berthiez» 9340, en su factoría de Recalde (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M-XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «S. A. Echevarría» la instalación en su factoría de Recalde (Vizcaya) de un torno vertical «Berthiez» 9340, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.^a El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.^a La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.^a La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya,

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres, denominada «Cáceres veintiuno».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres veintiuno», que luego se puntualiza y que se encomienda a dicha Junta la investigación de la indicada zona;

Vistos los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 1.º al 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento general para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio

de 1944 y 161 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional:

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley:

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Fuente de la Higuera», del término municipal de Torremocha, de la provincia de Cáceres, donde se reservarán 21 pertenencias con el nombre de «Cáceres veintuno», tomando como punto de partida un mojón de mampostería situado encima de una roca de granito en la finca de don Antonio Flores Carrasco, en el sitio denominado «Hoja de Fray Julián». Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

Al eje de la torre de la Ermita del Risco, N. 26 g 86 m O.

Al pararrayos de la Casa de la Zafra, O. 45 g 24 m N.

Al eje de la chimenea de la Casa de los Millares, O. 30 g 48 m N.

Desde el punto de partida, en dirección E. 29 g 14 m S. y a 110 m., se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección S. 29 g 14 m O., y a 500 m. se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección O. 29 g 14 m N., y a 300 m., se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección N. 29 g 14 m E., y a 700 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección E. 29 g 14 m S., y a 300 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección S. 29 g 14 m O., y a 200 m., se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 700 por 300 m.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación, y en su caso, las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres veintidós».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Torremocha, denominada «Cáceres veintidós», que luego se puntualiza y que se encomienda a dicha Junta la investigación en la indicada zona;

Vistos los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 1.º al 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento general para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día, la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Cerro Pajar», del término municipal de Torremocha, de la provincia de Cáceres, donde se reservarán 27 pertenencias con el nombre de «Cáceres veintidós», tomando como punto de partida un mojón de mampostería situado encima de una roca de granito en la finca de don Adolfo Sena, sito en las proximidades del kilómetro 9 de la carretera de Torremocha a Aldea del Cano. Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

Al eje de la chimenea de la Casa de la Zafra, N. 30 g 30 m O.

Al eje de la Casa de la Paloma, O. 38 g 91 m S.

Al eje de la Casa del Hochtio, S. 22 g 53 m O.

Desde el punto de partida, en dirección E. 6 g 81 m, y a 90 m., se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección S. 6 g 81 m O., y a 600 m., se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección O. 6 g 81 m N., y a 300 m., se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección N. 6 g 81 m E., y a 900 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección E. 6 g 81 m S., y a 300 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección S. 6 g 81 m O., y a 300 m., se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 900 por 300 m.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación, y en su caso las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera del río Ebro dentro del término municipal de Alfaro, de la provincia de Logroño.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, relacionado con la estimación de riberas probables del río Ebro, en el término municipal de Alfaro, de la provincia de Logroño;

Resultando que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiese interesar, según se describe en el acta y puntualiza el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera corresponde a toda la existente en ambas márgenes en el término municipal de Alfaro, entre los términos de la provincia de Navarra, Milagro y Castejón, con sus superficies y localización que se especifican;

Resultando que, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» el preceptivo anuncio señalando una exten-

sión delimitada de 127.60 hectáreas, no se presentó en el plazo de un año y un día ninguna reclamación;

Resultando que la línea señalada en la operación de la estimación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, plano y registro topográfico, estableciendo una extensión superficial de 254.99 hectáreas, de las cuales 129.39 hectáreas las ocupa el alveo del río;

Resultando que la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado, emite informe en el que se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea de la ribera probable;

Resultando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública pertenecientes al Estado;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe la estimación de riberas del río Ebro en el término municipal de Alfaro, provincia de Logroño, según reflejan las actas de estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente.

2.º Que se reconozca como superficie estimada de ribera del río Ebro en el término municipal de Alfaro, de la provincia de Logroño, la comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 172.173, en el límite con Milagro, y 89.90, en el límite con Castejón, que ocupa una extensión de 256.99 hectáreas, de las cuales corresponden 129.39 hectáreas al alveo del río Ebro, y 127.60 hectáreas a los terrenos de ribera entre los límites: Norte, término municipal de Milagro (Navarra); Sur, término municipal de Castejón (Navarra); Este, Soto Espejo, fincas particulares y excelentísima señora Duquesa de Albuquerque; Oeste, Soto del Hormiguero, fincas particulares y Soto del Estajao. Según representa el plano y refleja el acta.

3.º Que se declaren de utilidad pública los terrenos de la superficie estimada e incluyan en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública pertenecientes al Estado a favor del Patrimonio Forestal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

* * *

ORDENES de 25 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de octubre de 1959, sentencia firme del recurso contencioso-administrativo número 9.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Isil (Lérida) contra Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1957, sobre deslinde del monte denominado «Marimafia», número 299 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la provincia de Lérida; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Isil contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, que aprobó el deslinde del monte denominado «Marimafia», del Catálogo de los de Utilidad Pública, del pueblo de Gessa, en la provincia de Lérida, debemos confirmar y confirmamos la resolución ministerial impugnada, absolviendo a la Administración de la demanda formulada, sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de febrero de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.412, interpuesto por don Juan Cullel López contra Orden de este Ministerio de 28 de junio de 1950, relativa a rectificación del deslinde del monte denominado «Loma de la Albarda», número 47 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la provincia de Albacete; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Cullel López contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta, en lo referente al número segundo, que dispuso desestimar la línea trazada a instancia del propietario del enclavado F., quedando como límites aquellos que fueron apeados en el deslinde general, debemos revocar y revocamos la resolución reclamada, declarando en su lugar que el lindero Sur del enclavado F., propiedad del recurrente, en el monte número cuarenta y siete de los de Utilidad Pública, de la provincia de Albacete, denominado «Loma de la Albarda», en término municipal de Peñas-cosa, perteneciente a sus propios, ha de ser conforme a la línea apeada en las actas levantadas los días uno y dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve por el Ingeniero operador de conformidad con el dueño del enclavado y del Ayuntamiento, propietario del monte.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 3 de octubre de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 9.429, interpuesto por don José María Alameda Beltrán y otros contra Orden de este Ministerio de 27 de noviembre de 1957, sobre revalorización de existencias de trigo y harinas; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo entablado por don José María Alameda Beltrán, don Bienvenido Alonso Romero, don José Amigo Amigo, don Jesús Arroyo Revuelta, don Primitivo Grijalba Alvarez, don Antonio López-Litahares y González, doña Florencia Picón Ayala, propietaria del negocio, que gira con el nombre comercial de «Hijo de Floriano Alonso»; doña Adelaida Velasco Cebrenos, «Achirica Hermanos», «García y Compañía», «Hijos de la Eranueva», «Viuda e Hijos de Mateo Elua», «Harinera de San Juan, S. A.», «Martínez y Compañía, S. A.», «Díaz de Tuesta y Sola, S. L.», «Electro Harinera», «Hijos de Elías Martínez del Solar, S. L.», «Harinera Conde, S. L.», «Sobrinos de Polcarpo Zurita, S. L.», «Sucesores de Lorenzo Asenjo, S. L.», «Turino y Compañía, S. L.» y «Vivar, Alzaga y Compañía, S. L.» contra la Orden de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Agricultura, por falta de jurisdicción por parte de este Tribunal, sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 29 de noviembre de 1958, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.491, interpuesto por don Gabriel Bornás y de Urcullu, como Presi-

dente de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, contra Decreto de 22 de febrero de 1957, por el que se aprueba el Reglamento para la regulación de la fabricación de piensos compuestos y correctores; sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción aducida por el Ministerio Fiscal y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos contra el Decreto del Ministerio de Agricultura de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, aprobatorio del Reglamento para la fabricación de piensos compuestos y correctores.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por el que se adjudica definitivamente la subasta de obras que se indica.

La Obra Sindical del Hogar y Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1959 anuncio del concurso-subasta de las obras para la construcción de una iglesia-residencia en el grupo «Virgen de los Desamparados», de 704 viviendas, en Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones ciento setenta y dos mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (8.172.543,50 pesetas), las cuales han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a la «Sociedad Ibérica de Construcciones de Obras Públicas, S. A.», en la cantidad de siete millones novecientas cincuenta mil doscientas cincuenta pesetas con treinta y dos céntimos (7.950.250,32 pesetas), que supone una baja del 2,72 por 100 del presupuesto convocado.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
4.414.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por el que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación.

De conformidad con lo dispuesto por Orden de 9 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), la práctica del primer ejercicio de las oposiciones comenzará el día 18 de enero de 1960, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle de Montalbán, número 6.

Se convoca en primer llamamiento a todos los opositores en el lugar, fecha y hora expresados por el orden determinado en el sorteo que, conforme a lo anunciado, se celebró el día 23 de noviembre último, y que es el siguiente:

Número

1. D. Gabriel Carlos Coronado, Jurado.
2. D. Carlos Tejera Victori.
3. D. Luis de Casa Ayuso.
4. D. Enrique Castellón Fernández.
5. D. Domingo Frauca Llamas.
6. D. Pedro José Sanz Boixareu.
7. D. Juan Cuadrado Cánovas.
8. D. Luis Suances López.
9. D. Luis Jaime Sagaz Temprano.
10. D. Tomás Arnedo Gil.
11. D. Enrique Rodríguez Blain.
12. D. José Luis Laso Martínez.
13. D. Serafín Ríos Mingarro.
14. D. Manuel González - Marifio Charlo.
15. D. Juan Fernando Azpeitia Corrujo.
16. D. Salvador Muñoz Alvarez.
17. D. Alberto Martínez Genique.
18. D. José M.^a de Casso García.

Número

19. D. Luis Morros Rodríguez.
20. D. León Martínez Elipe.
21. D. Fernando García Agudín.
22. D. Angel Sánchez González.
23. D. Juan Riquelme Moñino.
24. D. José Luis Jiménez-Herrera Dávila.
25. D. José Manuel López Guarch.
26. D. Rodolfo Soto Vázquez.
27. D. Carlos Sánchez de Lamadrid y Aguilar.
28. D. Alvaro de Diego Zambrano.
29. D. Salvador Servat Montagut.
30. D. José Ignacio de Valenzuela Poblaciones.
31. D. José Luis Martínez Enriquez.
32. D. Francisco Marina Fernández Alfaro.
33. D. Gonzalo Gutiérrez Lanza.
34. D. José Angel Esteve Fernández Golfín.
35. D. Santiago Foncillas Casaus.
36. D. Enrique Ortiz Wlot.
37. D. Alvaro García-Capelo Martín.
38. D. Angel Fernández Pampillón.
39. D. Fernando Muñoz Carifanos.
40. D. José Antonio Somalo Giménez.
41. D. Rafael Valero del Río.
42. D. Juan Antonio González Blanco.
43. D. Ramón Ortiz Gutiérrez.
44. D. Adolfo Collantes Alvarez.
45. D. José Martínez Agulló y Sanchis.
46. D. Antonio Ferré Miró.
47. D. Carlos de Leguina Vicéns.
48. D. José Miguel Losada y Balbontín.
49. D. Ramón Manuel de Benito Zaldo.
50. D. Patricio Pemán Medina.
51. D. Juan Picón Alonso.
52. D. Manuel Enciso Berdejo.
53. D. Feliciano Gómez-Bravo Donoso.
54. D. Juan N. Manuel Priego Durán.
55. D. Fernando Gallo Pérez.
56. D. Alejandro Sevillano Ojeda.
57. D. Teodoro Mariscal de Juan.

Número

58. D. Cirilo Martín Retortillo Baquer.
59. D. Antonio Ramirez Salcedo.
60. D. Juan Luis Marañón y Richi.
61. D. Emilio Mora Mallo.
62. D. José Fresnada Carceles.
63. D. Fernando Barón Maldonado.
64. D. Rodrigo Vivar Mira.
65. D. José María Delgado Mediavilla.
66. D. Antonio Yañez Martínez.
67. D. José Almagro Hernández.
68. D. Rufino Rubio Alonso.
69. D. Fernando Raya Medina.
70. D. Miguel Beltrán Villalva.
71. D. Ramón Prado Prada.
72. D. Andrés Reguera Guajardo.
73. D. Claudio Piernavieja y Domínguez.
74. D. José Manuel Rodríguez Padilla.
75. D. Hipólito Gómez de las Rocas.
76. D. Luis Verdú Belmonte.
77. D. Antonio Royo Gimeno.
78. D. Agustín Miranda Hernández.
79. D. Rafael Ruiz Requena.
80. D. José Solís García.
81. D. Pascual Alba Anselmo.
82. D. Ramón María Llevadot Roig.
83. D. Antonio Alvarez Yuste.
84. D. David Gómez Escajedo.
85. D. José Luis Juanes Lago.
86. D. Javier Moreno Alvarez.
87. D. Ramón Jullo de la Liana y Junco.
88. D. Mariano Estevan Alberto.
89. D. Juan Calvente Pérez.
90. D. José Antonio de la Calle Oliva.
91. D. Pablo García Manzano.
92. D. Juan Muñoz-Rojas de Alarcón.
93. D. José Díez Clavero.
94. D. José Ignacio Olivares Zarzosa.
95. D. Jesús Santos Rein.
96. D. Joaquín Esteban Mompeán.
97. D. Francisco González Navarro.
98. D. Luis de Fuentes Orti.
99. D. Luis Jaudenes García de Sola.
100. D. José Antonio Reol de Marina.
101. D. Luis Eugenio Redonet de la Veda.

Número

102. D. Mariano Maza Maza.
 103. D. José María Velasco Alvarez-Campana.
 104. D. Francisco Javier Arauz de Robles y López.
 105. D. Pablo Cepeda Calzada.
 106. D. Ricardo Miñarro Montoya.
 107. D. Honorio Ferreiro Delgado.
 108. D. Pedro Argüelles Alcolea.
 109. D. Manuel Alvarez Valdés.
 110. D. José Julián Hernández Gujarrero.
 111. D. Darío Angel Gonzalez Muñoz.
 112. D. José Fernando Murillo Bernáldez.
 113. D. José Hidalgo Ramos.
 114. D. José Antonio Sanchez Boccherini.
 115. D. Federico Garcia Perrote.
 116. D. José Estrella Sánchez Guerra.
 117. D. Francisco Mínguez Enriquez de Salamanca.
 118. D. José Luis Tobías Blanco.
 119. D. Fernando Blaues Sureda.
 120. D. José María Gómez Ortega.
 121. D. Juan Rincón Ollvares.
 122. D. Luis Manzano Reglado.
 123. D. Pedro García de Leániz y de la Torre.
 124. D. Jaime Basanta de la Peña.
 125. D. Abelardo Souto Iglesias.
 126. D. Juan Varela-Portas Pardo.
 127. D. Manuel María de Uriarte y Zulueta.
 128. D. Jesualdo Domínguez-Alcahud Monge.
 129. D. Luis de la Iglesia Brunet.
 130. D. Rogelio Pérez Martínez.
 131. D. José Ramón del Río García de Sola.
 132. D. Angel Pazuela Fernandez.
 133. D. Gerardo Crespo Pazo.
 134. D. Ramón García-Moliner Gonzalez Regueral.
 135. D. Fernando Caller Lago.
 136. D. José Manuel Rubio Moradillo.
 137. D. Jose Manuel Lizasoain Sascra.
 138. D. Carlos Martínez Gonzalez.
 139. D. Luis Alarcon de la Camara.
 140. D. Santiago Arauz de Robles y López.
 141. D. José Moliner Tarragó.
 142. D. Agustín Oliva Abreu.
 143. D. Carlos Fernández y Gonzalez.
 144. D. Luis Rodríguez Landrove.
 145. D. Juan Coca Castaño.
 146. D. José Manuel Fernández Santos.
 147. D. Antonio Trujillo Garcia.
 148. D. Marcial Moreno Pérez.
 149. D. Clemente García Garcia.
 150. D. Luis Luengo Merino.
 151. D. Antonio de la Rosa Alemany.
 152. D. Enriilo Gonelli García-Morente.
 153. D. Enrique Mora Mallo.
 154. D. Juan Manuel Sainz de los Terreros de Isasa.
 155. D. Manuel Martínez Rodríguez.
 156. D. Norberto Martín Avedillo.
 157. D. Juan Jacinto Requena.
 158. D. Fernando Murillo Rubiera.
 159. D. Rodrigo Escarpizo-Lorenzana y Majúa.
 160. D. Alvaro Muñoz López.
 161. D. Benigno Sánchez Bernal.
 162. D. Juan Antonio Cano Salazar.
 163. D. Manuel García Ibañez.
 164. D. José Luis Belda Alberti.
 165. D. Federico Trenor Trenor.
 166. D. Antonio Rodríguez García.
 167. D. Francisco José Mariñas Otero.
 168. D. Joaquín Fanjul Alcocer.
 169. D. Juan Bautista Fabregó Canal.

Número

170. D. Manuel Plasencia Gabriel.
 171. D. Manuel Goded Miranda.
 172. D. Joaquín Guillermo Hevia García.
 173. D. Jesús Rodríguez Carrera.
 174. D. Luis Antonio Muñoz Gordónil.
 175. D. Miguel Perea Milla.
 176. D. Eduardo Jiménez Sánchez.

La convocatoria de opositores para el segundo llamamiento y posteriores se hará constar mediante anuncios expuestos en la Delegación de Hacienda de Madrid y en la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Presidente, José María Zabla y Pérez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo cuarto del Decreto de 23 de febrero de 1940 («Boletín Oficial del Estado» núm. 87).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser ciudadano español.
- 2.º No haber cumplido los treinta y un años de edad al finalizar el plazo de la admisión de instancias.
- 3.º Tener buena concepción moral y social.
- 4.º No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 5.º Superar las condiciones físicas del Cuadro de Inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

1.º Ser licenciado en Farmacia.
 Este título deberá poseerse al terminar el plazo de admisión de instancias.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Director de la Academia de Farmacia (Burgos), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a las mismas cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible, el nombre y apellidos del solicitante. Asimismo, se acompañará el expediente académico, indicando notas obtenidas en la carrera y cuantos documentos acrediten méritos científicos.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos, las cursarán por conducto reglamentario, directamente al Director de la citada Academia y con la suficiente antelación para que tengan entrada en dicho Centro dentro del plazo señalado, acompañando a la misma in-

forme reservado sobre su conducta y espíritu militar, copia de la Hoja de Servicios o filiación del interesado, Hoja de Hechos y Castigos.

Al mismo tiempo que cursan su documentación por el conducto oficial, los solicitantes dirigirán un escrito al Director de la Academia exponiendo sus deseos, así como la autoridad y fecha por la que cursaron sus instancias.

Los Jefes de Cuerpo deberán tener presente el plazo improrrogable de admisión de instancias para cursar éstas con la antelación necesaria, evitando así posibles perjuicios a los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los aspirantes que figuren inscritos en la misma, acompañarán a la documentación certificado en que conste la autorización del Ministerio de Marina para tomar parte en la convocatoria.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 4.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Los aspirantes abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 300 pesetas. Esta cantidad será entregada con la instancia, si es llevada en mano, y en otro caso, remitida por giro postal o telegráfico, dirigido al Director de la Academia, siendo indispensable en este caso, indicar en la instancia, fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Art. 5.º La Secretaria de la Academia facilitará el oportuno recibo, tanto de los derechos de examen como de los documentos que se le entreguen personalmente.

Art. 6.º Las instancias, enviadas por correo deberán ser certificadas, quedando el recibo del, certificado en poder del aspirante como comprobante de su envío.

Art. 7.º La relación de los aspirantes admitidos y la de excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», y en el del Ministerio del Aire, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, indicándose día y hora en que aquellos han de efectuar su presentación en la Academia, así como las demás circunstancias que sean oportunas.

Asimismo, se publicará la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso.

Una vez publicadas la relación de los aspirantes excluidos y admitidos, la Academia comunicará a los interesados su exclusión o admisión a examen, y a estos últimos, el número de orden, lugar, día y hora de presentación.

Para determinar el número de orden se relacionarán los aspirantes por riguroso orden alfabético, determinándose por sorteo, que se verificará en la Academia, la letra correspondiente al primer día de examen.

Art. 8.º a) Los aspirantes admitidos a la oposición sufrirán reconocimiento médico de acuerdo con lo indicado en el apartado e) del artículo primero de la presente convocatoria.

b) Las pruebas de examen para los que resulten útiles en el reconocimiento médico, consistirán en los ejercicios siguientes:

1.º Exposición escrita de un tema, el mismo para todos los opositores, sacado a la suerte entre los 25 que componen la correspondiente sección del programa que se publica al final de la presente Orden.

El plazo máximo para su desarrollo será de cuatro horas, siendo entregado al Tribunal por cada opositor, firmado y en sobre cerrado.

2.º Exposición oral de cinco temas, uno de cada grupo, no pudiendo invertirse más de seis cuartos de hora.

Para el sorteo de este ejercicio serán agrupados los temas en 35 grupos, comprendiendo cada grupo un tema de cada una de las cinco secciones del programa.

La lista de los referidos grupos será expuesta en la Academia con anterioridad al comienzo de las pruebas de examen del concurso-oposición.

3.º Práctica de una operación de síntesis y otra de análisis, diferentes para cada opositor, debiendo, previamente, exponer por escrito el desarrollo de las operaciones e indicar el material y utensilios de mayor importancia necesarios.

Art. 9.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la primera quincena del mes de abril de 1960, efectuándose a continuación las pruebas de ingreso.

Art. 10. Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Caso de enfermedad durante los ejercicios, el aspirante o quien le represente, lo notificará al Director de la Academia, quien dispondrá el oportuno reconocimiento facultativo. Una vez que sea dado de alta se fijará la fecha para continuar el examen de los siguientes ejercicios, entendiéndose que dicha fecha no podrá nunca rebasar la fijada para la terminación de los exámenes. Durante el tiempo que dure la enfermedad el opositor quedará bajo la vigilancia de los médicos de este Ejército. Si durante la celebración de un ejercicio tuviera que retirarse por enfermedad, lo solicitará del Presidente del Tribunal y será inmediatamente reconocido por un Médico de Aviación. Si fuera fundada la indisposición, quedará en las condiciones que se determinan anteriormente.

El que después de comenzado un ejercicio desistiera continuarlo se entenderá que renuncia a la oposición.

Art. 11. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por orden de rigurosa puntuación, como resultado de la suma de la obtenida en los ejercicios de oposición, más la valoración de los méritos castrenses y científicos que acrediten, según el baremo que se expondrá en la Academia.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden:

- Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

En la promoción así formada se intercalarán, según la puntuación correspondiente, los huérfanos o hermano de aviador, militar o marino, acogidos a los beneficios de ingreso en las Academias Militares, al igual que los hijos o hermanos de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando que hayan terminado con suficiencia las pruebas de la oposición.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de protesta o suplica de nuevo examen.

Art. 12. La relación de los aspirantes que hayan demostrado suficiencia por orden de puntuación y la de los que sean seleccionados, serán remitidas al Director general de Instrucción, siendo expuesta esta última en la Academia de Farmacia (Burgos). Los en ella incluidos, remitirán al Director de la misma y en el plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la citada relación, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizado en el caso de que sea expedido en Colegio Notarial distinto al en que se halle enclavada la Academia (Burgos).

b) Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

c) Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo 1.º de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135).

d) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

f) Declaración jurada o certificado expedido por quien corresponde en cada caso de la profesión, cargos o actividades a que se dedique o se haya dedicado el padre. Los hijos de militar, huérfanos o no, sustituirán este documento por la copia de la Orden ministerial en que se haya concedido el último empleo a aquél.

g) Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los que sean Oficiales, Suboficiales o hijos de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales o asimilados a estos empleos que los acrediten en servicio activo. A los huérfanos de los tres Ejércitos los certificará el Director del Patronato correspondiente.

h) Certificado de haber efectuado el depósito para su expedición.

i) Los acogidos a los beneficios de ingreso que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94) y Orden de 22 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 74), deberán remitir los documentos siguientes:

Los huérfanos y hermanos de aviador, militar o marino, copia de la Orden por la que se les reconocen estos derechos y los hijos y hermanos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando,

copia de la Orden por la que le fué concedida la recompensa al padre o hermano.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores están exentos de enviar los documentos cuya validez sea permanente (certificado de estudios, certificado del acta de nacimiento y copia legalizada del acta de matrimonio de sus padres), debiendo enviar solamente los restantes documentos citados.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presentasen su documentación, perderán todos los derechos, que se transmitirán a los aspirantes que habiendo demostrado suficiencia les sigan en puntuación.

Toda falsedad cometida en los documentos invalida los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 13. La relación de los que resulten definitivamente seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» y por la Secretaría de la Academia se les comunicará la fecha de incorporación y los efectos y equipo con que han de presentarse en la misma.

Los que en el día prefijado no efectúen dicha incorporación sin haberlo justificado debidamente se entenderá que renuncian, perdiendo todo derecho a ocupar plaza.

Art. 14. Los aspirantes seleccionados realizarán el periodo de formación militar en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos) durante el verano de 1960, haciendo su presentación a ella en la fecha que se les comunicará por la Secretaría de la Academia, quedando dispensados de realizar este periodo de formación militar los que sean Oficiales o Suboficiales eventuales o de complemento procedentes de la Milicia Universitaria de cualquiera de los tres Ejércitos.

Durante su permanencia en la Milicia Universitaria devengarán el sueldo de Alférez.

Con anterioridad al día 1 de octubre, fecha de incorporación a la Academia, los que hayan superado el periodo de formación militar en la Milicia Aérea Universitaria y los dispensados de su asistencia a ella serán promovidos a Alféreces alumnos y como tales seguirán el curso correspondiente al periodo profesional, con una duración normal de 1 de octubre al 15 de julio siguiente.

Los alumnos procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en la Academia volverán a sus Cuerpos, Escalas y situaciones militares con los empleos que poseyesen en el momento de su ingreso en aquélla.

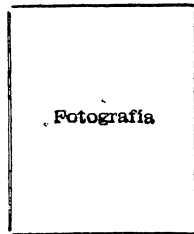
Art. 15. Finalizado con aprovechamiento el segundo periodo, serán promovidos a Tenientes del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda, según la puntuación obtenida.

Art. 16. Por rigido precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna, propia o circunstancial distinta a la de su empleo como tal.

Art. 17. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación a la Academia, en su caso, por cuenta del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

natural de, provincia de, nacido el de de 19..... con domicilio en provincia de, calle o plaza de número

A los efectos de tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de último, para ingreso en la Academia de Farmacia,

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria.
- 2.ª Empleo Arma o Cuerpo, con destino en
- 3.ª Que es casado, viudo o soltero.
- 4.ª Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en la Estafeta de Correos de, con fecha, envió la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen (1).
- 5.ª Que se halla en posesión del título de (especificar los que le dan derecho a la oposición en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden de la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirlo a los exámenes de ingreso en esa Academia anunciados para el año 1960.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Firma y rúbrica.)

ILMO SR. DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL CUERPO DE FARMACIA DEL EJERCITO DEL AIRE (BURGOS).

(1) Los que entreguen dichos derechos en mano lo harán constar así; los que estén exentos de pago acompañarán a la instancia el documento que acredite dicho extremo, haciéndolo constar en este párrafo.

Programa de ingreso para la Academia del Cuerpo de Farmacia

EJERCICIO PRIMERO

Tema 1.º Medicamentos. Clasificación. Absorción, circulación, fijación, transformación y eliminación. Acción y efecto de los medicamentos. Asociaciones. Incompatibilidades. Adulteraciones y falsificaciones. Conservación de los medicamentos.

Tema 2.º Desecación y estabilización. Estudio de las mismas. Pulverización. Estudio general de la pulverización y de los procedimientos y aparatos empleados. Tamización y levigación. Homogeneización. Valoración de los polvos.

Tema 3.º Destilación. Estudio general. La destilación en la industria en general y en la industria farmacéutica. Aguas destiladas. Estudio y conservación de estas preparaciones. Estudio de las diversas formas y aparatos de destilación.

Tema 4.º Emulsiones. Estudio general. Métodos de preparación y maquinaria empleada. Estudio físico-químico de la emulsión. Estudio general del estado coloidal. Estudio y propiedades de los coloides.

Tema 5.º Extracción por disolvente. Teorías de la extracción. Maceración, digestión y percolación. Estudio general de los procedimientos, aparatos y maquinaria empleados en la obtención de los extractos. Propiedades y conservación. Valoración del extracto de belladona.

Tema 6.º Formas farmacéuticas. Estudio general. Clasificación. Sacarolados líquidos. Sacarulos granulados. Preparación. Conservación y valoración. Procedimientos y técnicas industriales de estas preparaciones.

Tema 7.º Comprimidos. Estudio general. Condiciones para su preparación. Agentes aglutinantes, lubricantes y disgregantes. Estudio detallado de los procedimientos y máquinas empleados en la técnica de la compresión. Comprobación de las condiciones del comprimido.

Tema 8.º Píldoras y gránulos. Estudio general. Excipientes y coadyuvantes empleados. Cubiertas pilulares. Estudio del grado. Técnicas y maquinarias empleadas en esta operación.

Tema 9.º Pastas y pomadas. Estudio general de las mismas. Propiedades y aplicaciones. Excipientes. Estudio de los mismos. Técnicas y maquinarias empleadas en la preparación de esta industria farmacéutica. Estudio de los tubos de estaño y envases de pomadas.

Tema 10.º Inyectables. Estudio general. Vehículos. Sus clases. Estudio de los mismos. Preparación de las soluciones y suspensiones, inyectables. Conservación. Control y valoración de lo inyectables.

Tema 11.º Estudio de los recipientes empleados para contener los medicamentos inyectables. Estudio de los procedimientos manuales y automáticos empleados en el envasado de los mismos. Comprobación de los inyectables.

Tema 12.º Estudio del algodón hidrófilo. Condiciones que debe reunir. Preparación industrial. Regeneración. Sucedáneos. Estudio general de los apósitos y vendajes. Estudio de los hilos de sutura.

Tema 13.º Alimentos. Metabolismo. Clasificación y estudio de los diversos alimentos. Oligoelementos. Su función. Leyes bromatológicas. Estudio de las raciones alimenticias. Cálculos calorimétricos. Estudio químico y bromatológico de la leche.

Tema 14.º Esterilización. Estudio general. Métodos de esterilización. Estudio de

los mismos. Estudio y descripción de los aparatos y sistemas empleados para la esterilización en Farmacia y en la industria farmacéutica. Comprobación de esterilizados.

Tema 15. Desinfección. Estudio general. Agentes mecánicos, físicos y químicos empleados en la desinfección. Desinfectantes líquidos y gaseosos. Práctica de los principales procedimientos de desinfección. Desinsectación. Desratización.

Tema 16. Estudio general de la fermentación. Sistemas modernos empleados para la fermentación. Preparación de los fermentos de hidratos de carbono. Estudio de la preparación de los fermentos proteolíticos. Valoración del poder activo de estos fermentos. Principios enzimáticos y cofermentos.

Tema 17. Vacunoterapia. Inmunidad. Estudio de los antígenos y anticuerpos. Naturaleza. Propiedades y preparación de las vacunas bacterianas. Estudio de las mismas. Autovacunas.

Tema 18. Sueroterapia. Sueros inmunizantes y sueros diagnósticos. Estudio de los mismos. Toxinas. Toxoides. Anatoxinas. Antitoxinas. Su estudio desde el punto de vista biológico y terapéutico.

Tema 19. Productos oleo-volátiles. Estudio de los procedimientos generales de la obtención de aceites esenciales. Caracteres generales. Farmacología, adulteraciones y clasificación de los mismos. Esencias de trementina y de sándalo. Estudio de las mismas desde el punto de vista farmacéutico e industrial.

Tema 20. Jugos lactíferos. Descripción detallada de los materiales incluidos en este grupo. Formación y función que desempeñan en el vegetal. Estudio del opio. Valoración de la morfina. Adulteraciones.

Tema 21. El caucho. Caucho natural. Plantaciones, obtención y química del caucho. Industria derivada del caucho. Cauchos sintéticos. Su obtención y propiedad.

Tema 22. Medicamentos antipalúdicos. Estudio de la quinina. Otros antipalúdicos quinoleínicos. Antipalúdicos acridínicos, primídicos y guanídicos. Antipalúdicos sulfamídicos. Otros compuestos antipalúdicos.

Tema 23. Medicamentos antituberculosos. Estudio de los medicamentos antituberculosos con grupo sulfona. Ácido para-amino salicílico T. B. 1. Hidracida del ácido isonicotínico. Otros medicamentos antituberculosos de estas series.

Tema 24. Estudio general de las instalaciones industriales en la fabricación de antibióticos. Estudio de la penicilina, estreptomina, cloromicetina, aureomicina. Otros antibióticos.

Tema 25. Hormonas. Secreciones endocrinas. Organoterapia y opoterapia. Su estudio. Productos opoterápicos y hormonales. Preparación y propiedades de los más importantes.

EJERCICIO SEGUNDO

Sección primera

Tema 1.º Cristalografía. Estudio general. Sistemas cristalinos. Estudio físico de los cristales.

Tema 2.º Clasificación mineralógica de Groth. Clase segunda. Estudio especial de la blenda, galena, cinabrio y pirita. Clase tercera. Estudio especial del cuarzo y sus variedades. Casiterita y bauxita.

Tema 3.º Mención de los minerales correspondientes a las clases quinta y sexta. Estudio especial de los nitros, calcita y

sus variedades, siderita, aragonito, carusita, baritina, pechblenda y yeso. Clase séptima. Estudio especial del bórax y magnetita.

Tema 4.º Minerales de la clase octava: apatito y fosforita. Clases novena y décima. Estudio especial de las turmalinas, micas, arcillas y caolín. Estudio de la ozoquerita y asfaltos.

Tema 5.º Citología animal. Estudio general. Histología animal. Estudio general de los tejidos.

Tema 6.º Bacteriología. Bacterias. Morfología y biología bacteriana (multiplicación, herencia, metabolismo, etc.).

Tema 7.º Medios de cultivo líquidos, sólidos y en tejidos vivos. Caracteres de cada uno de ellos. Preparación y conservación de los mismos.

Tema 8.º Identificación. Caracteres morfológicos y propiedades biológicas del estreptococo, estafilococo, meningococo y gonococo.

Tema 9.º Identificación. caracteres morfológicos y propiedades biológicas de los bacilos diftéricos y hemófilos y de los gérmenes tífico, paratífico y disenteriformes.

Tema 10. Identificación. caracteres morfológicos y propiedades biológicas de los colibacilos, proteus y faecalis alcaligenos y de los bacilos tuberculosos, lepra y ácido-resistentes.

Tema 11. Identificación. Caracteres morfológicos y propiedades biológicas de los gérmenes productores del cólera, peste y carbunco, gangrena gaseosa, tétanos y botulismo.

Tema 12. Parasitología. Reproducción de los parásitos. Seres intermediarios. Acciones mutuas entre ambos. Protozoos. Estudio de los espiroquetidos. Patogenia y serología.

Tema 13. Flagelados. Tripanosomiasis y leishmaniasis. Caracteres morfológicos y parasitarios de las especies más importantes. Rizópodos. Biología general y diagnósticos de las formas vegetativas y quísticas de las principales amebas parásitas.

Tema 14. Hemosporídicos. Familia plasmodiidae. Estudio de los caracteres biológicos e investigación de los parásitos productores del paludismo en sus diversas formas.

Tema 15. Gusanos. Platelintos. Cestodos. Tenias y cisticercos. Hidatidosis. Estudio de los caracteres biológicos e investigación de estos parásitos.

Tema 16. Nematelintos. Estudio de los caracteres biológicos y diagnóstico de la filariosis, triquinosis, anquilostomiasis, ascariasis y oxiuriasis.

Tema 17. Parásitos externos como vectores patológicos. Clase anélidos: sarcóptidos e ixódidos. Clases de insectos. Orden hemipteros: cimicoides, pedicúidos, mscidos, culicidos y pulicidos.

Tema 18. Clases peces. Caracteres generales y clasificación. Estudio de los gádidos. Otras especies de interés farmacéutico. Caracteres generales. Estudio de los productos más importantes de interés farmacéutico.

Tema 19. Citología vegetal. Estudio general. Ontogenia celular. Histología vegetal. Estudio detallado de las distintas clases de tejidos.

Tema 20. Fisiología vegetal. Fisiología del cambio material. Características bioquímicas, funcionales y estructurales del plasma vivo y sus derivados. Citoplasma.

Tema 21. Esquizofitas. Caracteres generales. Mención de las esquizoíceas. Es-

quizomicetos. Estudio general descripción de los distintos órdenes de esta clase.

Tema 22. Mohos. Estudio general. Productos antibióticos antimicrobianos que se pueden obtener en la intervención de los mohos. Estudio detallado de las especies productoras de antibióticos. Mención de las drogas procedentes de líquenes.

Tema 23. Coníferas. Estudio general. Su importancia industrial, farmacéutica y forestal. Mención de las especies más importantes. Estudio de las gnetíneas, Etedráceas. Interés farmacéutico de las mismas.

Tema 24. Angiospermas. Estudio general y filogenia de las mismas. Flor. su génesis. Clasificaciones. Mención de las yuglandáceas, betuláceas y fagáceas. Importancia industrial y farmacéutica de las mismas.

Tema 25. Estudio general del orden poligonales. Especies medicinales. Ruibarbos. Orden centrospermas. Caracteres generales y mención de las familias de importancia farmacéutica industrial. Orden frucosas. Caracteres generales. Euforbiáceas. Especies de interés farmacéutico e industrial.

Tema 26. Orden polícarpicas. Estudio general. Mención de las especies de interés correspondientes a las miristicáceas y aristolochiáceas. Monimiáceas, lauráceas, menispermáceas, berberidáceas y ranunculáceas. Estudio general e interés farmacéutico de las especies medicinales más importantes.

Tema 27. Orden rhoedales. Caracteres generales y división. Estudio especial de las especies de interés farmacéutico. Adornidera. Cultivo de la misma. Orden rosales. Caracteres generales. Rosáceas, mimosáceas, cesalpínaceas y papilionáceas. Estudio especial de las especies de interés farmacéutico e industrial.

Tema 28. Orden terebintales. Caracteres generales y división. Estudio de las especies de interés farmacéutico. Ruda, jaborandi, cuasias y polígala. Orden ranales. Estudio general. Mención de las especies más importantes de las ramnáceas y vitáceas. Orden umbelíferas. Caracteres generales y clasificación. Estudio de las umbelíferas de interés farmacéutico.

Tema 29. Orden tubuliflorales. Caracteres generales. Convolvuláceas, Cuscutáceas, boragináceas, solanáceas y escrofulariáceas. Importancia y estudio especial de las especies de interés farmacéutico e industrial. Labiadas y plantagináceas. Estudio detallado de las especies más importantes.

Tema 30. Orden coñortas. Caracteres generales y estudio de las especies de interés farmacéutico. Estrofantos. Orden ligustrales. Estudio de las especies de mayor interés. Orden rubiales. Estudio especial de las quininas e ipecacuanas. Mención de las valerianáceas.

Tema 31. Drogas de origen vegetal. Estudio de las algas, carragahen y agaragar. Aplicaciones. Sacaromicetos. Estudio de la levadura de cerveza y granos de kefir. Ascomicetos. Cornezuelo de centeno. Estudio de su composición, acción farmacológica, toxicidad y valoración.

Tema 32. Drogas procedentes de plantas vasculares. Raíces. Diferencia de las raíces de mono y dicotiledóneas. Reglas para la recolección y conservación de estos materiales. Monografía de las distintas zarzaparrillas. Acción farmacológica y usos. Estudio químico y farmacológico

de la raíz de acónito oficial. Polvo de acónito. Valoración.

Tema 33. Monografía y valoración de las ratánias. Raíz de regaliz. Estudio de la raíz de poligala. Monografía de las jilapas. Raíz de belladona. Acción farmacológica y valoración. Monografía de las ipecacuanas. Polvo de ipecacuana. Composición. Acción farmacológica y valoración.

Tema 34. Tallos. Morfología y división. Histología y diferencias de estructura entre tallo y la raíz. Rizomas. Monografía, acción farmacológica y valoración del hellecho macho. Estudio y acción farmacológica de los ruibarbos. Estudio, farmacología y valoración de los rizomas de hidratis y valeriana.

Tema 35. Bulbos. Caracteres generales, farmacología y valoración de los bulbos de escila y colchico. Tallos aéreos. Caracteres generales de los leños de sándalo, guayaco y cuasia. Cortezas. Estudio y diferenciación de las cortezas de canelas. Estudio y caracteres de las cortezas de cáscara sagrada, granado y quebracho.

Sección segunda

Tema 1.º Estructura de los elementos. Estructura del átomo. Partículas atómicas. Estudio de los mismos. Modelos atómicos. Moléculas. Su formación. Enlaces químicos. Arquitectura especial de las moléculas iónicas. Estudio de las mismas.

Tema 2.º Transmutaciones atómicas. Estudio general. Desintegración atómica. Energía nuclear. Elementos transuránicos.

Tema 3.º Propiedades de las soluciones. Soluciones de no electrolitos y de electrolitos. Propiedades. Estudio de los mismos. Potenciales de oxidación-reducción. Oxidaciones y reducciones electrónicas. El símbolo rH. El pH, desde el punto de vista físico-químico.

Tema 4.º Catalisis. Sus clases. Catalizadores. Estudio de los mismos. Venenos catalíticos. Cinética de las reacciones catalíticas.

Tema 5.º Estudio del sistema periódico de los elementos. Elementos metálicos y no metálicos. Estudio de la valencia. Interpretación electrónica de la valencia. Hidrógeno. Estudio general y métodos de la preparación. Procedimientos industriales. Aplicables. El hidrógeno en la síntesis química.

Tema 6.º Halógenos. Estudio general y preparación de los mismos. Obtención industrial de estos elementos. Propiedades y aplicaciones.

Tema 7.º Anfígenos. Estudio general y obtención de los mismos. Oxígeno y ozono. Azufre. Preparación, propiedades y aplicaciones.

Tema 8.º Nitrogenoideos. Generalidades. Nitrógeno. Estudio de los métodos de obtención, propiedades y aplicaciones. Gases nobles. Aire atmosférico. Industrias del aire líquido.

Tema 9.º Fósforo. Estudio general. Formas alotrópicas. Arsénico. Antimonio. Bismuto. Estudio general. Preparación, propiedades y aplicaciones.

Tema 10. Carbono. Estudio general. Estados alotrópicos. Diferentes clases de carbono. Obtención, propiedades y aplicaciones. Estudio especial de las aplicaciones en Farmacia y en la industria.

Tema 11. Silicio. Boro. Estudio general. Obtención, propiedades y aplicaciones. Estaño y plomo. Estudio general. Obtención, propiedades y aplicaciones.

Tema 12. Hidrácidos. Estudio general. Preparación, con especial indicación de la industria del ácido clorhídrico. Propiedades y aplicaciones de estos compuestos.

Tema 13. Agua y agua oxigenada. Estudio general. Hidrógeno sulfurado. Estudio general. Obtención, propiedades y aplicaciones. Agua pesada.

Tema 14. Amoníaco. Estudio general, con especial indicación de los procedimientos industriales para la obtención del amoníaco. Propiedades y aplicaciones. Fosfamina y arsenamina.

Tema 15. Combinaciones oxigenadas y oxihidrogenadas de los halógenos y del azufre. Estudio general y especial de la fabricación industrial del ácido sulfúrico. Propiedades y aplicaciones.

Tema 16. Combinaciones oxigenadas y oxihidrogenadas de los elementos nitrogenoideos. Estudio general y en especial de la industria del ácido nítrico. Propiedades y aplicaciones.

Tema 17. Anhídrido y ácidos fosfóricos. Estudio general. Combinaciones oxigenadas y oxihidrogenadas del carbono y del silicio. Estudio general. Obtención, propiedades y aplicaciones.

Tema 18. Metales alcalinos. Estudio general. Obtención, propiedades y aplicaciones. Cobre, plata y oro. Estudio general de los mismos.

Tema 19. Magnesio. Calcio. Estroncio y bario. Estudio general de estos metales. Obtención, propiedades y aplicaciones. Estudio general del radio. Radiactividad. Aplicaciones.

Tema 20. Cinc. Cadmio. Mercurio. Estudio general. Obtención, propiedades y aplicaciones. Industria del mercurio.

Tema 21. Aluminio, cromo y molibdeno. Estudio general. Industria y aplicaciones industriales del aluminio. Aleaciones ligeras.

Tema 22. Manganeso. Hierro. Estudio general. Industria del hierro y aceros. Estudio de los mismos. Propiedades y aplicaciones.

Tema 23. Cobalto. Niquel. Platino. Iridio. Estudio general. Obtención, propiedades y aplicaciones. Estudio de las tierras raras.

Tema 24. Halógenos metálicos. Estudio general. Estudio de los halógenos de los metales alcalinos y alcalinotérreos de aplicación farmacéutica.

Tema 25. Cloruro de cinc. Halógenos del mercurio de aplicación farmacéutica. Estudio de los mismos. Cloroamido de mercurio. Cloruro de aluminio. Su importancia en síntesis. Halógenos del hierro de interés farmacéutico. Estudio detallado de los mismos. Cloruro de estaño.

Tema 26. Óxidos e hidróxidos. Estudio general. Óxidos e hidróxidos de los metales alcalinos y alcalinotérreos de aplicación farmacéutica. Estudio de los mismos.

Tema 27. Óxidos de cinc y de mercurio. Estudio detallado de los mismos. Óxidos de plomo. Bióxido de manganeso. Estudio general.

Tema 28. Hipocloritos y cloratos de interés farmacéutico. Estudio de los mismos. Bromatos y yodatos. Estudio general. Electrolisis y procedimientos electrolíticos.

Tema 29. Sulfuros metálicos. Estudio general y en particular de los de aplicación farmacéutica. Sulfitos. Bisulfito y tiosulfato sódico. Estudio de los mismos.

Tema 30. Sulfatos. Estudio general. Estudio de los sulfatos de interés farmacéutico. Alumbre de cromo.

Tema 31. Nitritos y nitratos. Estudio general de estas sales y en especial de las

de aplicación farmacéutica y agrícola. Subnitrato de bismuto. Obtención, propiedades y aplicaciones.

Tema 32. Hiposulfitos y fosfatos. Estudio general de estas sales y en especial de las de aplicación farmacéutica. Estudio de los superfosfatos.

Tema 33. Boratos y carbonatos. Estudio general. Estudio de los boratos y carbonatos de aplicación farmacéutica. Perborato sódico. Obtención, propiedades y aplicaciones.

Tema 34. Cromatos y bicromatos. Estudio general. Estudio del bicromato potásico. Manganitos y manganatos. Permanganato potásico. Estudio de estas sales.

Tema 35. Silice y silicatos. Estudio general. Propiedades y aplicaciones. Estudio de los silicatos desde el punto de vista farmacéutico. Caolín. Estudio de las silicinas.

Sección tercera

Tema 1.º Hidrocarburos saturados. Preparación, propiedades y reacciones. Estudio de los petróleos. Destilación fraccionada y estudio de los productos resultantes de mayor interés. Hidrocarburos etilénicos. Preparación, propiedades y reacciones. Etileno. Iperita. Hidrocarburos acilénicos. Preparación, propiedades y reacciones. Acetileno.

Tema 2.º Derivados halogenados de los hidrocarburos. Preparación, propiedades y reacciones. Cloruro de etilo. Derivados polihalogenados. Cloroformo, bromoformo, yodoformo. Derivados fluorados.

Tema 3.º Alcoholes. Preparación, propiedades y reacciones. Alcoholes metílico, etílico y amilicos. Alcoholes superiores. Alcoholes no saturados.

Tema 4.º Dioles y trioles. Preparación, propiedades y reacciones. Etilenglicol. Glicerina. Eteres. Preparación, propiedades y reacciones. Eter sulfúrico. Tioles, tioéteres y sulfonas.

Tema 5.º Aldehídos y cetonas. Preparación, propiedades y reacciones. Estudio de los principales aldehídos y cetonas.

Tema 6.º Ácidos grasos. Preparación, propiedades y reacciones. Estudio de los principales ácidos y de sus sales más importantes. Ácidos policarboxílicos.

Tema 7.º Haluros y anhídridos de ácidos. Estudio general. Fosfeno. Esteres. Estudio de los ésteres, de los ácidos grasos inferiores y de los ácidos nítrico y fosfórico.

Tema 8.º Aminas. Preparación, propiedades y reacciones. Poliaminas. Amidas. Urea.

Tema 9.º Ureidos. Grupos de bromural y del veronal. Grupo del ácido úrico. Estudio de la cafeína, teobromina y teofilina. Nitrilos e isonitrilos. Preparación, propiedades y reacciones. Ácido cianhídrico y sus sales. Ácido cianico y sulfocianico. Ácidos halogenados.

Tema 10. Oxiácidos. Estudio general y en particular de los ácidos láctico, málico, tartárico, cítrico y sus sales. Ácido gluconico. Gluconato cálcico. Cetoácidos. Eter acetil-acético.

Tema 11. Hidratos de carbono. Estudio general. Preparación, propiedades y reacciones. Monoacáridos. Glucosa y fructosa. Disacáridos. Sacarosa, lactosa y maltosa. Polisacáridos. Celulosa, almidón y glucógeno. Algodón pólvora.

Tema 12. Aminoácidos. Síntesis y reacciones. Importancia biológica de los anti-

noácidos. Polipéptidos. Síntesis. Proteínas y proteólisis.

Tema 13. Fermentos. Fermentación alcohólica. Química de la fermentación alcohólica. Productos secundarios. La fermentación glicérica. Bacterias. Acetona-butanólica y acetonaetanólica. Fermentación metanol-isopropanólica. Fermentación láctica. Bacterias acéticas.

Tema 14. Los hidratos de carbono en los procesos biológicos. Fotosíntesis. Metabolismo. Glucógeno hepático, metabolismo en el músculo. Oxidación. Hidratos de carbono con actividad fisiológica. Acido ascórbico, inosita y heparina.

Tema 15. Metabolismo de las grasas. Digestión y absorción de las grasas. Biosíntesis. Oxidación de las grasas.

Tema 16. Metabolismo de las proteínas. Aminoácidos indispensables. Transaminación. Formación de los productos de excreción de los aminoácidos. Transmetilación. Descarboxilación de los aminoácidos. Los aminoácidos en la desintoxicación. Metabolismo anormal de los aminoácidos.

Tema 17. Combinaciones alicíclicas. Derivados más importantes del ciclohexano. Terpenos y alcanforos. Politerpenos. Estudio del caucho. Carotenoides. Estudio de los más importantes y en especial de la vitamina A.

Tema 18. Estudio de las esterinas, ácidos biliares y hormonas sexuales. Glucósidos. Estudio general. Glucósidos cardíacos. Saponinas. Saponinas esteroides. Biosíntesis.

Tema 19. Factores accesorios de la alimentación. Vitamina B1. Complejo B2. Ribo flavina, ácido nicotínico, vitamina V6, ácido pantoténico, biotina, ácido p-amino-benzoico. Vitamina D. Tocoferoles. Vitamina E. Vitamina K. Acido fólico. Vitamina B12.

Tema 20. Serie bencénica. Benceno y sus homólogos. Preparación, propiedades y reacciones. Destilación de la hulla e industrias del gas del alumbre.

Tema 21. Compuestos halogenados aromáticos. Preparación, propiedades y reacciones. Insecticidas orgánicos halogenados. D. D. T. y gammahexano. Compuestos nitrados aromáticos. Preparación, propiedades y reacciones. Explosivos de este grupo. Estudio de los productos de reducción de los nitro-derivados.

Tema 22. Ácidos sulfónicos. Preparación, propiedades y reacciones. Sulfonamida y cloroamida. Sacarina y otros edulcorantes sintéticos. Aminas aromáticas. Preparación, propiedades y reacciones. Anilina, homólogos y sus derivados anti-piréticos.

Tema 23. Diaminas. Derivados de importancia farmacéutica. Acido sulfanílico. Estudio de las sulfanilamidas de mayor interés. Sales de diazonio. Preparación propiedades y reacciones.

Tema 24. Fenoles. Preparación, propiedades y reacciones. Fenol. Xeroformo. Nitrofenoles y aminofenoles. Fenetidina y derivados. Difenoles. Estudio general. Pirocatequina, resorcina e hidrcquinona y sus derivados de interés farmacéutico. Tri-fenoles. Pirogalol y floroglucina. Medicamentos antihelmínticos.

Tema 25. Alcoholes y aminas en cadena lateral. Adrenalina y efedrina. Arsenicales aromáticos. Stovarsol, sa'varsán y neosalvarsán. Antimoniales y mercuriales aromáticos.

Tema 26. Ácidos. Preparación, propiedades y reacciones. Acido benzoico. Sales y ésteres del ácido benzoico. Acido paraminobenzóico y anestésicos locales. Peli-ácidos. Acido oftálico. Derivados del mis-

mo y su anhídrido. Otros ácidos polibásicos. Acido cítrico y otros ácidos arilalifáticos.

Tema 27. Oxiácidos. Ácidos oxibenzóicos. Estudio del ácido salicílico. Salicilatos, salol y aspirina. Acido gálico y sus derivados. Taninos.

Tema 28. Aldehídos y cetonas aromáticas. Preparación, propiedades y reacciones. Aldehído benzoico, acetofenona y benzofenona. Quinonas. Potenciales de óxido-reducción. Preparación, propiedades y reacciones de las quinonas. Quinonas naturales.

Tema 29. Naftaleno. Naftoles, naftilaminas y naftoquinonas. Germanina. Fenantreno y antraceno. Antraquinona y sus derivados purgantes. Hidrocarburos cancerígenos.

Tema 30. Materias colorantes. Color y constitución. Colorantes azoicos. Colorantes quinóideos. Derivados del trifenilmetano y acridina. Colorantes antraquinónicos. Colorantes de insectos. Alizarina e índico.

Tema 31. Colorantes pirrólicos. Hemoglobina. Otras porfirinas. Colorantes de la bilis. Heminas celulares. Serie heterocíclica pentagonal. Furanol y furfuro. Tiofeno. Pirrólo. Pirazol. Pirazonas y sus derivados de interés farmacéutico. Tétrazol. Cardiazol.

Tema 32. Serie heterocíclica hexagonal. Núcleos de la pirona, piridina y sus derivados. Coramina. Quinolina. Atofán y análogos. Percaína. Plasmoquina y otros medicamentos antipalúdicos.

Tema 33. Alcaloides. Estado en la naturaleza. Aislamientos y reacciones. Nicotina. Lobelina. Pollicarpina. Estrictina y brucina. Atropina. Alcaloides de las cocas. Cocaína.

Tema 34. Alcaloides de las quinas. Quininas. Sus sales y derivados. Alcaloides del opio con núcleo isoquinoleico. Papaverina. Laudanosina. Narcotina. Narceína. Otros alcaloides de este núcleo.

Tema 35. Alcaloides del opio con núcleo fenantrénico. Morfina. Codeína y tebaína.

Sección cuarta

Tema 1.º Medida de masas. Masa y peso. Balanzas de precisión. Sus clases y estudio de las mismas. Microbalanzas. Corrección de las pesas al vacío.

Tema 2.º Medidas de temperatura. Termómetros. Escalas termométricas. Su estudio. Pilas termométricas. Bolómetros y pirómetros ópticos.

Tema 3.º Densidad. Fórmulas fundamentales. Procedimiento de determinación de densidad. Densidad de líquidos, sólidos y gases. Volumenómetros. Fusión y solidificación. Puntos de fusión y solidificación. Determinación de los mismos. Métodos especiales. Micrométodos.

Tema 4.º Pesos moleculares. Determinación de los pesos moleculares. Fundamento y descripción de los métodos crioscópicos y ebulloscópicos. Otros procedimientos.

Tema 5.º Medidas de conductividad y resistencia eléctricas. Fundamentos y aparatos empleados. Aplicaciones en química.

Tema 6.º Microscopía. Microscopios simples y compuestos. Fundamento y estudio de su parte óptica mecánica y accesorios. Ultramicroscopio. Microscopio electrónico.

Tema 7.º Medidas colorimétricas. Fun-

damento de la colorimetría. Colorímetros. Célula fotoeléctrica. Fotocolorímetros.

Tema 8.º Polarímetros y sacarifómetros. Fundamento y descripción. Estudio de los mismos. Sacarifómetro de penumbra. Aplicaciones en análisis.

Tema 9.º Métodos de análisis químicos. Reacciones y reactividad. Vía seca. Técnica y material. Principales tipos de ensayo. Vía húmeda. Solubilidad. Soluciones. Filtración. Marcha analítica. Cationes. Clasificación. Ensayos preliminares.

Tema 10. Precipitación por el ácido clorhídrico. Separación. Precipitación por el sulfhídrico. Caracteres analíticos y separación de los metales de este grupo. Precipitación por el sulfuro amónico. Caracteres analíticos y separación de los metales de este grupo. Precipitación por el carbonato amónico. Caracteres analíticos y separación de los metales de este grupo.

Tema 11. Aniones. Clasificación. Ensayos preliminares. Separaciones de los aniones del primero y segundo grupo. Identificación. Separación de los aniones del tercero y cuarto grupo. Identificación.

Tema 12. Gravimetría. Fundamento. Operaciones propias. Cálculos. Electroanálisis. Fundamento. Condiciones y material empleado en esta clase de análisis.

Tema 13. Volumetría. Fundamento. Material empleado. Soluciones normales. Soluciones valoradas. Indicadores. Cálculos. Alcalimetría.

Tema 14. Métodos volumétricos fundados en la oxidación y la reducción. Métodos fundados en la precipitación.— Volumetría con indicadores físicos.

Tema 15. Conductimetrías y potenciométricas. Fundamento y estudio práctico. Polarografía. Colorimetrías. Fundamento y estudio práctico. Fotometría. Fundamento de la misma. Distintos tipos de apreciación. Nefelometría. Fundamento y estudio de la misma. Refractometría. Fundamento y estudio de este procedimiento analítico.

Tema 16. Análisis elemental orgánico. Determinación de los distintos elementos. Microanálisis elemental orgánico. Fijación de la composición. Cálculos.

Tema 17. Análisis de gases. Material empleado para su captación y conservación. Análisis gasométricos y absorclométricos. Análisis por combustión. Fundamento y material.

Tema 18. Análisis industriales. Análisis de aleaciones. Marcha a seguir. Estudio analítico de aceros especiales. Estudio de las aleaciones de aluminio, desde el punto de vista analítico. Espectrógrafos. Análisis de plásticos.

Tema 19. Análisis de fibras y tejidos. Características físico-químicas. Diferenciación de las fibras vegetales, animales y sintéticas. Estudio microscópico de las fibras.

Tema 20. Carburantes y lubricantes. Estudio de las características físico-químicas y analíticas de los mismos. Antidetonantes. Investigación de estos productos en los carburantes.

Tema 21. Análisis de orina. Caracteres organolépticos. Determinación cualitativa y cuantitativa de los componentes normales. Investigación de los elementos anormales. Examen del sedimento.

Tema 22. Análisis de sangre. Velocidad de sedimentación y coagulación. Recuento globular. Fórmula leucocitaria. Hemoglobina. Valor globular. Determinación

cuantitativa de cloruros, nitrógeno total, glucosa y urea en sangre.

Tema 23. Reacciones serológicas de la sangre. Aglutinación. Su técnica. Reacción de fijación del complemento. Reacciones de floculación y aclaramiento. Examen parasitológico de la sangre.

Tema 24. Análisis del jugo gástrico. Análisis de líquido céfalo-raquídeo. Análisis de esputos y exudados. Análisis de heces fecales. Investigaciones parasitológicas en heces.

Tema 25. Jabones. Caracteres analíticos. Métodos para la determinación de sus componentes y de la carga. Sustancias detergentes de otros tipos. Sulfonados y enzimáticos. Determinación del poder detergente.

Tema 26. Harinas. Estudio bromatológico. Estudio analítico de los componentes normales. Investigación de las mezclas y sofisticaciones. Alteraciones. Parásitos. Conservación de las harinas.

Tema 27. Pan. Estudio general bromatológico analítico. Pastas alimenticias. Estudio bromatológico y analítico. Determinación de los colorantes. Determinaciones analíticas más importantes de los productos de pastelería.

Tema 28. Carnes y embutidos. Estudio bromatológico. Marcha analítica a seguir en las investigaciones sobre estos productos. Pescados y conservas de pescado. Estudio bromatológico. Reconocimiento y pruebas analíticas. Huevos y derivados. Estudio bromatológico y analítico.

Tema 29. Estudio bromatológico y analítico de productos azucarados. Estudio bromatológico y analítico de hortalizas y verduras, frutas y conservas vegetales. Análisis de levaduras.

Tema 30. Vinos. Estudio bromatológico. Estudio de los métodos analíticos de sus componentes normales. Agentes conservadores y fraudes. Estudio analítico de los aguardientes y licores.

Tema 31. Café, té, cacao y chocolate. Estudio bromatológico y analítico de estos productos. Sucesdaneos y fraudes. Estudio bromatológico y analítico de los principales condimentos y especias. Vinagres, sales, etc.

Tema 32. Investigación de los alcaloides. Métodos de Stas-Otto. Antídotos. Investigación de barbitúricos. Antídotos. Investigación legal de la sangre. Investigación del esperma.

Tema 33. Toxicología. Venenos gaseosos. Gaseo de carono. Estudio de la intoxicación por este gas. Investigación. Anhídrido carbónico. Aire viciado. Gas del alumbrado. Investigación de estos productos. Antídotos.

Tema 34. Gases de guerra. Investigación y detección de los principales agresivos químicos. Clasificación de los mismos. Modelos de fichas.

Tema 35. Marcha a seguir en los venenos volátiles. Investigación de los mismos. Fósforo. Cianuros. Cloroformo. Alcohol etílico. Formol. Fenol. Antídotos. Venenos metálicos. Investigación del arsénico. Antídotos.

EJERCICIO TERCERO (PRÁCTICO)

Sección primera

Tema 1.º Obtención del sulfato de cobre.

Tema 2.º Obtención del carbonato magnésico.

Tema 3.º Obtención del fosfato tricálcico.

Tema 4.º Obtención del yoduro de cinc.

Tema 5.º Purificación del mercurio.

Tema 6.º Obtención del nitrobenzeno.

Tema 7.º Obtención del acetato de etilo.

Tema 8.º Obtención de la fluoresceína.

Tema 9.º Obtención del yodobismutato de quinina.

Tema 10. Obtención del yodoformo.

Tema 11. Obtención del aristol.

Tema 12. Obtención de la dinitroso resorcina (verde fijo).

Tema 13. Obtención del eugenol.

Tema 14. Obtención del ácido benzolico natural.

Tema 15. Obtención de la aspirina.

Tema 16. Obtención del ácido canfórico.

Tema 17. Obtención del furfurolo.

Tema 18. Preparación del éter absoluto.

Tema 19. Preparación del ácido para-oxibenzoico.

Tema 20. Preparación del ácido gálico.

Tema 21. Extracción de la cafeína.

Tema 22. Extracción de la quinina.

Tema 23. Extracción de la morfina.

Tema 24. Extracción de la teobromina.

Tema 25. Extracción de los alcaloides de la nuez vómica.

Sección segunda

Tema 1.º Dictamen analítico sobre un agua.

Tema 2.º Dictamen analítico sobre una leche.

Tema 3.º Dictamen analítico sobre un aceite de oliva.

Tema 4.º Dictamen analítico sobre una manteca de cerdo.

Tema 5.º Dictamen analítico sobre un vino.

Tema 6.º Dictamen analítico sobre una harina.

Tema 7.º Dictamen analítico sobre un queso.

Tema 8.º Dictamen analítico sobre un café.

Tema 9.º Dictamen analítico sobre un chocolate.

Tema 10. Dictamen analítico sobre una mermelada.

Tema 11. Ensayo y valoración de un extracto de belladona.

Tema 12. Ensayo y valoración de un extracto de opio.

Tema 13. Ensayo y valoración de un extracto de nuez de kola.

Tema 14. Ensayo y valoración de un extracto de nuez vómica.

Tema 15. Reconocimiento y valoración del ácido acetyl-salicílico.

Tema 16. Reconocimiento y valoración de la quinina en una sal química.

Tema 17. Determinación de los aniones y cationes de una solución.

Tema 18. Determinación del poder proteolítico de una pepsina.

Tema 19. Dictamen analítico sobre un algodón hidrófilo.

Tema 20. Dictamen analítico sobre una orina.

Tema 21. Dictamen analítico sobre los elementos morfológicos de una sangre. (Recuento globular, fórmula leucocitaria, hemogramas.)

Tema 22. Dictamen analítico sobre una determinación serológica.

Tema 23. Dictamen analítico sobre un jabón.

Tema 24. Dictamen analítico sobre una gasolina.

Tema 25. Dictamen analítico sobre un abono.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

«Tratado de Botánica», de Gola, Capelletti y Negri.

«Tratado de Botánica sistemática», de Wettstein (R) y (F).

«Tratado de Botánica», de Strasburger. «Botánica farmacéutica», de Rivas Mateos (M).

«Farmacognosia», de Gilg Brandt-Schorhoof.

«Bacteriología», de Frobisher.

«Bacteriología e inmunidad», de Topley y Wilson.

«Parasitología animal», de Rodríguez López-Neira.

«Fisiología humana», de Hermann Reni.

«Química inorgánica», de R. Montequí.

«Curso de técnica de las medidas físicas», de J. Clavera.

«Química orgánica», de C. Torres González.

«Técnica física», de Casares Gil.

«Tratado de química orgánica», de P. Karrer.

«Química orgánica», de Fieser y Fieser.

«Fisiología química», de Lehnart.

«Bioquímica», de Cameron.

«Prácticas de Química orgánica», de Gatterman.

«Productos químicos y farmacéuticos», de Giral-Rohan.

«Laboratorio Química orgánica», de Morton.

«Bromatología», de R. Casares.

«Los problemas de la alimentación», de J. Clavera.

«Análisis químico», de J. Casares.

«Tratado de higiene», de Salvat.

«Tratado de higiene», de Hugo Selter.

«Análisis químico», de Villavecchia.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de diciembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre de 1960.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 9 de enero próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al primer semestre del año 1960, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 56, del 25 de febrero de 1953).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, La Coruña, Cádiz y Barcelona, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el indicado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de Máquinas y Taller de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de

cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Primeros Maquinistas Navales don Eduardo López Bóveda, don Ramón Guerrero San Martín, don Ignacio Martínez Pais y don Vicente Aleixandre Sanjaime, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se cita anteriormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos puertos, se presentarán con la antelación necesaria a la autoridad de Marina correspondiente, a la cual, el primero de los citados, comunicará previamente la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes. Este extremo lo comunicará igualmente a los Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: Una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de primero y segundo Maquinista Naval, y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con una día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo, debiendo abonar en concepto de derechos, de examen la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los aspirantes al título de Primer Maquinista Naval, y la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los

aspirantes al título de Segundo Maquinista Naval.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento, de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Quando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digno a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959. — Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 25 de enero de 1960, a las cuatro de la tarde, y en el Palacio Municipal, plaza de Galicia. El orden de actuación se anunciará con antelación suficiente en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales.

Valencia, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde.
4.377.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de Solfeo del Conservatorio Provincial de Música.

Relación de aspirantes admitidos a la práctica de la oposición para proveer una Plaza de Profesor auxiliar de Solfeo, supernumerario, del Conservatorio provincial de Música.

Admitidos:

Doña María del Rosario del Valle Valdés.

Don Fernando San Narciso Minguéz.

Don Juan Ignacio Alvarez Ruiz de la Peña.

Don Luis Miguel Alvarez Ruiz de la Peña.

Doña Maximina Rico Eguibar.

No fué excluido ningún solicitante.

Contra este cuerdo pueden interponer los interesados recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 30 de noviembre de 1959. — El Presidente.
4.416.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de Solfeo del Conservatorio Provincial de Música.

Vacante una plaza de Profesor numerario de Solfeo del Conservatorio provincial de Música, dependiente de esta excelentísima Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 267, fecha 25 de noviembre del corriente año, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de la referida plaza, apareciendo inserto en dicho periódico oficial, al que nos remitimos, los datos completos de la misma.

La dotación de sueldo anual, habiéndose fijado como plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 26 de noviembre de 1959.—El Presidente.
4.415.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Por el presente se hace pública la lista de los aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso convocado por esta Corporación para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales:

Aspirantes admitidos: Don Francisco Lorenzo Arrabal, don Eduardo Herrero Rodríguez, don Diego Martínez García y don Angel Roldán Alvaro.

Aspirantes excluidos: Don Miguel Saura Lasvignes.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en la base V de la convocatoria. Granada, 2 de diciembre de 1959.—El Presidente.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para la provisión de plazas de la Banda municipal, se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación.

Vocales: don Anqrés Guiteras Casesnovas, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Leopoldo Magenti Chelvi, Profesor del Conservatorio de Música.

Don Jesús Rodríguez-Flores Tomé, representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Don Antonio Palanca Villar, Director de la Banda municipal.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

MELILLA

Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración

SUBASTA DE OBRAS

La Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Melilla convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Proyecto de alcantarillado del barrio de Concepción Arenal», de Melilla.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles de oficina, en la Administración General de los Territorios de Soberanía, calle Cervantes, 6, Melilla. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del día último de plazo. El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto para conocimiento del público en la referida Administración General.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentar en sobre abierto:

A) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal de Melilla, a disposición de la Junta Coordinadora, la cantidad de seis mil trescientas sesenta y dos pesetas con once céntimos (6.362,11), en concepto de depósito provisional.

C) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial como Contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

E) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 49 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, en la mencionada Administración General de Melilla.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de trescientas dieciocho mil ciento cinco pesetas con veintisiete céntimos (318.105,27 pesetas).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Alcalde como Vicepresidente de la Junta Coordinadora, y como Vocales, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Subdelegado de Hacienda, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado y el Secretario general de la Administración General de los Territorios de Soberanía.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del «Proyecto de alcantarillado del barrio de Concepción Arenal», de Melilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por la Junta Coordinadora de Melilla y al referido proyecto, por la cantidad de (expresar la cantidad en letra y en cifras) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Melilla, 3 de diciembre de 1959.—El Vicepresidente de la Junta Coordinadora.
4.419.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja General, números 382.126 y 403.017 de entrada y 190.456 y 208.319 de registro, de 399.000 y 34.000 pesetas, en acciones 4 por 100, constituido por el Banco Central, S. A., en 24 de noviembre de 1952 y en 18 de agosto de 1955, en garantía de las obras del Canal de las Bárcenas, perfiles 205 al 354, a realizar por «Dragados y Construcciones», a los que le han sido asignados los carnets de intereses números 53.895 y 75.381, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anulen

los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como los carnets de referencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
6.271.

* * *

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja General, número 347.704 y 347.705 de entrada, y 160.425 y 160.426 de registro, de 20.000 y 22.290 pesetas, en acciones 3 por 100 y acciones 4 por 100, respectivamente, constituido por don Indalecio Fernández-Cañaveras, el primero, y don José Antonio Ortín Gil, el segundo, en 3 de octubre de 1947, en garantía de las obras del camino del pantano del Ebro, a realizar por don José Antonio Ortín Gil, a los que les fueron asignados los carnets de intereses números 22.289 y 22.290 respectivamente, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como los carnets reseñados.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
6.272.

* * *

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 581.209 y 403.016 de entrada y 189.676 y 208.318 de registro, de 416.000 y 37.000 pesetas, en acciones 4 por 100, constituido por el Banco Central, S. A., en 9 y 18 de octubre y agosto de 1952 y 1958, en garantía de «Dragados y Construcciones, S. A.», para sus obras del Canal de las Bárcenas, trozo tercero, perfiles 133-205, a los que les fueron asignados los carnets números 53.129 y 75.380, respectivamente, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como sus carnets reseñados.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
6.273.

* * *

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto el importe del depósito, números 293.808 de entrada y 125.693 de registro, de 16.000 pesetas, en acciones 4 por 100, constituido por «Sánchez del Vallado, Sirge y Valdes, S. L.», en 16 de febrero de 1931, en garantía de las obras de encauzamiento del río Piles, en Gijón, al que le fue adjudicado el carnet de intereses número 4.081, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet reseñado.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
6.274.

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones Presupuestos durante el mes de mayo de 1959.

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de mayo de 1959 y en los meses de enero hasta abril anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Artículo	Grupo		EN EL MES DE MAYO	EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL	TOTAL DE LOS CINCO MESES
			Presupuesto de 1959	Presupuesto de 1959	Presupuesto de 1959
CAPITULO PRIMERO					
IMPUESTOS DIRECTOS					
<i>Sobre el producto y renta</i>					
1		Contribución territorial.—Rústica y pecuaria	137.437.511,56	295.005.425,66	432.442.937,22
		Idem id. Urbana	116.223.989,46	296.309.826,01	412.533.815,47
		Idem id. Cuota del Tesoro en zonas de ensanche	7.905.545,30	32.317.374,36	40.222.919,66
2		Sobre los rendimientos del trabajo personal	154.333.688,57	1.867.721.180,98	2.022.054.869,55
3		Idem las rentas del capital	162.006.150,78	351.235.154,77	513.241.305,50
4		Impuesto industrial.—Licencia fiscal	84.345.013,88	311.779.304,20	396.124.318,08
		Idem id. Cuota por beneficios	59.357.876,13	139.354.422,07	198.712.298,20
5		Sobre las rentas de sociedades y entidades jurídicas	1.421.025.107,39	885.337.611,49	2.306.362.718,88
6		Sobre la renta	75.037.847,27	231.194.757,65	306.232.604,92
7		Mejora de pensiones mínimas	10.149.135,66	33.337.383,37	43.486.519,03
8		Subsidios familiares	5.456.151	20.400.166,70	25.856.317,70
9		Grandezas, títulos, honores y condecoraciones	163.150	425,289	588,439
<i>Sobre el capital</i>					
Unico		Derechos reales y transmisión de bienes (mortis causa) ...	86.648.702,36	304.754.745,23	391.403.447,59
		Resultas de ejercicios cerrados	18.693.221,38	568.897.827,09	587.591.048,47
		Total impuestos directos	2.338.783.090,69	5.338.070.468,58	7.676.853.559,27
CAPITULO SEGUNDO					
IMPUESTOS INDIRECTOS					
<i>Sobre el tráfico y gasto</i>					
1		Derechos reales y sobre transmisión de bienes (actos «inter vivos»)	180.873.622,89	1.071.020.226,48	1.251.893.849,37
2		Valores mobiliarios:			
		Emisión	62.556.351,19	125.472.163,34	188.028.514,53
		Negociación	63.493.436,67	47.588.965,84	111.082.402,51
3		Timbre del Estado:			
		Efectos timbrados	270.695.553,01	1.037.144.336,78	1.307.839.889,79
		Ingresos a metálico	76.194.737,25	420.191.771,16	496.386.508,41
4		Renta de Aduanas:			
		Derechos de importación	160.409.751,62	837.917.514,46	998.327.266,08
		Derechos de exportación	100.403,15	169.145,30	269.548,45
		Transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras	9.166.942,85	57.142.762,41	46.309.705,26
		Tonelaje	864.693,38	3.787.866,80	4.652.560,16
		Recargo sobre el café y té	1.746.393,57	10.905.815,62	12.652.409,19
5		Arbitrios de los puertos francos en Canarias	2.435.607,89	1.813.336,15	103.612.64,04
6		Impuesto de Pagos al Estado	16.981.538,94	86.050.607,30	4.248.943,24
7		Sobre el Gasto:			
		1.—Conservas alimenticias	4.973.261,44	107.545.265,08	112.518.526,52
		2.—Vinos y sidras de todas clases, embotellados y con marca	5.475.911,10	23.785.971,96	113.431.571,42
		3.—Alcoholes	17.147.984,15	96.283.587,27	29.261.883,06
		4.—Azúcar y sacarina	33.500.540,19	86.815.481,85	120.316.022,04
		5.—Cerveza	23.783.665,55	61.338.784,97	85.122.450,52
		6.—Ach. coria	3.552.832,90	15.949.278,77	19.502.111,67
		7.—Gasolina y gas-oil	367.342.914,02	1.328.109.208,01	1.695.452.122,03
		8.—Minas, producto bruto	3.890,57	89.970.654,73	89.966.764,16
		9.—Sal común	1.354.577,58	24.218.161,78	25.572.739,36
		10.—Gas electricidad y carburo de calcio	25.642.702,74	218.969.814,36	244.612.517,12
		11.—Fundición	32.811.374,36	635.630.902,15	668.442.276,51
		12.—Hilados	1.034.000,14	339.187.499,17	340.221.499,31
		Suma y sigue	1.362.115.105,99	6.707.609.120,76	8.089.724.226,75

Artículo	Grupo		EN EL MES	EN LOS MESES	TOTAL
			DE MAYO	DE ENERO A ABRIL	DE LOS CINCO MESES
			Presupuesto de 1959	Presupuesto de 1959	Presupuesto de 1959
		<i>Suma anterior</i>	1.362.115.105,99	6.707.609.120,76	8.069.724.226,75
		13.—Calzados	2.058.542,97	24.505.080,11	26.563.623,08
		14.—Muebles	1.483.474,51	26.457.949,94	27.941.424,45
		15.—Jabones ordinarios	1.438.383,63	36.301.185,85	37.739.549,48
		16.—Cemento	515.963,88	75.639.805,50	76.155.769,38
		17.—Vidrio y cerámica	824.470,72	85.579,871	86.404.341,72
		18.—Papel, cartón y cartulina	7.108.734,97	178.788.594,37	185.897.329,34
		19.—Bandajes para vehículos	971.073,82	100.592.425,40	99.621.351,58
		20.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.494.667,85	11.314.233,36	13.808.901,21
		21.—Plásticos	1.204.904,25	22.720.860,22	23.925.764,47
		22.—Cerillas y encendedores	69.923,80	22.986.997,42	23.056.921,22
		23.—Transportes de viajeros y mercancías	15.124.719,98	56.738.329,37	71.861.049,35
		24.—Teléfonos	»	87.402.736,45	87.402.736,45
8		Impuestos sobre el Lujo:			
		1.—Radioaudición	17.073.273,96	3.448.199,09	20.521.473,05
		2.—Cajas de seguridad	871,22	335.347,98	334.476,76
		3.—Patente Nacional (A y D)	4.210.610,75	95.079.963,67	99.290.574,42
		4.—Consumos de lujo	387.154.226,48	1.437.208.227,18	1.824.362.453,66
10		Derechos de publicidad de radiodifusión	1.340.107,96	4.340.029,12	5.680.137,08
2		<i>Monopolios fiscales</i>			
1		Tabacos:			
		1.—Península e islas adyacentes	125.506.129,87	553.843.288,32	679.349.418,19
		2.—Ceuta y Melilla	»	»	»
		3.—Labores importadas	18.396.812,03	64.619.557,18	83.016.369,21
3		Petróleos	170.470.338,07	681.852.004,21	852.322.342,28
		Resultas de ejercicios cerrados	18.246.725,87	284.892.517,16	303.139.243,03
		<i>Total impuestos indirectos</i>	2.135.865.152,50	10.562.254.323,66	12.698.119.476,16
		CAPITULO TERCERO			
		TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS Y OTROS INGRESOS			
		<i>Tasas por servicios prestados</i>			
1		Correos y Telecomunicación:			
		1.—Sellos de Correos y otros franqueos	89.397.075,20	357.448.548,40	446.845.623,60
		2.—Giro postal	3.402.903,01	14.832.563,89	18.235.466,90
		3.—Derechos de apartado y otros productos	1.215.841,13	7.443.444,60	8.659.285,73
		4.—Tasas de telégrafos	721.103,56	2.485.887,89	3.206.991,45
		5.—Giro telegráfico, télex y otros servicios	2.898.539,87	12.357.692,12	15.256.231,99
		6.—Otros productos de telegrafo y teléfono (cánones)	177.318,51	532.836,34	710.154,85
2		Renta de Aduanas:			
		1.—Derechos menores de Aduanas	5.623.884,28	25.706.623,87	31.330.508,15
		2.—Derechos sanitarios	8.754,62	35.877,33	44.631,95
		3.—Derechos de reconocimiento de ganado	13.631,72	64.994,36	78.626,08
3		Derechos obvencionales de los Consulados	5.130.017,04	24.420.131,27	29.550.148,31
4		80 por 100 de arancel de las Delegaciones de Industria	4.177.031,55	13.987.486,82	18.164.518,37
2		<i>Reintegros de gastos públicos de ejercicios anteriores</i>			
1		De Ejercicios cerrados de época corriente	2.662.904,46	32.828.936,95	35.491.841,41
2		Otros reintegros	»	3.745.267,45	3.745.267,45
5		Compensaciones	106.715	1.209.379,75	1.316.094,75
		<i>Otros ingresos</i>			
1		Contribuciones concertadas:			
		1.—Alava	»	5.750.000	5.750.000
		2.—Navarra	1.233.986,20	5.062.500	6.296.486,20
		Cuotas militares de residentes en el extranjero	155.384	893.057,21	1.048.441,21
2		Recargo sobre apremios	3.013.012,21	11.804.745,25	14.822.757,46
3		Intereses de demora por todos conceptos	2.522.651,11	873.269,25	3.395.920,36
4		Venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	32.870,01	298.913,33	331.783,34
7		5 por 100 de administración y cobranza	8.956.110,46	46.672.339,66	55.628.450,12
11		10 por 100 de administración de participes	2.749,57	26.331.974,69	26.329.225,12
14		Recursos eventuales de todos los Ramos	8.682.529,56	59.810.290,12	68.492.819,68
12		PODFE	7.500	96.277,54	103.777,54
		Los demás conceptos	1.303.171,38	13.546.518,27	14.849.689,65
		Resultas de Ejercicios cerrados	1.829.330,48	6.632.929,39	8.462.259,87
		<i>Total tasas por servicios prestados y otros servicios.</i>	143.274.515,79	674.872.485,75	818.147.001,54

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1959	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1959	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1959	Resultas de ejercicios cerrados	Total
RESUMEN									
Capítulo 1.º—Impuestos directos	2.320.089.869.31	18.693.221.38	2.338.783.090.69	4.769.172.641.49	568.897.927.09	5.338.070.468.58	7.089.262.510.80	587.591.048.47	7.676.853.559.27
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	2.117.618.426.63	18.246.725.87	2.135.865.152.50	10.277.361.806.50	284.892.517.10	10.562.254.323.66	12.394.980.233.73	303.139.243.03	12.698.119.478.16
Capítulo 3.º—Tasas por servicios prestados y otros ingresos	141.445.185.31	1.829.330.48	143.274.515.79	668.239.556.36	6.632.929.39	674.872.485.75	809.084.741.67	3.462.259.87	818.147.001.54
Capítulo 5.º—Operaciones financieras	291.068.49	»	291.068.49	139.929.423.03	»	139.929.423.08	140.220.491.57	»	140.220.491.57
Capítulo 6.º—Enajenación de inversiones no productoras de ingresos	48.227.484.01	603.79	48.228.089.90	9.458.674.14	29.011.24	9.487.685.38	37.686.158.15	29.617.03	37.715.775.18
Capítulo 7.º—Enajenación de inversiones productoras de ingresos	»	»	»	4.792.308.92	»	4.792.308.92	4.792.308.92	»	4.792.308.92
Capítulo 8.º—Ingresos patrimoniales	615.363.012.83	2.224.59	615.365.297.42	2.315.893.461.41	7.308.03	2.315.900.769.44	2.831.256.474.24	9.592.62	2.931.266.066.86
Anteriores a 1 de enero de 1958	»	12.035.315.86	12.035.315.86	»	71.571.550.40	71.571.550.40	»	83.606.866.26	83.606.866.26
<i>Total ingresos</i>	5.243.035.046.58	50.807.483.97	5.293.842.530.55	18.184.847.871.90	932.031.143.31	19.116.879.015.21	23.427.882.918.48	982.838.627.28	24.410.721.545.76
EXACCIONES LOCALES									
Recargos sobre contribuciones	182.162.122.77	1.695.017.24	183.857.140.11	700.930.390.08	26.345.254.82	727.275.644.90	883.092.512.85	26.040.272.16	911.132.785.01
Arbitrios locales	32.715.747.18	934.048.86	33.649.796.04	133.030.331.45	17.394.259.66	150.424.591.11	165.746.078.63	18.328.308.52	184.074.387.15
Participación en contribuciones del Estado	9.671.701.07	412.098.97	10.083.800.04	41.793.413.90	2.805.698.80	44.598.112.70	51.465.114.97	3.217.797.77	54.682.912.74
Anteriores a 1 de enero de 1958	»	1.721.878.87	1.721.878.87	»	7.679.430.58	7.679.430.58	»	9.401.908.45	9.401.909.46
<i>Total exacciones</i>	224.549.571.02	4.763.044.04	229.312.615.06	875.754.135.43	54.224.643.86	929.978.779.29	1.100.303.708.45	58.987.687.90	1.159.291.394.35

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a mayo, de los ejercicios de 1955 al de 1959, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1955	1956	1957	1958	1959
CAPITULO I					
IMPUESTOS DIRECTOS					
Territorial	702.974.866.39	776.488.144.95	818.114.707.03	379.072.435.20	885.199.872.35
Trabajo personal	1.083.458.724.97	1.090.994.595.85	1.606.146.105.74	1.841.034.795.96	2.022.054.869.55
Rentas del capital	355.602.207.08	512.750.573.86	572.388.350.90	689.623.604.76	513.241.305.50
Rentas de sociedades y entidades	831.295.002.92	812.218.301.60	845.168.313.00	1.989.719.078.11	2.306.362.718.88
Actividades comerciales	403.496.820.30	400.623.812.06	415.443.677.60	491.718.589.10	594.836.616.28
Contribución sobre la renta	44.704.341.17	74.558.060.11	93.814.642.57	140.528.529.72	306.232.604.92
Derechos reales	»	»	»	409.832.971.99	»
Demás conceptos	32.966.206.36	32.938.259.57	73.494.292.86	63.284.432.33	69.931.275.73
Resultas del año anterior	749.618.701.70	942.137.596.14	1.174.694.037.62	1.548.734.727.45	587.591.048.47
<i>Total impuestos directos</i>	4.204.116.870.89	4.642.709.344.14	5.604.264.127.32	8.053.549.164.67	7.676.853.559.27
CAPITULO II					
IMPUESTOS INDIRECTOS					
Derecho reales	860.963.375.26	947.026.642.05	1.176.400.213.02	1.079.491.193.01	1.251.893.849.37
Valores mobiliarios	174.159.451.30	173.403.296.23	196.009.459.62	1.591.376.694.10	299.110.917.04
Timbre	786.044.025.43	913.216.063.57	1.374.896.058.80	273.631.334.00	1.804.226.398.20
Aduanas	492.950.622.30	739.846.699.12	1.037.604.595.01	943.680.893.96	1.062.211.459.14
Pagos	62.941.255.33	63.373.111.69	79.904.945.18	108.547.149.26	103.612.146.24
Sobre el gasto	2.881.978.873.83	3.239.453.798.51	3.993.200.065.65	4.398.041.051.74	4.304.799.245.45
Sobre el lujo	656.478.375.61	833.266.798.56	813.485.575.34	1.143.290.102.40	1.944.508.977.89
Tabacós	456.276.708.29	489.460.662.15	570.865.585.56	786.869.616.97	762.365.787.40
Petróleos	248.212.066.10	314.765.358.00	236.015.201.35	265.689.606.40	852.322.342.28
Demás conceptos	22.512.419.82	8.189.135.82	12.271.366.65	12.229.090.41	9.929.080.12
Resultas del año anterior	124.720.392.85	176.154.062.83	206.052.753.65	237.387.819.71	303.139.243.03
<i>Total impuestos indirectos</i>	6.767.237.566.12	7.898.455.628.53	9.696.705.819.83	10.837.234.571.96	12.698.119.476.16
CAPITULO III					
TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS Y OTROS INGRESOS					
Correos y Telecomunicación	371.637.093.28	372.536.419.18	426.975.292.30	464.140.399.04	492.913.754.52
Contribuciones Alava y Navarra	10.902.819.25	11.405.088.70	11.398.470.26	13.282.722.40	12.046.486.20
Demás conceptos	447.809.902.58	309.217.704.99	197.325.090.66	249.532.612.70	304.724.500.95
Resultas del año anterior	34.083.39	329.460.53	323.499.43	242.459.16	8.482.259.87
<i>Total tasas y otros ingresos</i>	830.183.898.50	693.488.673.40	636.022.352.65	727.198.193.30	813.147.001.54
CAPITULO V					
ATENCIÓNES FINANCIERAS					
Producto negociación Deuda	6.915.46	1.173.00	8.283.88	6.374.27	6.701.74
Intereses anticipos	»	»	»	»	140.213.789.83
<i>Total atenciones financieras</i>	6.915.46	1.173.00	8.283.88	6.374.27	140.220.491.57
CAPITULO VI					
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS					
Venta de bienes del Estado	4.501.486.61	3.399.700.42	19.718.159.88	654.095.51	57.372.082.60
Reintegro de anticipos	699.099.37	132.008.690.59	150.247.529.61	243.211.81	314.075.55
Resulta del año anterior	»	»	2.660.27	4.759.39	29.617.03
<i>Total enajenaciones</i>	5.200.585.98	135.408.391.01	169.968.349.76	902.066.71	57.715.775.18
CAPITULO VII					
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS					
Acciones sociedades	»	»	»	»	4.792.308.92
CAPITULO VIII					
INGRESOS PATRIMONIALES					
Loterías	532.828.868.15	641.578.189.60	755.203.117.23	1.093.743.666.38	1.493.575.511.52
Renta de inmuebles	6.804.564.90	8.885.337.31	100.442.068.84	212.804.58	179.140.66
<i>Suma y sigue</i>	539.633.223.05	650.463.526.91	855.645.186.07	1.093.956.470.96	1.593.754.652.18

	1955	1956	1957	1958	1959
<i>Suma anterior</i>	539.633.233,05	650.463.526,91	855.645.186,07	1.093.956.470,96	1.593.754.652,18
Demás conceptos	»	»	»	192.782.682,08	1.437.501.822,06
Resultas del año anterior	4.651,49	29.136,83	17.980,33	157.133,23	9.592,62
<i>Total ingresos patrimoniales</i>	539.637.874,54	650.492.663,74	855.663.166,40	1.286.896.286,27	2.931.266.066,86
RESUMEN					
I.—Impuestos directos	4.204.116.870,89	4.642.769.344,14	5.604.264.127,32	8.053.549.164,67	7.676.853.559,27
II.—Impuestos indirectos	6.767.237.566,12	7.898.455.628,53	9.696.705.819,83	10.837.234.571,96	12.698.119.476,16
III.—Tasas y otros ingresos	830.183.898,50	693.488.673,40	636.022.352,65	727.198.193,30	818.147.001,54
V.—Atenciones financieras (Deuda) ..	6.915,46	1.173,00	8.283,38	6.374,27	140.220.491,57
VI.—Enajenación de inversiones no pro- ductoras de ingresos	5.200.585,98	135.408.391,01	169.968.349,76	902.066,71	57.715.775,18
VII.—Enajenación de inversiones pro- ductoras de ingresos	»	»	»	»	4.792.308,92
VIII.—Ingresos patrimoniales	539.637.874,54	650.492.663,74	855.663.166,40	1.286.896.286,27	2.931.266.066,86
Resultas de los años anteriores	64.754.782,24	66.943.305,13	73.609.000,24	89.277.585,36	83.606.866,26
<i>Total</i>	12.411.138.493,73	14.087.499.178,95	17.036.241.100,08	20.995.064.242,54	24.410.721.545,76
RECURSOS LOCALES					
Recargos	569.147.369,09	658.200.109,22	717.638.110,12	772.155.990,46	911.132.785,01
Arbitrios	151.462.121,53	216.722.023,10	264.967.451,59	205.498.169,38	184.074.387,15
Participaciones	40.197.892,11	45.732.380,34	50.672.453,30	53.574.811,53	54.682.912,74
Resultas de los años anteriores	8.896.927,46	6.798.191,85	7.704.131,62	14.750.182,17	9.401.309,45
<i>Total</i>	769.704.310,19	927.452.704,51	1.040.982.146,63	1.045.979.153,54	1.159.291.394,35

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Jefe de la Sección, Mariano Ribón.—Visto bueno: El Interventor general, Rozas.

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de mayo de 1959 y en los meses de enero y abril anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1959	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1959	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1959	Resultas de ejercicios cerrados	Total
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Jefatura del Estado	128.346.66	»	128.346.66	3.224.231.06	»	3.224.231.06	3.352.577.72	»	3.352.577.72
Consejo del Reino	42.666.62	»	42.666.62	142.166.51	»	142.166.51	184.833.13	»	184.833.13
Cortes Españolas	»	»	»	11.056.987.50	»	11.056.987.50	11.056.987.50	»	11.056.987.50
Consejo Nacional ... Insti- tuto de Estudios Políti- cos y Jefatura General del Movimiento	8.514.554.37	»	8.514.554.37	34.058.217.48	»	34.058.217.48	42.572.771.85	»	42.572.771.85
Deuda Pública	8.839.186.17	403.491.920.89	412.131.107.06	43.426.276.41	329.143.990.23	372.570.266.64	52.065.462.58	732.635.911.12	784.701.373.10
Clases Pasivas	159.147.037.84	»	159.147.037.84	519.205.741.26	»	519.205.741.26	878.352.789.10	»	878.352.789.10
Tribunales de Cuentas ...	789.754.72	»	789.754.72	2.468.306.27	109.700.70	2.578.006.97	3.253.060.99	109.700.70	3.367.761.69
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Presidencia del Gobierno. Ministerio de Asuntos Exteriores	116.968.197.48	2.517.723.21	119.485.920.69	329.689.957.18	25.194.453.64	354.873.410.82	446.058.154.66	27.706.176.85	474.564.331.51
Ministerio de Justicia ...	66.143.300.21	349.695.40	66.492.995.61	39.526.539.09	145.063.504.81	184.590.043.90	105.669.839.30	145.413.200.21	251.083.039.51
Ministerio del Ejército ...	118.868.095.75	427.321.70	119.295.417.45	358.348.318.22	49.900.711.49	408.249.029.71	477.216.413.97	50.328.038.19	527.544.447.16
Ministerio de Marina ...	513.937.678.99	26.187.516.38	540.119.195.37	1.291.580.804.39	363.947.098.00	1.655.537.903.99	1.805.522.483.38	390.134.615.38	2.195.657.086.76
Ministerio de la Gober- nación	111.431.115.52	37.988.039.13	149.419.154.65	5.317.935.37	332.755.020.39	845.994.374.76	624.610.469.89	370.743.059.52	995.353.529.4
Ministerio de Obras Pú- blicas	377.142.122.60	6.840.688.33	383.982.810.98	1.210.921.415.99	337.080.523.70	1.548.001.944.69	1.588.063.533.59	343.921.217.08	1.931.934.755.67
Ministerio de Educación Nacional	321.000.791.62	43.627.946.80	364.628.738.42	1.786.449.895.42	1.255.431.532.40	3.041.881.427.82	2.107.450.987.04	1.299.059.479.20	3.406.510.166.24
Ministerio de Trabajo ...	325.616.979.77	10.060.606.49	335.677.586.26	679.876.000.95	354.500.725.03	1.034.376.725.98	1.905.492.980.72	364.561.331.52	1.370.054.312.24
Ministerio de Industria ...	7.460.476.78	2.515.626.35	9.976.103.13	51.492.540.75	124.336.648.57	175.829.187.32	58.953.17.53	126.852.272.92	185.805.290.45
Ministerio de Agricultura Ministerio del Aire	54.110.813.34	137.260.19	54.248.073.53	122.704.196.44	76.014.575.26	198.718.771.70	176.815.009.78	76.31.835.45	252.966.845.23
Ministerio de Comercio ...	19.949.037.54	445.389.79	20.394.417.33	46.995.859.08	17.389.026.98	64.384.886.06	66.944.886.62	17.834.416.77	84.779.363.3
Ministerio de Información y Turismo	130.592.198.90	30.733.440.42	161.325.639.32	520.226.177.54	200.192.040.79	720.418.218.33	630.813.376.44	230.925.481.21	861.743.857.65
Ministerio de la Vivienda. Ministerio de Hacienda	26.656.689.83	2.096.904.91	28.753.594.74	104.367.800.45	47.699.648.53	152.067.448.98	151.024.490.28	49.796.553.44	180.821.043.72
Gastos de las contribu- ciones y rentas públicas...	11.269.723.62	11.518.193.45	22.787.915.07	51.635.742.29	50.832.546.17	102.468.288.46	62.905.463.91	62.350.739.62	125.256.203.53
	7.616.960.33	1.840.011.68	9.456.972.01	15.683.809.62	106.178.784.85	121.762.594.47	23.200.769.95	108.018.796.53	131.219.566.48
	48.136.125.04	64.483.58	48.200.608.62	130.389.568.11	7.146.857.96	137.536.426.07	178.525.693.15	7.211.341.54	185.737.034.69
	58.854.195.24	260.207.88	59.114.503.12	125.791.966.39	117.044.844.85	242.836.811.24	184.646.161.63	117.305.162.73	301.951.314.36
Acción de España en África:									
Presidencia	21.707.128.53	10.752.35	21.717.880.88	28.453.420.19	7.445.887.72	35.899.307.91	50.160.648.72	7.456.640.07	57.617.188.70
Ejército	143.069.986.10	1.753.675.45	144.843.641.55	290.448.276.23	148.246.720.25	438.694.996.48	433.538.242.93	150.000.395.70	583.538.638.03
Marina	146.509.33	»	146.509.33	574.753.11	165.275.24	740.028.35	721.262.44	165.275.24	886.537.68
Gobernación	2.294.471.59	»	2.294.471.59	6.887.3.8.70	7.460.076.92	14.347.395.62	9.181.790.29	7.460.076.92	16.641.867.21
Obras Públicas	9.616.65	23.560.00	33.176.65	987.770.00	280.081.00	1.267.851.00	977.386.65	303.641	1.281.027.66
Educación Nacional ...	138.024.80	»	138.024.80	159.675.00	782.823.75	912.503.75	267.689.80	782.823.75	1.050.528.55

Alta	3,947,836.97	3,347,835.97	7,258,247.41	415,868.52	7,674,105.93	3,506,083.38	415,868.52	30,021,941.80
Información y Turismo	8,002.08	8,002.08	19,309.89	114,548.31	133,858.90	27,312.07	114,548.31	141,860.38
Obligaciones a extinguir	82,216,295.96	82,610,547.23	387,054,776.30	10,083,481.34	397,148,257.64	469,271,072.26	10,387,732.61	479,668,804.87
Total	2,744,967,907.95	3,328,153,223.65	3,714,145,419.70	4,114,960,986.40	12,829,106,416.10	11,459,113,327.65	4,698,146,312.10	16,157,269,639.75
Financiación autónomas	895,333,332.00	895,333,332.00	3,208,833,332.00	50,000,000.00	3,258,833,332.00	4,102,666,664	50,000,000	4,153,666,664
RECURSOS LOCALES								
Recargo sobre las contribuciones del Estado	143,045,998.52	143,045,998.52	321,543,620.14		821,543,620.14	964,539,613.66		964,539,613.66
Arbitrios municipales	38,958,024.24	38,958,024.24	180,849,991.01		190,549,991.01	229,508,015.25		229,508,015.25
Participación en cuotas de las contribuciones	15,585,524.12	15,585,524.12	47,752,104.99		47,752,104.99	63,337,629.11		63,337,629.11
Total	197,589,546.88	197,589,546.88	1,059,845,716.14		1,059,845,716.14	1,257,435,263.02		1,257,435,263.02

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a mayo de los ejercicios de 1955 al de 1959, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1955	1956	1957	1958	1959
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Jefatura del Estado	2.335.557,36	2.779.402,12	3.390.931,05	3.343.817,72	3.352.577,72
Sección 2.ª—Consejo del Reino... ..	199.272,78	195.939,45	199.272,78	197.383,88	184.833,13
Sección 3.ª—Cortes Españolas	9.188,188	9.660,055	10.348.242,50	11.056.987,50	11.056.987,50
Sección 4.ª—Consejo Nacional	33.385.581,90	27.256.798,84	53.110.597,96	42.572.771,85	42.572.771,85
Sección 5.ª—Deuda Pública... ..	684.581.612,84	1.956.755.693,63	1.007.483.271,51	852.053.486,88	784.701.373,70
Sección 6.ª—Clases Pasivas	320.684.797,32	347.474.838,99	681.329.739,16	602.100.927,14	678.352.799,10
Sección 7.ª—Tribunal de Cuentas	2.014.064,46	2.165.992,50	3.080.127,01	3.373.740,22	3.367.761,69
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno... ..	288.287.655,14	773.917.797,06	376.935.019,20	524.340.916,16	474.364.331,51
Ministerio de Asuntos Exteriores	45.806.135,57	70.674.920,44	124.790.729,32	159.647.276,52	251.083.039,51
Ministerio de Justicia... ..	303.250.045,59	334.643.794,35	422.783.944,70	599.630.679,16	527.544.446,16
Ministerio del Ejército... ..	1.216.579.706,06	1.263.682.699,94	1.774.880.927,40	1.857.643.750,07	2.195.657.098,76
Ministerio de Marina... ..	1.172.418.055,32	1.236.867.346,31	1.304.724.228,18	918.952.363,27	995.353.529,41
Ministerio de la Gobernación	1.355.705.915,53	1.370.818.267,53	1.714.225.205,14	1.822.796.674,65	1.931.984.755,67
Ministerio de Obras Públicas... ..	1.168.402.538,01	1.313.447.472,74	2.024.936.420,90	2.208.033.852,17	3.406.510.166,24
Ministerio de Educación Nacional... ..	778.288.738,47	759.394.621,93	1.120.795.901,45	1.225.357.458,97	1.370.054.312,24
Ministerio de Trabajo... ..	67.309.110,89	1.192.732.042,67	1.198.634.558,31	438.637.076,08	185.805.290,45
Ministerio de Industria	43.769.415,61	64.688.864,93	73.412.686,61	194.362.939,24	252.966.845,23
Ministerio de Agricultura... ..	67.745.058	65.204.863,07	78.494.164,04	83.263.648,60	84.779.303,39
Ministerio del Aire... ..	624.631.531,82	721.041.706,12	799.751.775,55	901.950.328,20	881.743.857,65
Ministerio de Comercio	233.641.215,06	115.205.693,79	137.516.629,92	140.586.311,72	180.821.043,72
Ministerio de Información y Turismo... ..	74.532.370,53	92.740.118,33	103.593.931,99	98.540.344,47	125.256.203,53
Ministerio de la Vivienda... ..	»	»	»	52.470.552,54	131.279.566,48
Ministerio de Hacienda	77.314.619,64	358.229.599,67	129.448.164,77	167.214,41,91	185.737.034,69
Gastos de las contribuciones	190.269.308,33	177.773.196,15	202.428.500,31	213.256.148,09	301.951.314,36
Acción de España en África	312.933.735,47	328.374.735,47	408.498.726,37	474.580.160,78	671.179.590,19
Obligaciones a extinguir	263.762.305,65	273.842.388,82	371.299.353,48	416.825.389,10	479.658.804,87
Total	9.337.029.535,86	12.859.568.849,80	14.111.093.049,61	14.012.789.337,84	16.157.259.639,75
Financiación Organismos autónomos... ..	»	»	»	3.885.333.330	4.153.666.664
RECURSOS LOCALES					
Recargos	655.982.882,31	713.344.466,66	774.086.351,88	814.478.596,59	964.589.818,60
Arbitrios	306.190.237,69	296.217.550,80	299.193.845,61	227.338.582,35	229.508.015,25
Participación en cuotas de las contribuciones	61.757.465,03	40.420.887,26	56.021.556,99	40.008.102,43	63.337.629,11
Total	1.023.930.584,93	1.049.982.904,72	1.129.301.754,48	1.090.825.281,37	1.257.435.263,02

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas. Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Jefe de la Sección, Mariano Ribón.—Visto bueno: El Interventor general, Rozas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Junta Rectora de la Casa de Salud Valdecilla

SANTANDER

CONCURSO-SUBASTA de obras en el pabellón octavo, destinado al Seguro Obligatorio de Enfermedad

Por el presente anuncio se aclara el publicado en el número de este «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día catorce de noviembre último, en el sentido de que en virtud de lo dispuesto en la condición tercera de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día cuatro del indicado mes de noviembre, la presentación de pliegos podrá hacerse hasta las doce horas del día diez del actual mes de diciembre.

Santander, 3 de diciembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Jacobo Rolán Losada.

4.400.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Baeza a Utiel, sección tercera, trozos tercero, cuarto y sexto. Obras complementarias, casillas para guardas y caminos de acceso a las estaciones de Alcaraz y Salinero

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la Resolución de 6 de noviembre del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de Albacete», los días 19, 11 y 13 de dicho mes, relativa a la necesidad de la

ocupación de las líneas que son necesario expropiar en el término municipal de Alcaraz (Albacete), con motivo de las obras arriba indicadas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación comparezcan ante la Alcaldía de dicho término municipal, durante el plazo de diez días, siendo notificados individualmente a los efectos de los artículos 21 y 22 de la citada Ley

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero segundo Jefe, Buesa.

6.243.

Ferrocarril de Baeza a Utiel. Obras de terminación de los trozos noveno, décimo y undécimo de la sección primera. Término municipal de Villacarrillo (Jaén)

EXPROPIACIONES

Examinadas las alegaciones producidas durante el período informativo de los bienes que resultan afectados en este expediente de expropiación, resulta que se han producido siete, entre ellas la rectificación de los titulares de las parcelas números 12 y 33, así como la inclusión

previo examen, sobre el terreno de las números 11', 11", 12', 23' y 23".

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que resultan afectados
- 2.º Rectificar la relación de propietarios, publicada en el diario «Jaén», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia los días 4, 11 y 14 de agosto del presente año, en la siguiente forma:

Parcelas

- | | |
|-----|---|
| 12 | Antes, José Rodríguez Avial; hoy, Tomás López Jiménez. |
| 33 | Antes, José Canales Sánchez; hoy, Gregorio Segura Viedma. |
| 11' | Juan Pérez Ortiz. |
| 11" | Francisco Robles Robles. |
| 12' | Juan Pérez Rubio. |
| 23' | Elena Martínez Rodero. |
| 23" | Joaquín Martínez Rodero. |

3.º Que se publique este acuerdo en la forma prevenida en los artículos 20 y 21 de dicha Ley.

4.º Que se notifique individualmente a los restantes interesados esta resolución en la parte que les afecta, con expresión de los recursos que procedan.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero segundo Jefe, Buesa. 6.244.

Ferrocarril de Baeza a Utiel, sección tercera, trozo primero. Camino de acceso a la estación y emplazamiento de casillas para guardas

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la resolución de 27 de octubre del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete», los días 3, 2 y 4 de noviembre del presente año, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son preciso ocupar en el término municipal de Villapalacios (Albacete), con motivo de las obras arriba indicadas.

Lo que se hace público en los mismos periódicos, a fin de que los interesados puedan comparecer, en el plazo de diez días, ante la Alcaldía de dicho término municipal, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero segundo Jefe, Buesa. 6.284.

Jefaturas de Obras Públicas

VALENCIA

Esta Jefatura saca a pública subasta cuatro lotes de carriles, postes y materiales de la línea aérea procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de las subastas y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores a horas de oficina en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 30 de diciembre de 1959, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 31 del mismo mes.

El importe de estos anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 5 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda. 4.420.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

EXPROPIACIÓN forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Torreno (León) para la desviación del ferrocarril de Ponferrada-Villablino (traslado Muella Durana) con motivo del embalse del pantano de Bárcena

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Torreno (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados, a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Relación que se cita

Número, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo:

1. Felipe Arias González. Santa Marina del Sil. El Castro. Cereal. secano.
2. Hros. de Francisco Marqués. Santa Marina del Sil. El Castro. Cereal. secano.
3. E. N. E. S. A. Ponferrada. El Castro. Cereal. secano.
4. E. N. E. S. A. Ponferrada. El Castro. Cereal. secano.
5. F. N. E. S. A. Ponferrada. El Castro. Cereal. secano.
6. E. N. E. S. A. Ponferrada. El Castro. Cereal. secano.
7. E. N. E. S. A. Ponferrada. El Castro. Cereal. secano.

Orense, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Delegado. 6.245.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Continuación.)

- 115.346.—«Tienen que sacarlo en coplas». Musical y literaria.—Javier de Burgos Ri-zoi, de la letra, y José Nieto Olyer, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 18 cm.—2 hojas más una a máquina. (69.540.)
- 115.347.—Colección Abetrisán número 14.—1.º «Es delia» (bolero).—2.º «Mi burro Castaño» (fox).—3.º «Nena Corita» (bolero).—4.º «Una granja» (fox).—Quinto, «Senia» (bolero).—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez.—Ejemplar manuscrito. Uno de 25 x 18 cm.—10 hojas. (69.541.)
- 115.348.—Colección Abetrisán número 15.—1.º «Muñequita azul» (slow).—2.º «A

empezar» (slow).—3.º «Un beso para tí» (slow).—4.º «Cierzo del Norte» (fox).—Quinto, «Nos sonrie el amor» (slow).—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 16 x 22 cm.—Diez hojas. (69.542.)

115.349.—«Luz en las antenas» («La empresa radiofónica», primer tomo); («Deontología del hombre y del programa», 2.º tomo).—Científica.—Jesús García Jiménez.—Asociación Católica Nacional de Propagandistas.—Madrid, 1957.—Imprenta Sáez.—Dos de 12 x 19 cm.—543 págs.; 305, el primer tomo, y 238, el 2.º, más dos hojas.—1.º, de 3.000. (69.543.)

115.350.—«Nocturno de violines» (fox lento).—Musical.—Manuel Villacañas Sastre.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31,5 por 22 cm.—Uno hoja. (69.544.)

115.351.—1.º «Me gusta enterita» (chacha-cha).—2.º «Camino vedado» (bolero). Musical y literaria.—Domingo Almansa Almansa, de la letra de la 1.ª; Perfecto Dasi Pons, de la música de la 1.ª; 2.º letra de Rafael Hernández Rodríguez, y música de Ernesto Vázquez Amor.—Los autores.—Madrid, 1957.—Litografía I. Diez.—Uno de 24 x 17 cm.—Diez hojas.—1.º, de 1.000. (69.545.)

115.352.—«Negra maldición» (bolero).—Musical y literaria.—Abdías Villalonga Gómez.—Ediciones Fiestas en Triana.—Madrid, 1957.—Litografía I. Diez.—Uno de 34 x 24,5 cm.—Dos hojas.—1.º, de 1.000. (69.546.)

115.353.—«Cristóbal» (sinopsis guión cinematográfico).—Literaria.—José María Ortiz de Salorzano y Arbex.—El autor.—Madrid, 1957.—C. O. N. D. E. S. A. Multi-copista Gestetner T-160.311-322.—Uno de 21,5 x 31,5 cm.—Dos hojas.—1.º, de 20. (69.547.)

115.354.—«Caminito del altar» (chacha-cha).—Musical y literaria.—Antonio Lozano Alfaro.—Ediciones Quiroga.—Madrid, 1956.—Litografía I. Diez.—Uno de 24,5 x 17 cm.—15 hojas.—1.º, de 1.000. (69.548.)

115.355.—«Adiós, adiós, good night» (fox). Musical y literaria.—Juan Alberto Morales García.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 17,5 cm.—Dos hojas. (69.549.)

115.356.—«Trece ideas de Dick» (sketchs para cortometrajes cinematográficos).—Literaria.—Zalmar Ber Dvorkin Stron-guin.—El autor.—Madrid, 1957.—Gestet-ner.—Uno de 29,5 x 21 cm.—13 hojas. (69.550.)

115.357.—«Canciones Guitart», primer cuaderno.—1.º «¡Y olé mi tierra!»—Segundo, «Tercio de banderillas».—3.º «Sosiego».—4.º «Sucedió anoche».—5.º «Mambo gris».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,5 por 23 cm.—Cuatro hojas. (69.551.)

115.358.—«Canciones Guitart» 2.º cuaderno.—1.º «¡Rumbo y gracia!».—2.º «Majeza perchelera».—3.º «Viejo parral».—Cuarto, «Nardos y violetas».—5.º «Nieve de la sierra».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,5 x 23 cm.—Seis hojas. (69.552.)

115.359.—«Canciones Guitart», tercer cuaderno.—1.º «Tabaola».—2.º «A la sombra de un sauce».—3.º «Gritos de luz».—4.º «Guabey».—5.º «Perfume de leyenda».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,5 por 23 cm.—Cuatro hojas. (69.553.)

115.360.—«Canciones Guitart», 4.º cuaderno.—1.º «Vendimia jerezana».—2.º «Chan-zax».—3.º «Ondarrea».—4.º «Rosali».—Quinto, «Refugiente».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,5 x 23 cm.—Cuatro hojas. (69.554.)

115.361.—«Canciones Guitart», 5.º cuaderno.—1.º «A lo Schubert».—2.º «Curuzú».—3.º «O meu baião».—4.º «Chaco lindo».—5.º «Río Bamba».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito. Uno de 30,5 x 23 cm.—Cuatro hojas. (69.555.)

115.362.—«Canciones Guitart», 6.º cua-

- dermo.—1.º, «Azteca mambos».—2.º, «Bello rosicler».—3.º, «Carmensis».—4.º, «Guaya-cán».—5.º, «Viva el mambol».—Musical. José Guitart Faura y Teresa Vicén Cucalón.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,6 por 23 cm.—Cuatro hojas. (69.556.)
- 115.363.—«Canciones Guitart», 7.º cuaderno.—1.º, «A pilar».—2.º, «Constanza». Tercero; «Flor de México».—4.º, «Fairry». Quinto, «Ojos sevillanos».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 36 x 27,5 cm.—Cuatro hojas. (69.557.)
- 115.364.—«Canciones Guitart», 8.º cuaderno.—1.º, «Barrio del perchel».—2.º, «Capa grana».—3.º, «Caricias de soda».—Cuarto, «Bolero nocturne».—5.º, «La España de Goya».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 36 por 27,5 cm.—Cuatro hojas. (69.558.)
- 115.365.—«Canciones Guitart», 9.º cuaderno.—1.º, «Aurora andaluza».—2.º, «Sol de Andalucía».—3.º, «Por la caleta».—Cuarto, «Olé el mambol».—5.º, «Dale al merengue».—Musical.—José Guitart Faura.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 36 por 27,5 cm.—Cuatro hojas. (69.559.)
- 115.366.—«Canciones Guitart», décimo cuaderno.—1.º, «Tú y el balón».—Segundo, «Guaracha del jmiául».—3.º, «Herraduras de plata».—4.º, «Mi linda criolla».—Quinto, «Mambeando».—Musical y literaria.—José Guitart Faura, de la música, y Luis Palomar Dapena, de la letra.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 36 x 27,5 cm.—Cuatro hojas. (69.560.)
- 115.367.—«Canciones Guitart», 11 cuaderno.—1.º, «Balón y balón».—2.º, «Despertar de amor».—3.º, «Solera de Andalucía».—4.º, «Una vez en Sevilla».—5.º, «Plaza de Chamber».—Musical y literaria. José Guitart Faura, de la música de la tercera, cuarta y quinta; José Guitart Faura y Teresa Vicén Cucalón, de la música de la 1.ª y 2.ª; Luis Palomar Dapena, de la letra de la 1.ª.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 36 x 27,5 cm.—Cuatro hojas. (69.561.)
- 115.368.—«Canciones Guitart», 12 cuaderno.—1.º, «Tomate en cha-cha-cha».—Segundo, «Tiramambo».—3.º, «Matadi».—Cuarto, «Nostalgia».—5.º, «Centelios».—Musical y literaria la 1.ª, musicales las restantes.—José Guitart Faura y Teresa Vicén Cucalón, de la música de la segunda, 3.ª, 4.ª y 5.ª; José Guitart Faura y Federico Cobos Raimundo, de la música de la 1.ª, y Luis Palomar Dapena, de la letra de la 1.ª.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 36 x 27,5 cm.—Tres hojas. (69.562.)
- 115.369.—«Canciones Guitart», 13 cuaderno.—1.º, «Promesas falsas».—2.º, «Bandera de coplas».—3.º, «El dulce Compás».—Cuarto, «Pea tres veces».—5.º, «La causa eres tú».—Musical y literaria.—José Guitart Faura, de la música, y Luis Palomar Dapena, de la letra.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 30 x 23 cm.—Seis hojas de música y seis de letra. (69.563.)
- 115.370.—«Del átomo a la nada». Hipótesis sobre la constitución del espacio.—Síntesis popular.—Científica.—José Figueroa Aguilera.—El autor.—Madrid, 1957. S. E. C. Y. M. aparato multicopista.—Uno de 22 x 32 cm.—15 hojas.—1.ª, de 10 (privada). (69.566.)
- 115.371.—«Recetas de cocina Evas».—Científica.—Pablo Arigta Mezquiriz.—El autor.—Rentería (Guipúzcoa), 1957.—Litografía Urezbea, mag. Ofpet «Manu».—Uno de 16 x 23,5 cm.—70 hojas.—1.ª, de 5.000. (69.568.)
- 115.372.—«Nela» (gulón cinematográfico).—Literaria.—Luisa Acero Nuevo y Elisa Bentabol Sánchez.—Elisa Bentabol Sánchez.—Madrid, 1957.—Mult. Gestetner 9.—Uno de 32 x 21,5 cm.—Cinco hojas.—Primera, de 25. (69.567.)
- 115.373.—«¿Qué bonita es mi tierra!» (del film «El genio alegre»).—Musical y literaria.—Augusto Algueró Dasca, de la música; Gonzalo Pardo Deigrás y Luis Tejedor Pérez, de la letra.—Ejemplar ma-
- nuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 17,5 centímetros.—Dos hojas. (69.568.)
- 115.374.—«El fiscal».—Comedia en tres actos).—Dramática.—Fernando Vizcaino Casas.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 21,5 x 16 cm.—101 hojas y cubiertas. (69.569.)
- 115.375.—«Selección de problemas geométricos».—Científica.—Francisco Valles Collantes.—Moret.—La Coruña, 1957.—Imprenta Editorial Moret.—Uno de 21 por 15,5 cm.—288 págs.—1.ª, de 2.000. (69.570.)
- 115.376.—«Homenaje a la tempranica» (preludio y danza).—Musical.—Joaquín Rodrigo Vidré.—El autor.—Madrid, 1957. Lit. Soc. General de Autores de España.—Uno de 32 x 22 cm.—16 hojas.—1.ª, de 500. (69.571.)
- 115.377.—«Cangoneka» (para violín y orquesta de cuerda).—Musical.—Joaquín Rodrigo Vidré.—El autor.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. General de Autores de España.—Uno de 28 x 20 cm.—Cuatro hojas.—Primera, de 500. (69.572.)
- 115.378.—«Toreras».—Musical.—Federico Moreno-Torroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957. Lit. Soc. General de Autores de España.—Uno de 32,5 x 24,5 cm.—Dos hojas.—Primera, de 500. (69.573.)
- 115.379.—«Concierto heroico» (para piano y orquesta).—Piano solista.—Musical.—El autor.—Madrid, 1957.—Gráficas Valera.—Uno de 34 x 24 cm.—56 págs.—1.ª, de 500. (69.574.)
- 115.380.—«Solearías en las» (guitarra andaluza).—Musical.—Luis López Tejera «Luis Maravilla».—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. General de Autores de España.—Uno de 31,5 por 34 cm.—Seis págs.—1.ª, de 500. (69.575.)
- 115.381.—«Bulerías jerezanas» (guitarra andaluza).—Musical.—Luis López Tejera, Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. General de Autores de España.—Uno de 31,5 x 34,5 cm.—Seis págs.—1.ª, de 500. (69.576.)
- 115.382.—«Ay, hermanita!» (zambra). Musical y literaria.—Basilio García Cabello, de la letra, y Ricardo Freire González, de la música.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31 x 32,5 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 500. (69.577.)
- 115.383.—«Vino amargo» (tango millonga).—Musical y literaria.—Juan Solano Pedrero y Basilio García Cabello, de la letra; Ricardo Freire González, de la música.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31 x 22,5 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 500. (69.578.)
- 115.384.—«Así es el arte» (pasodoble).—Musical.—Ricardo Freire González.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957. Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 31 por 22,5 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de 500. (69.579.)
- 115.385.—«La marcación de precios».—Científica.—Autor, International Textbook Company.—Traductor, C. E. D. E. C. O. Sociedad Anónima.—Arreglador, Sociedad Anónima C. E. D. E. C. O.—Centro Español Enseñanza por Correspondencia, Sociedad Anónima.—Madrid, 1957.—Nebreda Hnos.—Uno de 21,5 x 16 cm.—51 más cuatro págs.—1.ª, de 2.000. (69.580.)
- 115.386.—«Francés», parte 1.ª.—Literaria. Autor, International Textbook Company.—Traductor, C. E. D. E. C. O., S. A.—Arreglador, C. E. D. E. C. O., S. A.—Centro Español de Enseñanza por Correspondencia, S. A.—Madrid, 1957.—Nebreda Hermanos.—Uno de 19 x 13,5 cm.—71 páginas.—1.ª, de 1.000. (69.581.)
- 115.387.—«Oreo en Dios» o «Secreto de confesión» (síntesis de pieza dramática y libro cinematográfico).—Dramática.—Domingo Miguel Tili Beban.—El autor.—Madrid, 1957.—Casa Gestetner.—Uno de 32 x 21,5 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 100. (69.582.)
- 115.388.—«Francés», parte 2.ª.—Literaria.—International Textbook Company.—Traductor, C. E. D. E. C. O., S. A.—Arreglador, C. E. D. E. C. O., S. A.—Centro Español de Enseñanza por Correspondencia, S. A.—Madrid, 1957.—Nebreda Hermanos.—Uno de 19 x 13,5 cm.—84 páginas (numeradas desde 151 a 234).—Primera, de 1.000. (69.584.)
- 115.390.—«Elementos de Geometría», parte 1.ª y 2.ª.—Científica.—International Textbook Company.—Arreglador, Sociedad Anónima C. E. D. E. C. O.—Centro Español de Enseñanza por Correspondencia, S. A.—Madrid, 1957.—Nebreda Hermanos.—Dos de 15 x 21,5 cm.—110 páginas.—1.ª, de 1.000. (69.585.)
- 115.391.—«Canción del grumete» (para voz media y piano).—Musical y literaria. Anónimo.—Arreglador, Joaquín Rodrigo Vidré.—El arreglador.—Madrid, 1957.—Lit. Sociedad General de Autores de España.—Uno de 32,5 x 24,5 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 500. (69.586.)
- 115.392.—«Cango del teuladi» (canción del gorrion) y «Trovadoresca» (canción).—Musical y literaria.—Joaquín Rodrigo Vidré.—El autor.—Madrid, 1957.—Lit. Sociedad General de Autores de España.—Uno de 32,5 x 24,5 cm.—Siete págs.—Primera, de 500. (69.587.)
- 115.393.—«Canción popular», serie A, cuaderno número 1. Doce canciones populares españolas: 1. «Viva la novia y el novio».—2. «De ronda».—3. «Una palomita blanca».—4. «Canción de baile con pandero».—5. «Porque toco el pandero».—6. «Taracón».—7. «En las montañas de Asturias».—8. «Estando yo en mi majada».—9. «Adela».—10. «En Jerez de la Frontera».—11. «San José y María».—12. «Canción de cuna».—Musical y literaria.—Anónimo.—Arreglador, Joaquín Rodrigo Vidré.—El arreglador.—Barcelona, 1957.—A. Bóclan Bernazconi.—Uno de 31,5 por 23,5 cm.—22 págs.—1.ª, de 500. (69.588.)
- 115.394.—«Balón del pajarito» (baño).—Musical y literaria.—Francisco Huertas Sánchez, de la letra; música de José Pérez Santaflorentina.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,5 x 21,5 cm.—Dos hojas. (69.589.)
- 115.395.—«Falseta albordón» (granadinas) (guitarra andaluza).—Musical.—Mariano Escudero Valero y Francisco Merenciano Bosch.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Sociedad General de Autores de España.—Uno de 31,5 por 24,5 cm.—Ocho págs.—1.ª, de 500. (69.590.)
- 115.396.—«Ay, qué corazón!» (bolero) y «Carita de cera» (bolero).—Musical y literaria.—Ramón Vila Ferrer «Luis Rosas», de la 1.ª; 2.ª letra, Guillermo Guío Martín; música de Juan Tena Corredor. Ediciones Guillermo Guío.—Madrid, 1957. Litografía I. Diez.—Uno de 24,5 x 17 centímetros.—11 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.591.)
- 115.397.—«La gruta de las Maravillas» (guía oficial con resúmenes de inglés, francés y portugués).—Literaria.—José Andrés Vázquez Pérez.—El autor.—Sevilla, 1956.—Imprenta Provincial.—Uno de 12,5 x 18,5 cm.—47 págs. más cuatro páginas.—4.ª edición ampliada, de 1.000. (69.592.)
- 115.398.—«Pepe Núñez» (pasodoble torero).—Musical y literaria.—Juan Sánchez Martínez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 27 x 21 cm.—Tres hojas. (69.593.)
- 115.399.—«Diosa evaniliú» (bolero afro-oriental).—Musical y literaria.—Emiliano Acedo Tena.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 22 x 21 cm.—Dos hojas. (69.594.)
- 115.400.—«Suite violeta» (cuatro lieder para canto y piano).—«Encuentro». —

«Amor».—«Consuelo».—«Luna llena».—Musical y literaria.—Juan Hernando Sanz.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 31 × 22 cm.—14 págs. (69.595.)

115.401.—«San Isidro Labrador» (colección de artículos publicados desde 1948 a 1957).—Literaria. Carlos Sanz de los Terreros y Gómez de las Bardenas.—El autor.—Madrid, 1957.—Gráficas Barragán. Uno de 21,5 × 16,5 cm.—52 pág. más dos hojas.—1.ª de 500. (69.596.)

115.402.—«Mites Femina. Societat Anònima» (Medias Fèmina, Sociedad Anònima) (sainet barceloní en tres actos).—Dramática.—Cecilia Alonso Rozzo «Cecilia A. Mantua».—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 27,5 × 21,5 cm.—42 hojas más 36 más 25 hojas (69.597.)

115.403.—«Carne y espíritu» (comedia en tres actos en prosa original).—Dramática.—Manuel Macías Genés.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 23 × 17 cm.—110 hojas. (69.598.)

115.404.—Album número 7, «Sonatina» (I. Allegretto. II. Andante. III. Allegro). Musical.—Federico Moreno-Torres Balletseros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Grafsparnia.—Uno de 32 por 24 cm.—12 págs.—1.ª de 500. (69.599.)

115.405.—«Camino del Infinito».—Literaria.—Victoriano Gil Mateos.—El autor.—Madrid, 1957.—Viuda de Galo Sáez.—Uno de 18 × 13 cm.—188 págs. más ocho hojas.—1.ª de 1.000. (69.600.)

115.406.—«Lo toma o lo deja» (revista en dos actos).—Musical y literaria.—Francisco Prada Blasco y Juan Valls Volart, de la letra, y Antonio García Cabrera y Antonio García Torregrosa, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 × 26 cm.—36 hojas. (69.601.)

115.407.—«Libro de actas de las primeras jornadas médico-escolares españolas». Científica.—Varios.—Compilador, Carlos Sanz de los Terreros y Gómez de las Bardenas.—Inspección Médico-Escolar del Estado.—Madrid, 1957.—Gráficas Valera. Uno de 23,5 × 17 cm.—251 págs. más dos hojas.—1.ª de 300. (69.602.)

115.408.—«Luz y esperanza» (tango).—Musical y literaria.—Tomas Gómez Díaz.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 17 centímetros.—Dos hojas. (69.603.)

115.409.—«Viejo Remendón» (tango).—Musical y literaria.—Tomas Gómez Díaz.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 17 centímetros.—Dos hojas. (69.604.)

115.410.—1.ª. «Siempre a la misma hora» (bolero).—2.ª. «Tal ansiedad» (bolero).—Musical y literaria.—Camilo Murillo, de la l.ª y Deseado Mercadal Bagur, de la segunda.—Ediciones Musicales Fiesta en Triana.—Madrid, 1957.—Litografía I. Díez. Uno de 25 × 18 cm.—12 hojas.—1.ª de 1.000. (69.605.)

115.411.—«Per a Sant Antoni» (Por San Antonio) (canción coral a seis voces mixtas).—Musical y literaria.—Anónimo.—Arreglador, Arturo Dño-Vital.—Ediciones Musicales Madrid.—Uno de 23 × 24 cm.—Nueve hojas.—1.ª de 500. (69.606.)

115.412.—«El pastel de la moda» (comedia en dos actos original).—Dramática.—Felipe Pérez Capo.—El autor.—Barcelona, 1957.—Imprenta Borrás.—Uno de 19 × 14 centímetros.—24 págs.—1.ª de 500. (69.607.)

115.413.—«Saudades de Compostela».—Literaria.—Samuel Gómez González.—El autor.—Orense, 1957.—Imprenta Industrial S. L.—Uno de 17 × 12 cm.—81 páginas más 2 dos hojas.—1.ª de 1.000. (53.)

115.414.—«Sonetos a la A'hambra».—Literaria.—Antonio Ventura-Traveset González.—El autor.—Valencia, 1957.—Muñoz y Alapent.—Uno de 15,5 × 11 cm.—18 hojas.—1.ª de 300. (4.626.)

115.415.—«Mis dibujos», número 4.—Detalles infantiles.—Artística.—José Tardío García.—El autor.—Valencia, 1957.—Litografía García Cantos.—Uno de 16 × 22 centímetros.—14 págs.—1.ª de 1.500. (4.627.)

115.416.—«Mis dibujos», número 5 (para

lencería moderna).—Artística.—José Tardío García.—El autor.—Valencia, 1957.—Litografía M. García Cantos.—Uno de 31 por 22 cm.—Seis hojas.—1.ª de 1.500. (4.628.)

115.417.—«La vida sobrenatural e Historia Sagrada». Su metodología.—Científica.—José Zahonero Vivó y Miguel Angel Martín Penalba.—Editorial Marfil, S. A.—Valencia, 1957.—Tipografía Moderna.—Uno de 16 × 21 cm.—219 págs. más dos hojas. Primera, de 3.000. (4.629.)

115.418.—«El dogma católico y su metodología».—Científica.—José Zahonero Vivó y Miguel Angel Martín Penalba.—Editorial Marfil, S. A.—Valencia, 1957.—Tip. Moderna.—Uno de 15 × 21 cm.—176 páginas.—1.ª de 3.000. (4.630.)

115.419.—«La moral católica y su metodología».—Científica.—José Zahonero Vivó y Miguel Angel Martín Penalba.—Editorial Marfil, S. A.—Tip. Moderna.—Uno de 15 × 21 cm.—190 págs.—1.ª de 3.000. (4.631.)

115.420.—«Album Sinfónico Alvargonzalez» (poema sinfónico).—Nana y Danza (dos melodías levantinas).—El Adios (canción española).—Danza Catalana (scherzo sinfónico).—Musical.—Miguel Ains Arbó.—Ej. manuscrito.—Uno de 22 × 30 cm.—Nueve hojas.—(4.633.)

115.421.—«Vocablos para la enseñanza de la Ortografía». Grado elemental. Libro del alumno.—Didáctica.—Esteban Pérez Serrano Eduardo López María.—Zamora, 1957.—Tip. Comercial.—Uno de 16 × 22 centímetros.—196 págs. + 2 hojas.—1.ª de 5.000.—(195.)

115.422.—«Bailables núm. 1».—Fusión vida (bolero cha-cha).—Rakosch (vals).—Musical.—Daniel Félix López Badía.—Ej. manuscrito.—Uno de 31,5 × 26 cm.—Cuatro hojas.—(1.652.)

115.423.—«Tres rumbos de una vida».—Literaria.—Esperanza Medina Morales.—La Editorial.—Zaragoza, 1957.—La Editorial.—Uno de 17 × 12 cm.—107 págs.—1.ª de 500.—(1.653.)

115.424.—«Por mis senderos».—Literaria.—Araceli Spínola Llera.—Araceli Spínola de Gironza.—El autor.—Madrid, 1957.—Gráficas Nebrija.—Uno de 11 × 7,5 cm.—142 páginas más una hoja.—1.ª de 500.—(286.)

115.425.—«La larga espera» (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Luis Gossé de Blain.—«Luis G. de Blain» y Germán Lorente Guasch.—Los autores.—Barcelona, 1957.—Refé.maf. núm. 2.124. Ellams Mod. m. 100.—Uno de 21 × 31 cm.—2 hojas.—1.ª de 10.—(31.293.)

115.426.—«La paloma mensajera» (Razas, el ojo de la paloma y su clasificación, selección de reproductores, la cría, etcétera).—Científica.—Roberto Roch Sanfulgencio.—El autor.—Barcelona, 1957.—Gráf. Ampurias.—Uno de 17 × 25 cm.—76 páginas más 2 hojas.—1.ª de 2.500. (31.294.)

115.427.—«Tres fines de semana» (Sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—Barcelona, 1957.—Hijos de Joaquín Serra Mult. Edison Dick, mod. 78A, número 53.247.—Uno de 17 × 21 cm.—Seis hojas.—1.ª de 12.—(31.295.)

115.428.—«El treinta, trece, trece» (Sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—Luis Trias de Bes Terres y Manuel María Saló Vilanova.—Los autores.—Barcelona, 1957.—Ciclostyl «Auxmar», número 2.898 mod. 52.—Uno de 20 × 28 cm.—4 hojas.—1.ª de cinco.—(31.296.)

115.429.—«Mecánica industrial».—Científica.—Francisco Tormo Sanz.—El autor.—Barcelona, 1957.—Alberto Gimeno Sorolla.—Uno de 22 × 16 cm.—432 págs. + 11 s. u. 1.ª de 2.000.—(31.298.)

115.430.—«Tres dibujos para Christmas», números 1, 2 y 3.—Artística.—María Lourdes Rius Garriga.—El autor.—Barcelona, 1957.—Imp. Vélez.—Uno de 17 × 13 cm.—3 hojas.—1.ª de 500.—(31.299.)

115.431.—«Album Azul».—1. Crema de almendras Via» (fox vaquero).—2. El caserío (rumba).—3. American Lake (mazurca polca).—4. Crema glicerina Foit

(mazurca polca).—5. Alfombras presas (polca).—Musical y literaria.—Roberto Rizo Abad.—Ej. manuscrito.—Uno de 24 por 17 cm.—5 hojas.—(31.300.)

115.432.—«Album Panadero».—Ramón Trado (pasodoble); 2. Al gran Saldaña (pasodoble); 3. Valor de Toledo (pasodoble).—Literaria.—Victoriano Panadero Marugán.—El autor.—Barcelona, 1957.—Mag. Mult. Gestetner, núm. 511.576 modelo 160.—Uno de 28 × 21 cm.—3 hojas. 1.ª de 25.—(31.301.)

115.433.—«La meva patuja» («Mi pequeña»), sardana, piano.—Musical y literaria.—Carlos Monzó Taulafé.—Ej. manuscrito.—Uno de 26 × 32,5 cm.—2 hojas. (31.302.)

115.434.—«Montejurra».—Literaria.—Germán Raguán Zubeldia.—El autor.—San Sebastián, 1957.—Gráf. Valverde, Sociedad Anònima.—Uno de 17 × 24 cm.—43 págs. + 2 hojas.—1.ª de 5.000.—(133.)

115.435.—«Se ha perdido un cadáver» (Sinopsis argumental, original).—Literaria.—Luis Lucas Ojeda y José Gallardo Rimban.—Madrid, 1957.—Copistería de Sagrario, mult. Triunfo, núm. 5.634.—Uno de 28 × 21 cm.—Una hoja.—1.ª de 100. (69.608.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Sergio García-Ocoyen Tormo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Montaje de aparatos electrónicos, radioreceptores y televisores.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 6.000 bobinas de filtro, 25 fuentes de alimentación estabilizada, 50 voltímetros electrónicos, cinco espectrógrafos, 10 oscilógrafos, 10 generadores de frecuencia, 100 radioreceptores, 10 escalas de conteo, dos analizadores logarítmicos y 10 generadores de radiofrecuencia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 14.321.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cabús Cullell.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital actual: 44.000 pesetas. Capital

ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de piezas de

reemplazo de automóviles.

Producción actual: 300.000 piezas, entre

tuercas, espárragos, bulones y ejes. Producción ampliación: 500.000 ídem id.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado)

que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 1.657.

* * *

Peticionario: Don Francisco Segarra Estampá.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Aumentará en 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta.

Producción total: Se elevará a unos 600.000 folletos anuales, tamaño folio e impreso a dos colores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.342.

INSTALACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 25 kilovoltios de Prats de Llusanés a Aviá, en términos municipales de Prats de Llusanés, Santa María Marqués, Sagás, Oibán y Aviá.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.337.

INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Instalar línea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios a las estaciones transformadoras Bóvila Codonés, Tejería Sánchez, Tejería Sugrañés y Maderas y 6.000 voltios a la estación transformadora Golf Club, en términos municipales de Saroñola y San Cugat del Vallés.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.338.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Cabanas Güell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 110.000 pesetas. De la ampliación: 70.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar hasta siete los dos tornos de repulsar e instalar dos prensas una pulidora, una muela y un aparato de soldadura por puntos en su taller de repulsado de metales.

Producción: Se ampliará hasta 5.000 kilogramos anuales de piezas de metal repulsado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.341.

* * *

Peticionario: Don Juan Rubi Boix.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de montaje de lijadores.

Producción: 60 mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 14.348.

* * *

Peticionario: Don Enrique Lloró Pascual.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller para fabricación de maquinaria para madera y reparación de maquinaria usada.

Producción: De seis a doce máquinas mensuales, entre máquinas de taladrar y de aserrar, y reparación de siete a diez máquinas usadas en igual plazo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2.268.

* * *

Peticionario: Doña Elvira Galobardes Almirall.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller para el planchado de ropas usadas.

Producción: Planchado de unas seiscientos (600) prendas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.331.

SUSTITUCIÓN DE CORRIENTE CONTINUA POR ALTERNA

Peticionario: Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Sustitución de la corriente continua por alterna 220-127 voltios en la red de distribución Barce-loneta, en el sector comprendido por las calles del Mar, Ginebra, San Miguel y San Carlos.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.335.

* * *

Peticionario: Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.

Objeto de la petición: Sustituir la corriente continua por alterna 220-127 voltios en la red de distribución en baja tensión de la ciudad de Barcelona, afectando el sector comprendido entre las calles Borrell, Buenos Aires, Casanova y avenida de Roma.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.334.

VARIANTES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Variantes de las líneas 11 kilovoltios a las estaciones transformadoras Juliá y Ferrer, Riera y Puig, Ribó I, Ribó II y Costa-Riera-Puig y línea 11 kilovoltios a la estación transformadora Cerámica Badalonesa, en término municipal de Badalona.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.336.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio González Vizcaino.

Clase de industria: Fábrica de piensos simples.

Situación: Fijar, Cortijo Balsa Seca.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Harina de cebada, kilogramos 60.000; harina de lentejas, 40.000 kilogramos, anualmente.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 147).

Almería, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 14.325.

GERONA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de su petición: Construcción de seis líneas aéreas trifásicas, que trabajando a la tensión compuesta de 25.000 voltios suministrarán fluido eléctrico a los nuevos centros de consumo, que se llamarán Aislantes y Conductores, Sitjas, Font, Almada, San Andrés I y San Andrés II, distribuidos en los términos municipales de Riudellots de la Selva, Fornells de la Selva, Gerona, Paláu Sacosta y San Andrés Salou.

Construcción de una estación transformadora en Aislantes y Conductores de 320 KVA., una estación transformadora en Sitjas de 50 KVA., una estación transformadora en Font de 25 KVA., una estación transformadora en Almada de 75 KVA., una en San Andrés I de 10 KVA. y otra en San Andrés II de 25 KVA., todos ellos con relación de transformación 25.000/220-127 voltios.

Presupuesto: 817.973 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer. 14.333.

* * *

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

Peticionario: Viuda de Miguel Deulofeu. Ubicación: San Celoni (Barcelona). Objeto: Ampliación del taller de molituración de mármol.

Capacidad de producción: La que se proyecta es de 4.800 toneladas al año, siendo la capacidad total de 9.000 toneladas al año.

Materias primas: Mármol procedente de las canteras de su propiedad sitas en Gualba.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 213.600 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual. 14.323.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Terminadas las obras de construcción de veinte viviendas en el nuevo pueblo de José Antonio (Jerez de la Frontera, Cádiz), adjudicadas, en su día, a «Construcciones Comina G. Serrano, S. A.», se hace público, a los efectos de devolu-

ción de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten testimonio de su reclamación ante el Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible).

4.393

* * *

Servicio Nacional del Trigo

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Lista Vázquez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Abelleira-Queijas-Cerceda.

Capital: 41.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 2 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).

6.214

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Pérez Rodríguez.

Objeto: Ampliar el diámetro de las piedras en un molino maquilero de piensos.

Localidad: Bello-Aller.

Capital: 8.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

6.219.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente núm. 194.—Dos cuadros de distribución y maniobra, con un precio límite de 997.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (Edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días hábiles de oficina, de nueve a dos.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica,

que a tal efecto se reunirá en el domicilio antes indicado el próximo día 23, a las once y media de la mañana.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica. 14.366.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 9 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas ...	119,70	120,30
Franco suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	69,85	60,15
Dólares Canadá...	62,69	63,00
Deutsche Mark...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas.	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas.	8,66	8,70
Coronas noruegas.	8,32	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

* * *

Instituto Español de Moneda Extranjera

Como ampliación del anexo A de la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto, este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, ha otorgado funciones delegadas a la Banca «Barcáiztegui y Maestre, S. A.».

Madrid, 9 de diciembre de 1959.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL «18 DE JULIO»

Concurso público núm. 2/59.—Para la adquisición de mobiliario con destino al Sanatorio «Fernando Primo de Rivera».

Concurso restringido núm. 3/59.—Para la adquisición de diverso material clínico con destino al Sanatorio «Fernando Primo de Rivera».

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público, en horas hábiles de oficina, en el Servicio de Administración Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, domiciliadas en la plaza de Cristino Martos, número 4.

La admisión de pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», terminando ésta transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fernández Cela.

14.376.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y por auto de esta fecha, dictado en el expediente seguido sobre suspensión de pagos del comerciante don Agustín Costa Aymerich dedicado a la recuperación, compra y venta de trapos, papel y residuos metálicos, y que tiene instalado su negocio en la calle de Enrique Velasco, número 26, barriada del Puente de Vallecas (Madrid), se ha declarado al citado comerciante en estado de insolvencia provisional; y al propio tiempo se ha acordado convocar a la Junta general de acreedores que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, para lo que se ha señalado en el local de dicho Juzgado el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, a las dieciséis horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.
14344.

* * *

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentes entre partes, de una como demandante, la Compañía mercantil «Hemisferio L'Abeille, S. A., Compañía de Seguros Generales», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, don Evaristo Escalera Suárez y su esposa, doña Carmen Alonso Fernández, mayores de edad, militar el primero y sin profesión especial la segunda, ambos vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Emilio García Fernández y defendidos por Letrado, y doña María Luisa Fernández Peña García y don Luis Fernández Peña, mayores de edad y de esta vecindad, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio «tienda número 6» de la casa número dos de la calle Héroes del Diez de Agosto, de esta capital; y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad en la actora, Compañía mercantil «Hemisferio L'Abeille, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales», alegada por la representación de los demandados don Evaristo Escalera Suárez y doña Carmen Alonso Fernández, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar a conocer sobre el fondo del asunto promovido por dicha Compañía contra doña María Luisa Fernández Peña García, don Luis Fernández Peña, don Evaristo Escalera Suárez y doña Carmen

Alonso Fernández, sin hacer expresa imposición de costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Luisa Fernández Peña García y don Luis Fernández Peña, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martín-Laborda.

14345.

* * *

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra del comerciante don Antonio Mateo Fernández, domiciliado en la calle de Huesca, número 25, de esta capital, y que ha venido girando en el comercio con los nombres «Cerámica Getafe» y «Cerámica Mateos», promovido dicho juicio por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre del acreedor don Luis de la Piedad Sanz, en cuyo juicio se ha dictado auto con fecha treinta y uno de octubre de presente año, declarando en estado legal de quiebra al referido comerciante don Antonio Mateo Fernández, que ha venido girando en el comercio con el nombre de «Cerámica Getafe» y «Cerámica Mateos», y en la actualidad establecido con una fábrica de cerámica en el pueblo de Yuncos, entendiéndose retrotraída la quiebra al cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y perjuicio de ulterior acuerdo sobre este extremo en forma definitiva en el momento procesal oportuno; y se ha acordado publicar el presente edicto, haciéndose saber que nadie haga pagos ni entrega de bienes al referido quiebrado, sino al Depositario o a la Sindicatura, bajo apercibimiento de no tenerles por liberados de sus obligaciones; y se hace saber a los que posean bienes o pertenencias de aquél hagan manifestación de ellos, bajo pena de considerarse comprendidos en los supuestos del artículo 893 del vigente Código de Comercio.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

14346.

LAGUARDIA (ALAVA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Laguardia (Alava) y su partido en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Tejería San Andrés, S. L.», de Elciego, por el presente se hace público que, mediante la indicada resolución, se ha declarado a dicha entidad en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a la Junta general de acreedores de dicha Sociedad

suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la sala Audencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas, previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Laguardia a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Eduardo Gota Losada.—El Secretario V. Ostioza.
2.190.

MARTOS

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, admitiendo a trámite demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador don José Manuel Motilla, en nombre de doña Providencia Navas Cardenas, mayor de edad, viuda y vecina de Porcuna, para litigar con doña Manuela González Navas, casada con don Leonardo Arroyo Quiñones, cuyo paradero y domicilio se desconocen en cuantas sanciones, tanto de jurisdicción voluntaria como contenciosa, sean necesarias para hacer efectivo el derecho de litigio que corresponde a la primera por el fallecimiento de su primer marido y de su hija, llegando a la prevención del abintento, juicio universal de testamentaria y a cuantas diligencias de precaución o cautelares sean necesarias para la efectividad de dicho derecho, se empieza por medio de la presente a la indicada demandada, doña Manuela González Navas, para que en término de nueve días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Jaén comparezca en los autos y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias simples se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos, 5 de diciembre de 1959.—El Secretario, Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.
6.269.

TALavera DE LA REINA

Don Francisco Torrealba Benito, Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina.

Hago Saber: Que en actuaciones que se siguen para la ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica firme de separación de los cónyuges, vecinos de esta ciudad, don Antonio García González y doña Juliana Olmedo Fernández, se ha señalado el día once de enero próximo, a las dieciséis horas, para dar principio al inventario de los bienes de la sociedad conyugal que ha de ser objeto de liquidación, acordándose citar, mediante el presente, a los acreedores desconocidos que puedan existir de dichos cónyuges, para que acudan a presenciar tal inventario, si les conviene.

Dado en Talavera de la Reina a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Torrealba.—El Secretario, Luis Salazar.

14347.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente se llama y cita a don Lucien Gouaze, de nacionalidad francesa y con domicilio en París, avenida de la Porte Brancion, 2, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Torrelavega (Santander) a los fines de prestar declaración y de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se acuerda hacerle desde luego por medio de este edicto y a fin también de someter a reco-

nocimiento pericial el automóvil del accidente 117-BH-49, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar de no comparecer. Así fue acordado en sumario 337 de 1959, por lesiones y daños en encuentro de un automóvil y una motocarro el 18 de julio último.

Torrelavega, 19 de noviembre de 1959.—El Juez, Nicolás Gómez. — El Secretario (ilegible).
4.556.

* * *

Por la presente y en virtud de la resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de La Coruña, dimanante del sumario núme-

ro 47 de 1956 sobre robo, se cita en legal forma al penado José Martínez Martínez, hijo de Carmen, de diecinueve años, jornalero, soltero, natural de Carballo y vecino que fué de la parroquia de Villar, municipio de Zas, en este partido, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente cédula en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante la Sección Primera de dicha Ilustrísima Audiencia a fin de ser notificado del auto de suspensión de condena, previéndole que si no lo verifica perderá tales beneficios y se procederá a ejecutar con arreglo a derecho la sentencia firme recaída.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Corcubión a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—(4.594)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 1.499.036 acciones que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Hidroeléctrica Española, S. A.», en representación del aumento de capital social llevado a cabo por la misma, en la siguiente forma:

a) 764.806 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las que están en circulación y entrarán a participar en los beneficios sociales que se obtengan a partir de 1 de enero de 1962.

AGUA DE INSALUS, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria para el día 23 de diciembre, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, al objeto de modificar los artículos 39 y 41 de sus Estatutos sociales referentes al plazo de su ejercicio económico. Si hubiese lugar a segunda reunión, ésta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora.
Tolosa, 1 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración
3.322.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas por las que se rige el Sindicato de Obligacionistas de «Sociedad Hullera Española, S. A.», emisión 4 de junio de 1954, se convoca a los señores obligacionistas a la Asamblea, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en el domicilio de la Sociedad, para designar o, en su caso, reelegir a los Comisarios titular y suplente de la citada emisión.

Desde 1 de enero de 1959 hasta 31 de diciembre de 1961 percibirán un dividendo fijo de 6 por 100 anual, libre de impuestos, siendo la numeración de estos títulos la siguiente: 4.497.107 al 4.845.995, 4.846.004 al 5.059.256, 5.344.700 al 5.344.719, 5.347.340 al 5.347.519, 5.621.384 al 5.808.763, 5.979.359 al 5.993.627 y 5.995.328 al 5.996.142; y

b) 734.230 acciones, números 4.845.996 al 4.846.003, 5.059.257 al 5.344.699, 5.344.720 al 5.347.339, 5.347.520 al 5.621.383, 5.808.764 al 5.979.358 y 5.993.628 al 5.995.327, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso del 62.50 por 100, nominativas hoy, y al portador, en el momento de su total liberación, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las del apartado a) anterior, teniendo en cuenta el nominal desembolsado y las fechas en que tuvieron lugar los desembolsos pasivos.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Eguzquia.
14.328.

Los señores obligacionistas que deseen concurrir a la convocada Asamblea deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será facilitada en el domicilio de la Entidad emisora —Vía Layetana, números 3 y 3 bis—, mediante la entrega en sus Cajas, para su inmovilización, de las obligaciones cuya representación se ostenta, cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea pudiendo ser sustituido el expresado depósito por resguardo bancario de los mismos, entregado dentro del plazo establecido para la formalización de los depósitos.

Barcelona, 3 de diciembre de 1959.—El Comisario, José María de Echenique.
14.330.

CERAMICA SAN MARCOS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Delegado de la Junta de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 13 de sus Estatutos y preceptos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el 26 de diciem-

bre próximo, a las doce horas, en su domicilio social, Doñinos de Salamanca «Los Pegollos», para deliberar y resolver, en primera convocatoria, sobre la inscripción en el Registro Mercantil de la liberación total de su capital social, así como de la situación económico-financiera de la misma.

En el supuesto de que no concurriera el número de acciones suficientes para declararla legalmente constituida, se celebrará en segunda convocatoria, a las doce horas del día 27 del mismo mes.

Doñinos de Salamanca, 28 de noviembre de 1959.—El Delegado de la Junta.
14.320.

HORNIAS ALTAS, S. A.

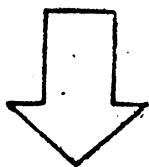
PIEDRABUENA.

A efectos de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el día 11 de diciembre de 1958, con la asistencia de la totalidad de las acciones representativas del capital social, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º Disolver y liquidar la Sociedad.
- 2.º
- 3.º Aprobar el Balance final de fecha 11 de diciembre de 1958, presentado por los Liquidadores a la Junta, que es el siguiente:

Activo	Pesetas
Fincas	3.730.000,00
Caja	941.887,25
Pérdidas y Ganancias	228.112,75
Suma	4.900.000,00
Pasivo	Pesetas
Capital	4.900.000,00
Suma	4.900.000,00

4.º Publicar el acuerdo de disolución y el Balance final, a que se refiere el acuerdo anterior, en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de Ciudad Real. Piedrabuena, 4 de diciembre de 1959.—Los Liquidadores.
14.340.



Como resultado de la ENCUESTA realizada en el mes de octubre por el Boletín Oficial del Estado entre los suscriptores del B. O. E. y del fascículo semanal,

A partir del
1.º de ENERO
de 1960

DG

al refundirse
con la

**COLECCION
LEGISLATIVA
DE ESPAÑA**



- una publicación QUINCENAL
- con el formato actual: 14,87 × 21 cm
- con cubierta de cartulina a dos tintas
- acompañada de índices alfabéticos
 - por MATERIAS
 - por DEPARTAMENTOS y
 - CRONOLOGICO
- que incluirá, en volúmenes aparte,
 - tres índices trimestrales
 - un índice anual que refundirá los trimestrales y los de años anteriores, y que se referirá exclusivamente a las DISPOSICIONES VIGENTES
- al precio de suscripción actual: 180 pesetas al año
- el UNICO REPERTORIO LEGISLATIVO español oficial y auténtico



**El B. O. E. iniciará un nuevo servicio
de SUSCRIPCION al FICHERO DE DG
con las siguientes características:**

- FICHAS DE CARTULINA:
 - del tamaño 7,4 × 10,5 cm.
 - con referencia a la página y número del B. O. E. y de DG en que se haya publicado la disposición.
 - con envíos quincenales
 - al precio de 120 pesetas al año
 - para cada disposición se editarán tantas fichas como materias comprenda.

**SUSCRIPCION
CONJUNTA a
DG y al
FICHERO:
275 PESETAS**



su solicitud
de suscripción a

- DG
- FICHERO

**DISPOSICIONES
GENERALES**

Trafalgar. 29
MADRID - 10

